BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Miércoles 16 de Mayo de 1917

AÑO XXV NÚM. 6991

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Provincia de Mendoza. — Nombramiento de un comisionado del Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1917.

Vistas las comunicaciones recibidas de la Provincia de Mendoza, en las que se solicita la intervención nacional por representaciones de la opinión pública, instituciones municipales y funcionarios provinciales, y

Considerando:

Que las denuncias formuladas, así como los hechos producidos, que han motivado reiteradas incitaciones del Poder Ejecutivo Nacional al Gobernador de la Provincia de Mendoza, a tener el carácter que se les atribuye, acusarían en ella una situación completamente anormal, por la cual estarían los ciudadanos y habitantes de aquel Estado fuera del amparo de las garantías de orden político y civil que establecen la Constitución y las leyes;

Que es propósito invariable del Poder Ejecutivo, llenar sus funciones de gobierno, asegurando en toda la Nación, el más amplio ejercicio de las libertades políticas y de los derechos civiles, empleando al efecto los medios inherentes a sus facultades;

Que el Poder Ejecutivo de la Nación, conforme a esa línea de conducta y estando a los numerosos antecedentes de gobierno que la abonan, tiene el deber de ejercitar su alta autoridad en cualquier punto del territorio de la República, para asegurar a sus habitantes el goce de las garantías constitucionales e impedir derramamientos de sangre, que a más de los agravios que infieren, constituyen un desdoro para la civilización del país;

Que para el cumplimiento de tan altos propósitos, así como para adquirir un conocimiento exacto de los hechos a los efectos de una resolución ulterior y definitiva, ningún procedimiento es más autorizado ni más ajustado a las leyes, que el de enviar un comisionado del Poder Ejecutivo Nacional;

Por tanto:

Desígnase en tal carácter, al señor doctor Diego Saavedra, para que trasladándose a la Provincia de Mendoza, proceda de acuerdo con este decreto y las instrucciones que le serán dadas por el señor Ministro del Interior.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. —F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — PABLO TORELLO. — H. PUEYRREDÓN.

Ministerio de Hacienda

Caja de Conversión. — Renuncia de un miembro del Directorio

Buenos Aires, Mayo 4 de 1917.

Vista la renuncia interpuesta por el señor don Alberto de Bary del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Conversión; y en atención a las causales que la motivan,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Alberto de Bary, del cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Conversión, dándosele las gracias por los servicios prestados en el mencionado cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Licencia

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

305. — Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Guarda de Empresa Particular de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, don Rodolfo Lafarga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Nº 306

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, Escribiente de la División Control de Alcohol y Azúcar de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don José M. Izquierdo que renunció, al Escribiente de Registros de la Aduana del Rosario, don Claudio Salto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Cámara y Juzgado Federal de Paraná. — Nombramiento de Magistrados, en comisión.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocal de la Cámara Federal de Apelación de Paraná, en comisión, al Juez Federal doctor Filemón Díaz de Vivar, en la vacante dejada por el doctor David Zambrano que ha sido jubilado.

Art. 2º Desígnase Juez Federal de Paraná, en comisión, al doctor Eleodoro Fierro.

Art. 3º Solicítese oportunamente del Senado de la Nación, los acuerdos necesarios para la designación definitiva de estos funcionarios.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Licencia a un Agrónomo

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

A-175. — Vista la comunicación adjunta,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, a contar del 20 de Abril último, con goce de sueldo, los primeros quince días, al Agrónomo de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, don Rosario Avila.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Nombramiento de Capataz.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

B-26. — Vista la nota adjunta,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º En reemplazo de don Enrique Gayet, fallecido, asciéndese al empleo de Capataz de la Sección Agronómica de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, a don Eduardo Bayer, con anterioridad al 1º de Diciembre ppdo., fecha desde la cual presta sus servicios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Centro de Capitanes de Ultramar. — Solicitud denegada

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1916.

Excmo. Señor:

Fuera de consideraciones que tengo hechas en casos análogos, en el sentido de desconocer a las asociaciones como la de que se trata, un interés común como propósito exclusivo (Art. 33 Código Civil), es de notarse que no aparecen seriamente basados los propósitos que exhibe la asociación, pues, ni se dice en que ha de consistir la reglamentación oficial del cuerpo de oficiales de la marina mercante que se propone, ni los recursos para formar la biblioteca que se promete:—los hechos que constituyen tales propósitos deben ser reales, conocidos o posibles, no bastando que ellos sean una simple aspiración.

En tales conceptos, creo que no debo apoyar el otorgamiento de personería solicitada. — Julio Botet.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

C-120. — Visto el pedido formulado por el «Centro de Capitanes de Ultramar» para que se le acuerde el carácter de persona jurídica, y

Considerando:

Que los estatutos de esta asociación no reunen los requisitos exigidos por el Art. 33, inciso 5º, del Código Civil para obtener lo solicitado, en cuanto el interés común y el objeto conveniente al pueblo, condiciones esenciales requeridas para poder otorgar los beneficios de la persona jurídica a las instituciones del género de la recurrente, no figuran entre sus propósitos sino en forma imprecisa de simple aspiración.

Que el requisito del bien común como principal objeto de la sociedad, debe llenarse con hechos reales y concretos para considerar satisfechas las exigencias legales.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por el «Centro de Capitanes de Ultramar».

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades, notifíquese y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Departamento de Menores Abandonados y Encausados. — Nombramiento de Celador.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

C-418. — Vista la comunicación adjunta,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Celador del Departamento de Menores Abandonados y Encausados, a don Rafael Scrigna, en lugar de don Ramón A. Rivero, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Gobernación del Neuquén. — Confirmación del Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Aluminé.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

G-1234. — Vista la nota adjunta de la Gobernación del Neuquén,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Confírmase por un nuevo período de ley, al Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Aluminé, señor Pedro San Martín.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Jurisdicción del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Anguil (Pampa).

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

G-382. — Vista la comunicación adjunta y en atención a lo informado por el Juzgado Letrado en lo Civil y Comercial de la Pampa Central,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º El Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil creado en Anguil (Pampa Central), tendrá la siguiente jurisdicción: Lotes 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 24 y 25 de la letra D, de la Sección segunda del Territorio, Departamento de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de «El Cuy» (Neuquén).

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

G-469. — Vista la comunicación adjunta de la Gobernación del Neuquén,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente de «El Cuy» (Neuquén), a don Juan Arósteguy.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Catriló (Pampa).

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

G-441. — Vista la comunicación adjunta de la Gobernación de la Pampa Central,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente de Catriló (Pampa Central), a don Bartolo T. Pairetti.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de San Javier (Misiones).

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de San Javier (Misiones), por un período de ley, a contar del 12 del corriente, al señor Francisco Fernández y González.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Prisión Nacional. — Ascenso de un Escribiente

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

P-262. — Vista la nota que precede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Asciéndese a Inspector de Alcaidía de la Prisión Nacional, al Escribiente D. Ezequiel C. Canicoba, en reemplazo de D. Leopoldo Suárez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Registro de Contratos Públicos de Pueblo de Concepción de la Sierra. — Traslado de su sede al pueblo de Apóstoles (Misiones).

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

V-13. — Vistos los informes que preceden de la Gobernación y del Juzgado Letrado del Chaco,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Trasládase la Sede del Registro de Contratos Públicos creado en el Pueblo de Concepción de la Sierra, al Pueblo de Apóstoles (Misiones), conservando la misma jurisdicción territorial que le fué acordada.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de Contratos Públicos Nº 144 de la Capital. — Nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

T-8. — En atención a lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 de la Ley número 1893, de 12 de Noviembre de 1886, y de conformidad con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 144 de la Capital, en reemplazo de D. Ignacio F. Coronado, cuya renuncia se acepta, al Escribano adscripto al mismo Registro, D. Germán A. Tirigall.

Art. 2º Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «South American Tour». — Reforma de estatutos aprobada.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1917.

Excmo. Señor:

Con las modificaciones introducidas en el escrito precedente, creo que las reformas a los estatutos de la sociedad anónima de que se trata, encuadran dentro de las prescripciones del Código de Comercio, por lo que pueden ser modificadas. — Julio Botet.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

S-14. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad peticionaria se ajustan a las disposiciones vigentes; y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la Sociedad Anónima «South American Tour», en la forma que consigna la copia del acta corriente de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y siete (47), con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut. — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1917.

Excmo. Señor:

Ninguna observación debo formular a los estatutos de la sociedad anónima recurrente, con las modificaciones que han sido introducidas, por ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Julio Botet.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

G-4. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio para obtener el carácter solicitado; y en mérito del dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación
DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la «Sociedad Anónima Ganadera e Industrial del Chubut», y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas cuatro (4) a quince (15) vuelta, con las modificaciones de fojas veintiséis (26) y veintisiete (27), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código precitado, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Sociedad Anónima «La Platense». — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

Excmo. Señor:

Con arreglo a lo que dispone el Art. 370, Inc. 2º del Código de Comercio, corresponde se derogue el decreto que autorizó el funcionamiento de la sociedad de que se trata. — Julio Botet.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

P-1. — Comprobado por estas actuaciones que la Sociedad Anónima «La Platense», ha sido declarada en quiebra, y en mérito de lo dispuesto por el Art. 370, Inc. 2º del Código de Comercio y del dictamen del Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de fecha 8 de Enero de 1905, que autorizó el funcionamiento de la precitada sociedad.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Instituto Argentino de Artes Gráficas. — Personería jurídica

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1917.

Excmo. Señor

Dejando a salvo las ideas que tengo expresadas acerca de las asociaciones del carácter de la recurrente, y una vez que han sido subsanadas las observaciones hechas a los estatutos presentados, creo que V. E. puede acordar la personería jurídica que se solicita, de acuerdo con la jurisprudencia administrativa sentada en casos análogos. — Julio Botet.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

I-23. — Visto que la sociedad peticionaria ha llenado los requisitos exigidos por el Código Civil para obtener el carácter que solicita; y teniendo en cuenta el precedente establecido por el P. E. en casos análogos; oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Queda reconocida como persona jurídica la sociedad constituida bajo la denominación de Instituto Argentino de Artes Gráficas; y apruébase sus estatutos en la forma corriente de fojas cuatro (4) a once (11) vuelta, con las modificaciones de fojas treinta y siete (37).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Sociedades y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Profesoras Nº 1. «Presidente Roque Sáenz Peña». — Traslado de una Ayudante.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación, —
DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la Escuela Nor-

mal de Profesoras Nº 1 «Presidente Roque Sáenz Peña», a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 «Presidente Sarmiento», señora Josefina M. de Rochaix, en reemplazo de la de igual categoría, señorita Hildara García Gallardo, que pasará a ocupar el cargo de aquélla en la Escuela Normal Nº 9.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital. — Traslado de un Profesor.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, al Profesor de la Escuela Nacional de Comercio y del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señor Emilio J. Pérez, a ocupar la cátedra de Matemáticas, vacante por fallecimiento del titular, Ingeniero Antonio R. Frumento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal Nº 3. — Liquidación de haberes de una Profesora

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917.

Resultando de las presentes actuaciones que la cátedra de Francés que dictaba en la Escuela Normal Nº 3 la Sra. Juana B. de Marty, fué suprimida al sancionarse el presupuesto para el año 1914, por lo cual sólo percibió haberes hasta el 20 de Febrero del mismo año; y teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Educación la declaró cesante en su sesión de 13 de Abril de ese año, por cuya circunstancia le corresponden abonarle haberes hasta esta última fecha,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Que la Contaduría General, proceda a liquidar los haberes que corresponden, como profesora de Francés de la Escuela Normal Nº 3, a la señora Juana B. de Marty, desde el 1º de Marzo hasta el 13 de Abril de 1914, a fin de solicitar oportunamente del Honorable Congreso los fondos necesarios para su abono.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital. — Nombramiento de una Auxiliar.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital, a la Srta. Eloísa Lepine, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional, que se imputará al Inciso 15, Item 6, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela de Comercio de la Nación (Sección Sud). — Nombramiento de Escribiente.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

Encontrándose vacante el empleo de Escribiente de la Escuela de Comercio de la Nación (Sección Sud), por haber optado el Sr. Juan F. Linares, por el puesto que desempeña en este Ministerio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Escuela de Comercio de la Nación (Sección Sud), al Sr. Julio Rocha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Profesional Nº 1 de la Capital. — Licencia a una Ayudante

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1917.

Visto lo solicitado, y lo expuesto por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional Nº 1 de la Capital, Señora Dolores Derqui de Wilkes.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Vista la presente propuesta de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra y lo informado por la Dirección del Colegio Militar y por el Estado Mayor del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor suplente de Táctica y Servicio de Estado Mayor del III Curso de la Escuela Superior de Guerra, sin perjuicio de las funciones que desempeña, al Mayor diplomado de E. M., D. Manuel A. Rodríguez, Jefe del Cuerpo de Cadetes del Colegio Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y agréguese copia del presente Decreto en el legajo personal del causante.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Vista la solicitud que antecede, (M. 2853), por la que el Director de la Banda Municipal de Buenos Aires, don Antonino Malvagni, ofrece desinteresadamente sus servicios para desempeñar las funciones de Inspector de Bandas Militares del Ejército,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Bandas Militares del Ejército, con carácter honorario, al Maestro don Antonino Malvagni.

Art. 2º Por el Estado Mayor del Ejército, se procederá a formular el proyecto relacionado con las funciones inherentes a la Inspección de Bandas Militares.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Marzo 10 de 1917.

Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Dirección General de Administración y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Administración equiparado a Teniente, al Jefe de Estadística de la Dirección General de Tiro y Gimnasia Carlos A. Munilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 9 de 1917.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra (Expediente Nº 161), atento lo informado por el Estado Mayor del Ejército y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de idioma portugués en la Escuela Superior de Guerra, al señor Bruno Blankenhein.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General del Material y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Intendencia, del Arsenal Principal de Guerra, al Capitán don Hermógenes Lucero, procedente del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Nombramientos

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1917.

Vista la nota 112/917 de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Profesores de la Escuela Superior de Guerra:

De Armas y Fortificación en el I Curso, al Teniente Coronel don Luis Jorge García.

De Táctica y Juego de Guerra en el I Curso, al Mayor don Angel Hernández.

De Historia de Guerra en el I Curso, al Mayor don Justo E. Diana.

Art. 2º Nómbrase profesor suplente de Armas y Fortificación en el I Curso, Fortificación en el II y de Guerra de Sitio en el III, al Mayor don Luis Casinelli.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Oficiales que soliciten pasar a retiro con el grado inmediato superior. — Se reglamenta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Determinando el artículo 94, Capítulo V, Título II de la Ley 9675 que los Oficiales que soliciten pasar a retiro con el grado inmediato superior, deben (además del tiempo mínimo establecido), llenar las condiciones para el ascenso, las cuales están prescriptas en el artículo 59, Capítulo I, Título II de la misma Ley,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Siempre que un Oficial solicite su pase a la situación de retiro con el grado inmediato superior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley citada, el P. E. nombrará una Comisión de cuatro Generales, actuando también el Director General del Personal, debiendo presidirla el más antiguo con voto en caso de empate, cuyo Comisión informará a S. E. el señor Ministro de Guerra si el solicitante reune o no las condiciones expresadas en el artículo 59 de la misma Ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Oficiales de cada grado del escalafón. — Se determina la antigüedad para el ascenso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1917.

Visto el S. D. del 12 de Septiembre de 1916, cuyo artículo 1º establece que para la aplicación del artículo 95 de la Ley 9675, la Comisión Informativa de Calificación se atendrá a lo dispuesto en dicho artículo y su reglamentación, de acuerdo con la cual no deberá considerar para el ascenso a ningún oficial cuya última promoción sea del año 1915 aunque pertenezca a la primera fracción, de lo cual se deduce que pueden ascender oficiales promovidos con anterioridad a 1915, aunque no tengan el mínimum de antigüedad en el grado que determina la Ley 9675, y

Considerando:

1º Que el mencionado Decreto ha tenido por objeto normalizar por medio de un expediente transitorio la rotación del escalafón con la subdivisión en fracciones hecha el 1º de Enero de 1916 y abrir las vacantes necesarias en cada grado para que pudieran efectuarse con exactitud en cada arma y grado el número de ascensos que determina la misma Ley.

2º Que el artículo 65 de la Ley 9675 establece categóricamente entre los requisitos indispensables para ser promovido, un mínimum de antigüedad en cada grado, tiempo que sólo puede ser disminuído en caso de guerra nacional (artículo 80 de la misma Ley) y el artículo 63 establece que el ascenso de oficiales se dará grado a grado con las excepciones que la misma Ley determina (acto de heroismo o tiempo de guerra nacional).

3º Que en cada grado los oficiales que no tengan el mínimum de tiempo requerido para el ascenso puede dejar las vacantes establecidas por la misma Ley para los del grado inmediato inferior si se los considera momentáneamente fuera de cuadro hasta que estén en condiciones de ascensos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —
DECRETA:

Art. 1º Los Oficiales de cada grado del escalafón que resulten comprendidos en las primeras fracciones y no puedan ser ascendidos por no tener el mínimum de antigüedad que determina el artículo 65 de la Ley 9675, no serán considerados hasta que satisfagan a esta condición expresa como requisito indispensable para los ascensos ordinarios, dándose como producidas las vacantes que determina el artículo 58, para el ascenso de los del grado inmediato inferior.

Art. 2º Derógase el S. D. del 12 de Septiembre de 1916 y toda disposición que se oponga al presente Decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Ministerio de Marina

Adquisición de colectores y tubos para los cañoneros «Paraná» y «Rosario».

Buenos Aires, Abril 12 de 1917.

Visto lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y teniendo en cuenta la necesidad inprescindible que existe de poner nuevos colectores de agua a todas las calderas de los cañoneros «Paraná» y «Rosario», cambiar sus tubos y adquirir de repuesto,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para contratar por intermedio de la Comisión Argentina en Londres con la casa Thornycroft, los colectores de agua y tubos de calderas correspondientes para las calderas de los cañoneros «Paraná» y «Rosario».

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se ponga a disposición del de Marina, en la Legación Argentina en Londres, la cantidad de cinco mil trescientas veinticinco libras esterlinas (Libras 5.325), que importan los referidos colectores y tubos.

Art. 3º El equivalente de esta cantidad que asciende a sesenta mil novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional curso legal ($ 60.995 m/n), se imputará al inciso 10, ítem 6, del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — P. TORELLO. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN

Adquisición de materiales para reparaciones de buques

Buenos Aires, Abril 18 de 1917.

Siendo necesaria la compra de materiales con destino a las reparaciones de los buques de la Armada y siendo insuficiente la partida asignada para éstos dado el elevado precio actual,

El Poder Ejecutivo de la Nación—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para invertir en la compra de materiales con destino a las reparaciones de los buques de la Armada, hasta la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000 m/n).

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se ponga á disposición de la Dirección General de Administrativa del Departamento de Marina, la expresada suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 65.000 m/n), imputándola al inciso 10, ítem 6, del Anexo G. del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota

por donde corresponda y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS — R. GÓMEZ — P. TORELLO. — ELPIDIO GONZÁLEZ — H. PUEYRREDÓN

Arsenal Puerto Militar.—Adquisición de madera para un nuevo dique

Buenos Aires, Abril 16 de 1917.

Siendo de urgente necesidad la adquisición de la madera necesaria para poder poner en servicio el nuevo dique de carena del arsenal de Puerto Militar

Considerando que la propuesta más baja que se ha presentado a la Dirección General de Administrativa, para su provisión, importa ($ 4.702 67 m/n) cuatro mil setecientos dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, puesta en esta Capital, cantidad que aumentará posiblemente en un 10 por ciento por transporte, acarreo y otros eventuales que pueden producirse,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para invertir hasta la suma de ($ 5.172,92 m/n), cinco mil ciento setenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, en la compra de la madera necesaria para poder poner en servicio al nuevo dique de carena del Arsenal de Puerto Militar.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General se ponga a la disposición de la Dirección General de Administrativa del Departamento de Marina, la cantidad de cinco mil ciento setenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 5.172,92 m/n), imputándola al inciso 10, ítem 9 del Anexo G del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS — R. GÓMEZ — P. TORELLO. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN

Arsenal de Puerto Militar. — Construcción de caballetes para el nuevo dique.

Buenos Aires, Abril 18 de 1917.

Siendo necesaria la compra de material destinado a la construcción de los caballetes para el nuevo dique de carena del Arsenal de Puerto Militar,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para invertir hasta la suma de trece mil ochenta pesos moneda nacional ($ 13.080 m/n), en la compra del material destinado a la construcción de los caballetes para el nuevo dique de carena del Arsenal de Puerto Militar.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General se ponga a disposición de la Dirección General de Administrativa del Departamento de Marina, la expresada suma de trece mil ochenta pesos moneda nacional ($ 13.080 m/n) imputándola al inciso 10, ítem 9, del Anexo G. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por donde corresponda y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS — R. GÓMEZ — P. TORELLO. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN

División de Hidrografía, Faros y Balizas. — Trabajos en el faro «Cabo Blanco».

Buenos Aires, Abril 10 de 1917.

Encontrándose en el país los materiales que constituyen el aparato luminoso del faro «Cabo Blanco», y teniendo en cuenta la urgencia que hay en dar término a las obras de dicho faro, y en librarlo al servicio público,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para llevar a cabo por intermedio de la División de Hidrografía, Faros y Balizas, los trabajos necesarios para librar al servicio público el faro «Cabo Blanco», y para ejecutar en el mismo, las obras complementarias indispensables para ese fin, pudiendo invertir con ese objeto hasta la suma de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m/n)

Art. 2º El costo de los trabajos que se autorizan por el presente, se imputarán al Anexo G. inciso 10, ítem 3, partida 1 del Presupuesto para el año 1917.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General se entregue a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la suma expresada en el artículo 2º.

Art. 4º Háganse las comunicaciones del caso, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese nota por donde corresponda y fecho pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS — R. GÓMEZ. — P. TORELLO. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN

Nombramiento de Comandante en Jefe de la Escuadra de Mar

Buenos Aires, Mayo 10 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comandante en Jefe de la Escuadra de Mar, al señor Contraalmirante don Eduardo O'Connor:

Art. 2º Fíjase el día lunes 14 del corriente mes, para que sea puesto en posesión del mando.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Orden de pago General Nº 21

Buenos Aires, Mayo 8 de 1917.

Al Ministerio de Hacienda para que disponga el abono por Tesorería General, a favor de los interesados de la cantidad de ciento veintisiete mil sesenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, que importan las cuentas que se mencionan a continuación; en concepto de suministros varios provistos al Ministerio de Marina durante el corriente año, debiendo imputarse la cantidad expresada al anexo G, inciso 7, ítem 2.

1) y 2) Francisco Franciosi y Compañía, pesos 7.041,10, factura Nº 57 y 58.
3) Gilchrist y Cía., pesos 4.978.27, factura Nº 109.
4) E. Masciorini y Cía., pesos 15.390, factura Nº 52.
5) Fernando Costa, pesos 2.470.00, factura Nº 55.
6) Tacchi Hermanos, pesos 6.821.74, factura Nº 59.
7) A. Bordenave y Cía, pesos 7.022.17, factura Nº 66.
8) Avelino Molina, pesos 550, factura Nº 513.
9) Compañía Introductora de Buenos Aires, pesos 2.030, factura número 60.
10) Hirschberg y Cía. Lda., pesos 1.620, factura Nº 56.
11) y 12) Larraechea Hermanos Méndez y Cía., pesos 75:100.80, factura Nos. 113 y 538.
13) Miguel Bonfanti y Cía., pesos 6.004.89, factura Nº 68.

Total pesos 127.064.97 moneda nacional.

IRIGOYEN
F. ALVAREZ DE TOLEDO

Ministerio de Agricultura

Amos Enrique. — Rescisión de un contrato

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Vista la nota que antecede del señor Enrique Amos, en la que solicita la rescisión del contrato de locación de servicios celebrado por el término de cinco años con la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, con fecha 8 de Marzo de 1913, cuyo convenio fué aprobado por Decreto de 19 de Abril de 1913.

Atentas las razones especiales en que funda su petición, a la que corresponde accederse por considerarse justificada; y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declarar rescindido, a contar del 20 de Abril ppdo., el contrato celebrado entre la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y el señor Enrique Amos, a que se refiere el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2º Tómese nota en la Sección Contabilidad del Ministerio de Agricultura, comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Creación de Registros Agrícolas Ganaderos y nombramientos de encargados de Registros en diversas Provincias.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Créase un Registro local Agrícola Ganadero en el Departamento de Villa Maza (Provincia de Buenos Aires), Berón de Astrada; Concepción, Mburucuyá, Saladas; San Luis y Sauce (Provincia de Corrientes), y Vertiz (Gobernación de la Pampa).

Art. 2º Nómbrase Encargados del Registro Agrícola Ganadero.

«Provincia de Corrientes»: En Berón de Astrada al señor Jefe del Registro Civil don Marcelino Gómez; en Concepción al señor Jefe del Registro Civil don Manuel Pujoz; en Mburucuyá al señor Jefe del Registro Civil don Rudecindo Chapo; en Saladas al señor Jefe del Registro Civil don Angel Picarello; en San Luis al señor Jefe del Registro Civil don Nicolás M. Escalante; en Sauce al señor Jefe del Registro Civil don Clemente Ferreyra; en Itatí al señor Jefe del Registro Civil don Basilio Barrios en reemplazo de Arturo Mesa; en Ituzaingó al señor Jefe del Registro Civil don Ramón Lotero, en reemplazo de C. E. Vallejos; en Paso de los Libres al señor Jefe del Registro Civil don Anibal Montaña en reemplazo de Mateo Sova; en San Cosme al señor Jefe del Registro Civil don Cosme E. Acosta, en reemplazo de don Eliseo Soler; en Santa Lucía al señor Jefe del Registro Civil don Camilo E. Córdoba en reemplazo de Emilio S. Varela; en Santo Tomé al señor Jefe del Registro Civil don Venecio L. Aubri en reemplazo de Manuel Rivas (hijo); en Paso de la Patria al señor Jefe del Registro Civil don Miguel G. González en reemplazo de Juan de Dios Rivero; en Loreto al señor Jefe del Registro Civil don José A. Madaina en reemplazo de E. Corrales y en 9 de Julio al señor jefe del Registro Civil don Manuel E. Benitez en reemplazo de don Rafael Genoz.

«Provincia de Santa Fe»: En Galvez (San Gerónimo) al señor Jefe del Registro Civil don Anastasio Arana en reemplazo de José A. Camino; en Las Rosas (Belgrano) al señor Jefe del Registro Civil don Clemente de las Cazas en reemplazo de Santiago San Martín:

«Provincia de Buenos Aires»: En Guaminí al señor Jefe del Registro Civil don José Prieto en reemplazo de Ignacio Gorbalan; en Balcarce al señor Jefe del Registro Civil don Modesto López de Armentia en reemplazo de Ambrosio Casado; en Carlos Casares al señor Jefe del Registro Civil don Ricardo L. O'Shea en reemplazo de Pedro Landeburu y en General Villegas al Jefe del Registro Civil don Rómulo Barrios en reemplazo de Vicente R. Manzueto.

«Gobernación de Santa Cruz»: En Puerto Santa Cruz al señor juez de Paz don Martín Giménez en reemplazo de José Arbilla; en San Julián al señor Juez de Paz don Guillermo A. Dousset en reemplazo de Serafín Brogliali.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires Mayo 7 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la cantidad de ciento cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 105.958.52 m/n) destinada al pago de salarios de peones que trabajan en los distintos depósitos de materiales de la Defensa Agrícola, durante el corriente año.

Art. 2º La referida cantidad se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 21 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Entrega de una suma.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Tesorero de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) destinada al pago del personal extraordinario ocupado en la extinción de la langosta, por el mes de Abril ppdo.

Art. 2º La referida suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 24 del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 9 de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la Dirección General de Enseñanza e Investigaciones Agrícolas: Agrónomo Regional de 1ª con asiento en Jujuy en reemplazo de don Domingo Terino que pasó a otro puesto al Ingeniero Agrónomo don Julio Sánchez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden de pago a favor de la Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1917.

Visto el expediente adjunto y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención a la Dirección General de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, la suma de seiscientos diez pesos ($ 610 m/n) moneda nacional, importe de la cuenta adjunta, por provisión de petróleo crudo a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, durante el mes de Abril del corriente año.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 8 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 32

Buenos Aires, Mayo 9 de 1917.

Vsitos los adjuntos expedientes;

atento las liquidaciones que anteceden practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Inmigración,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de seis mil cuarenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 6.047.58 m/n), importe de las facturas adjuntas por previsión de víveres al Hotel de Inmigrantes de la Capital y servicios de transporte de equipajes de inmigrantes durante, el mes de Enero ppdo., en la forma que a continuación se detalla:

A «La Blanca», Sociedad Anónima, pesos 463.60.

A Pedro Llanos, pesos 1069.20.

A Juan y Cosme Marchese, pesos 270.60.

A la Penitenciaria Nacional; pesos 701.90.

A la Compañía Alemana Transatlantica de Electricidad, pesos 387.28.

A A. M. Delfino y Hermanos, pesos 1692.00.

A la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, pesos 1460.00. — Total pesos 6.047.58.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 15 de la Ley Nº 10217 de Enero de 1917.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 33

Buenos Aires, Mayo 9 de 1917.

Visto el presente expediente; y atento la liquidación que antecede de la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Ganadería,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil novecientos treinta y nueve pesos con once centavos moneda nacional ($ m/n 2.939,11), importe de las cuentas adjuntas por gastos efectuados por el Lazareto Cuarentenario y Embarcadero de Exportación, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, en la forma y con la imputación que a continuación se detalla:

Con imputación al Anexo H, Inciso 6, Item 13 del Presupuesto General vigente:

1º — A Luis y Emilio Meinke, por composturas en Febrero, pesos 100.00.

2º — A Vicente Fiondella, por provisión de forrajes en el mes de Marzo, pesos 507,06.

3º — A La Razón, por avisos de licitación en Febrero, pesos 124,80.

4º — A La Nación, por avisos de licitación en Febrero, pesos 90,00.

5º — A Pedro y Antonio Lanusse, por provisión de forrajes en Febrero, pesos 695,46.

6º — A Pedro y Antonio Lanusse, por provisión de forrajes en Marzo, pesos 567,06.

7º — A Pedro y Antonio Lanusse, por provisión de forrajes en Marzo, pesos 578,18.

8º — A Obras de Salubridad de la Nación, S/C Febrero, pesos 63 80.

9º — A Vacunas y Sueros Ligniéres, S/C Febrero, pesos 72,25.

Al Anexo H, Inciso 6, Item 13 de la Ley Nº 10217

10. — A Vacunas y Sueros Ligniéres, S/C Enero, pesos 64 20.

11. — A Obras de Salubridad de la Nación, pesos 75,80. — Total, pesos 2.939,11.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Orden General de Pago Nº 34

Buenos Aires, Mayo 8 de 1917.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil quinientos cuarenta pesos con diez y seis centavos moneda nacional, a las siguientes personas y como a continuación se detalla, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término o clase de la patente:

1) — Exp. 1443-B-1917. — Charles Bernadac, pesos 103,33.

2) — Exp. 1801-B-1917. — Ernesto a Bunge y J. Born, pesos 50,00.

3) — Exp. 1641-B-1917. — Boot's Pure Drug Cº. Limited, pesos 50,00.

4) — Exp. 1675-C-1917. — J. de Campos y Cía., pesos 50,00.

5) — Exp. 1785-C-1917. — Compañía Importadora Belga, pesos 50,00.

6) — Exp. 1786-C-1917. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, pesos 50,00.

7) — Exp. 1799-C-1917, — Vulcanite Portland Cement Company, pesos 50,00.

8) — Exp. 1807-C-1917. — Enrique Risso, pesos 50,00.

9) — Exp. 1797-C-1917. —Osvaldo A. Dasso, pesos 50,00.

10) — Exp. 2291-C-1917. — Arturo Dacomo, pesos 50,00.

11) — Exp. 1498-E-1917. — Luís R. Elias, pesos 41,33.

12) — Exp. 1676-G-1917. — Casimiro J. Galli y Cía., pesos 100,00.

13) Exp. 1522-H-1917. — Elof Karl Hjalmar Lundberg, pesos 77,50.

14) — Exp. 1759-H-1917. — Hirschberg y Cía., Limitada, pesos 50,00.

15) — Exp. 1630-L-1917. — Lagorio, Esparrach y Cía., pesos 50,00.

16) — Exp. 1677-L-1917. — Lutz Ferrando y Cía., pesos 75,00.

17) — Exp. 1800-L-1917. — Pedro Lind, pesos 50,00.

18) — Exp. 1445-M-1917. — J. F. Mestre, pesos 50,00.

19) — Exp. 1619-M-1917. — Adriano Malusardi, pesos 50,00.

20) — Exp. 1802-P-1917. — Pérez y Pérez Pardo, pesos 50,00.

21) — Exp. 1293-R-1917. Terencio Rattazzi, pesos 51.67.

22) — Exp. 1626-R-1917. — Domingo Rigoni, pesos 41,33.

23) — Exp. 1642-S-1917. — Societé Anonyme Parfumerie du Monde Elegant, pesos 50,00.

24) — Exp. 2292-S-1917. — Sociedad General Cinematográfica Lda., pesos 50,00.

25) — Exp. 1787-T-1917. — Georges Thuillier, pesos 50,00.

26) — Exp. 1640-W-1917. — Viuva Correia y Filho, pesos 100,00.

27) — Exp. 1779-W-1917. Whitlock y Cía., pesos 50,00. — Total, pesos 1.540,16.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Se destina una suma para la campaña contra la langosta en el interior de la República.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y

Considerando:

Que es de imprescindible necesidad arbitrar recursos para llevar a cabo una campaña eficaz en la estación de invierno, contra las invasiones de langosta en el interior de la República; y atento a que se halla agotada la partida correspondiente del Presupuesto General vigente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Destínase de rentas generales la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m/n), para ser invertida en los gastos de personal extraordinario y demás que origine la campaña referida durante la estación invernal, con imputación al presente Acuerdo, debiendo darse cuenta en su oportunidad al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — H PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — ELPIDIO GONZÁLEZ.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución revocada

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Exp. 907-T-1917. — 422-V. — Visto que los Señores Fernando Tersoglio e hijo, comerciantes de esta Capital se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 21 de Marzo último, por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 14,50 m/n y pesos 145 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 1º de Marzo ppdo., poseían una partida de artículos de tocador de menor precio de $ 0,41 m/n, con el instrumento fiscal que dispone el artículo 25 del D. R. de la Ley 9469, adherido en debida forma, pero anunciados con carteles que marcaban precios mayores, y

Considerando:

Que la Administración General de Impuestos Internos, se ha fundado para dictar la resolución condenatoria de que se apela, en el hecho de que, junto a la mercadería en cuestión, estaban los carteles de referencia anunciando su venta a mayor precio, como así también en la primera parte de la declaración del interesado —fs. 1 vuelta— que parece comprobar la presunción de que por dichos artículos se cobraba al público mayor precio que el consignado en la estampilla fiscal.

Que, sin embargo, de lo expresado en el considerando anterior, hay que tener en cuenta para juzgar el presente caso, diversas circunstancias, unas de hecho y otras de orden legal, favorables a los causantes, que son:

a) Su declaración es contradictoria en cuanto a la infracción que se les imputa, pues si al principio de ella —fs. 1 vuelta— dicen que vendían esos artículos a mayor precio de $ 0,41 m/n, al final de la misma —fs. 2— manifiestan «que al marcarla a mayor precio (con los carteles) sólo lo han hecho con el fin de llamar la atención, por cuanto los precios en su casa no son fijos», lo que implica la rectificación de lo declarado al principio, y es aceptable si se tiene en cuenta que la mercadería, origen del sumario, estaba en la vidriera y estanterías —fs. 1.

b) Posteriormente a dicha declaración, tanto en su defensa como en su apelación, insistieron, confirmando por dos veces el hecho de que dichos carteles eran solamente llamativos o anunciadores y no indicaban el precio de la mercadería.

c) El artículo 25 del D. R. de la Ley 9469, prescribe textualmente que: «Los artículos que se encuentren sin que indiquen su precio de venta y sin la estampilla que acredite el pago del impuesto, se considerarán en fraude», y consta por el acta de fs. 1 que los artículos que motivaron las presentes actuaciones, tienen adheridas estampillas de precio de venta menor de 0,41 centavos».

Que, en consecuencia, y ante la duda que resulte de las circunstancias de que dan cuenta los considerandos anteriores, es procedente la aplicación de lo dispuesto por el artículo 13 del Código de Procedimientos en lo Criminal que determina que: «En caso de duda, deberá estarse siempre a lo más favorable al interesado».

Que pasado este caso a dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, se ha expedido en sentido favorable a los intereses de los causantes.

Por tanto:

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto para ejecución de reparos de la cubierta del local de Correos, en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Exp. 1434-C-917. — Visto el presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de los reparos de la cubierta del local ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Campo de Mayo; teniendo en cuenta que por la exigüidad del gasto y la naturaleza de la obra conviene sea llevada a cabo administrativamente; y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar el adjunto presupuesto valor de $ 108,12 m/n, ciento ocho pesos con doce centavos moneda nacional, para las reparaciones de que se trata, debiendo la citada Dirección disponer su ejecución con cargo al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos, a la de Arquitectura.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en la Escuela Normal Nº 7 de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Exp. 1295-E-917. — Visto el adjunto presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de reparo en la vereda del edificio ocupado por la Escuela Normal Nº 7 de esta Capital.

Teniendo en cuenta que por la exigüidad del gasto y la naturaleza de la obra, —requerida por la Municipalidad por hallarse esa redera en deficientes condiciones de vialidad—, corresponde se ejecute administrativamente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar el adjunto presupuesto valor de doscientos setenta y un pesos con veinte centavos ($ 271,20 m/n) moneda nacional, para la reparación de referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura disponer su ejecución administrativamente y rendir cuenta en oportunidad.

Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Reparos en el edificio del Museo Histórico Nacional.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Exp. Nº 7987-M-1916. — Visto el presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura para la instalación complementaria del servicio contra incendios en el edificio ocupado por el Museo Histórico Nacional.

Teniendo en cuenta que por la exigüidad del gasto y la naturaleza de la obra a ejecutarse conviene sea llevada a cabo administrativamente por la citada repartición; y atento lo informado.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar el adjunto presupuesto valor de un mil cuatrocientos diez y seis pesos ($ 1.416 m/n) moneda nacional, para la instalación de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura disponer su ejecución administrativamente y cumplimentar las disposiciones vigentes respecto a la adquisición de los materiales, rindiendo cuenta documentada en oportunidad.

Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabili-

dad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Polvorín del Riachuelo

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Exp. 11637-G. 1915. — Visto el presupuesto que ha formulado la Dirección General de Arquitectura, para la reconstrucción del fogón, reposición de vidrios, canaletas, herrajes y limpieza de paredes en el Polvorín del Riachuelo, dependiente del Ministerio de Guerra que se hace necesario efectuar.

Teniendo en cuenta que por la naturaleza de los trabajos, su poco costo y la relativa urgencia que hay en realizarlos, conviene se lleven a cabo administrativamente.

Y atento lo informado,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar el adjunto presupuesto valor de pesos 254,80 moneda nacional para la ejecución de las obras de referencia, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo, administrativamente, con cargo al Anexo L. Inciso 1º, ítem 9, Partida 1 del Presupuesto vigente, y rendir cuenta documentada en oportunidad.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

TORELLO

Dirección Estudios del Riachuelo. — Autorizando al Director para hacer gestiones relativas a la expropiación de terrenos.

Excmo. Señor:

Resultando de estos antecedentes que las donaciones de terrenos ofrecidos para las obras de rectificación y canalización del Riachuelo algunas han vencido y otras son en condiciones tales que no son convenientes aceptar, creo, que el P. E. sin perjuicio de aprobar los planos de la referencia, declarando la utilidad pública de la obra a realizarse a los efectos de la expropiación (Art. 2, Ley Nº 9126) debe autorizar al Señor Ingeniero Eduardo Huergo, para que renueve las gestiones a los efectos de obtener la cesión gratuita de esos terrenos.

Debo también agregar que no consta en autos antecedentes si la obra se va ha hacer por administración o por empresa, a los efectos de la licitación en este caso y en ambos casos deben prepararse de ante mano los presupuestos y plan de trabajos desde que la expropiación debe hacerse conjuntamente con el comienzo de las obras.

En cuanto al valor de los terrenos es una cuestión que escapa a mi competencia. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1917.

Exp. 3094-R. 917. — Visto que la Dirección de Estudios del Riachuelo, eleva los planos de ubicación de cada uno de los terrenos necesarios para proceder a su expropiación con destino a las obras de rectificación y canalización del Riachuelo, en el trayecto comprendido entre los puentes Alsina y de La Noria, a fin de que pueda formalizarse la entrega de los cedidos y procederse a la expropiación de los demás en la forma que más convenga, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien el proyecto para llevar a cabo dichas obras, fué aprobado por Decreto de Abril 30 ppdo., en virtud del cual todos los terrenos que fueran afectados a estas obras en el curso de su ejecución, sea por variantes, que hubiere que introducir en razón de conveniencia técnica o económica, quedan de hecho comprendidos en el Art. 2º de la Ley Nº 9125 es conveniente autorizar al Director de esas obras para que promueva la renovación, etc., de las donaciones que pudieran caducar durante dichas gestiones.

Que es conveniente asimismo adoptar un procedimiento expeditivo que evite gastos y tiempo y que las gestiones puedan ser oportunamente resueltas, máxime cuando las obras han de llevarse a cabo por administración,

Considerando que por tales razones deben preparse y elevarse en cada caso los expedientes de donación o los que deben ser motivo de juicios de expropiación.

Por esto; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE

Autorizar al Director de los Estudios de rectificación y canalización del Riachuelo, Ingeniero don Eduardo Huergo, para gestionar según el caso, en la forma que más convenga, la renovación de las donaciones que hayan vencido o estén por vencer, y formular los convenios de compraventa ad-referéndum del P. E., por los que los propietarios se nieguen a donar debiendo elevar en cada caso los expedientes que comprendan tales gestiones con los documentos pertinentes para la aprobación que corresponda, así como también los elementos necesarios para la iniciación del juicio de expropiación, en los casos en que no le sea posible llegar a un acuerdo con los propietarios.

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Obras Hidráulicas, pase a la citada Dirección, a sus efectos con todos los documentos. agregados.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Exp. 2680-P. 917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha efectuado para la provisión de tres rollos de alambre «San Martín» ovalado número 17/15, un rollo alambre de púa número 14 de 49 kg. y 23 torniquetes reforzados con destino a las obras que en virtud del Decreto de 17 de Septiembre de 1914 lleva a cabo administrativamente del puente sobre el Río Bermejo, (San Juan).

Teniendo en cuenta que para tal fin la expresada Dirección ha cumplimentado las disposiciones vigentes proponiendo la adjudicación del material aludido en base a la propuesta más ventajosa.

Y atento lo informado precedentemente.

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar la licitación privada de que se trata y adjudicar los expresados materiales a la casa Eugenio Noé y Cía., por el importe total de ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y un centavos ($ 147,61 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su pago en su debida oportunidad con los fondos autorizados a invertir en dicha obra (Ley 4301).

Publíquese, y previa toma de razón por esta Dirección, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Materiales para las balsas sobre el Río Negro en los pasos Choele-Choel y Peñalva.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Exp. 2853-P. 917. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la provisión de veinte tirantillos de pino tea y seis roldanas completas, con destino a las modificaciones de las balsas sobre el Río Negro en los pasos de Choele-Choel y Peñalva, decretadas con fecha 30 de Diciembre del año ppdo.,

Teniendo en cuenta que para tal fin, la expresada repartición ha cumplimentado las disposiciones en vigor proponiendo la adjudicación en base a precio más reducido para los tirantes y para las roldanas a la única casa que ha hecho oferta, por ser su precio equitativo; y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar las licitaciones privadas de que se trata y adjudicar los expresados materiales a las casas y por los precios siguientes:

Luis Spinetto y Cía., 20 tirantillos pino de tea, pesos 39,93 moneda nacional.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, 6 roldanas completas, pesos 27,00 moneda nacional.

La suma total de sesenta y seis pesos con noventa y tres centavos ($ 66,93 m/n) moneda nacional se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Exp. 2884-P. 1917. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión de diversas herramientas y útiles de trabajo con destino a las modificaciones de las balsas sobre el Río Negro, en los pasos de Choele-Choel y Peñalva, que lleva a cabo administrativamente, de acuerdo con el Decreto de 30 Diciembre próximo pasado.

Teniendo en cuenta que para tal fin la expresada repartición ha cumplimentado las disposiciones en vigor proponiendo la adjudicación de la referencia en base a precios más reducidos,

Y atento lo informado,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Aprobar la licitación de que se trata y adjudicar los expresados materiales a las casas y por los precios siguientes:

Francisco Francioni y Cía., números de orden 1, 2, 4, 5, 6; 7; 8, 9, 10, 17 y 18, pesos 818,80 moneda nacional.

A. Bordenave y Cía, números de orden 3, 9, 11, 12; 13; 14, 15 y 16, pesos 468,70 moneda nacional.

La suma total de mil doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 1.287,50 m/n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando una licitación

Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

Exp. Nº 2885-P. 917. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para la adquisición de seis rollos de alambre, cuatrocientas varillas de lapacho y cuarenta torniquetes dobles, con destino a la colocación de alambrados para defensa de los puentes sobre los arroyos Petrero y Leyes (Santa Fe).

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos establecidos en el Decreto de 7 de Enero de 1910, y considerando que de las propuestas presentadas la más económica y ventajosa es la de la casa Eugenio Noé y Cía., y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, respecto de la imputación del gasto,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta de la casa Eugenio Noé y Cía., quien se compromete a proveer los materiales de que se ha hecho referencia por la suma de trescientos treinta pesos con diez y seis centavos moneda nacional.

Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1º, ítem, 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Mayo 2 de 1917.

Por cuanto: La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 27 de Abril último, la siguiente Ordenanza:

Art. 1º El D. E. mandará cambiar, por eléctrico, el alumbrado existente en las siguientes calles: Jujuy de Belgrano a Caseros; Rioja de Belgrano a Caseros; Boedo de Rivadavia a Caseros; Caseros de Entre Ríos a Boedo; Garay de Entre Ríos a Boedo; Brasil de Pichincha a Loría; Cannings de Santa Fe a Warnes; Gaona de Río Janeiro a Donato Alvarez; Ecuador de Córdoba a Juncal.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al inciso 32 del presupuesto vigente, (Ordenanzas Especiales).

Art. 3º Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto:

Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-16-mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. O-1328/916. — «Buenos Aires, Agosto 28 de 1916. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: — Eduardo Albert, por Richard Lewis Owven, de profesión Ingeniero, casado, domiciliado en Gallo 1953, de la Capital, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en una zona de mil ocrocientas hectáreas, en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de seis mil metros de longitud, en dirección Norte a Sud, por tres mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Eeste coincida con la confluencia de los arroyos que forman el río Blacksand, afluente del río Cuche. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — Será justicia, etc. — Eduardo Albert. — Presentada esta solicitud hoy veintiocro de Agosto de mil novecientos diez y seis, a las doce y veinte y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que la personería invocada se encuentra justificada bajo el Nº 169 y a fs. 162 a 173 del correspondiente libro. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Tecka. — La solicitud está en forma. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anteior, situado a menos de 2.000 metros de la presente, siendo suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos en forma de un rectángulo de seis mil metros de largo en dirección Norte-Sud por 300 metros de ancho y tal que su vértice Sud-Este coincida con la desembocadura de un arroyo sin nombre en la margen izquierda del Río Blacksand, afluente del Río Cuche. — Dicho arroyo sin nombre es el segundo afluente del Blacksand que desemboca aguas arriba con la confluencia de éste con el de Cuche. — Deberá el interesado respetar los derechos correspondientes a la solicitud de restauración del mineral Tecka. (Exp. T-3224/905). — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las

puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 9 Mayo — Nº 810-v-21 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 15 DE MAYO DE 1917

Boletín Judicial............	$	835 80
Boletín Oficial............	»	609 20
	$	1445 00

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..................................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Cº Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 16 de Mayo próximo, a las 2,30 p. m., en las Oficinas de los señores Waldron y Wood, calle Bartolomé Mitre Nº 427, son la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores, síndico y suplente.

2º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 27 de bril de 1917, — A. K. Green, presidente.

E. 30 abril Nº 706 v- 16 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos

Paso 436-441

De acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los estatutos sociales, el directorio de esta sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Mayo corriente, a las 4 p. m. en el estudio de los doctores Aldao, Campos y del Valle, calle Reconquista 30, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los mismos estatutos sociales, los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o justificar su posesión; dos días antes de la fecha en que aquélla ha de celebrarse. — El Presidente.

E 3 mayo Nº 760-v-21 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Director, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 18 de Mayo próximo a las 11 a. m. en su local, calle Reconquista 331, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del cuarto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán, sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Director.

E. 30 abril Nº 711 v- 16 mayo.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo a las tres pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1917 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares, dos por tres años y uno por dos años; tres Directores suplentes por un año, Síndico titular y suplente.

Art. 17 de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — El Director General.

E. 28 Abril. Nº 693-v-16 mayo.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Civil «Unión Italiana»

Asamblea Extraordinaria

Segunda Citación

Convócanse los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en segunda citación el Viernes 18 del corriente a las 9 p. m. en el local social calle Río Bamba número 48.

Orden del día:

1º Proyecto de suscribir por cuenta de la Sociedad la suma de diez mil liras en títulos del Prestito Italiano de Guerra.

2º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea siendo ésa la segunda citación; la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El Presidente.

E. 16 Mayo. — Nº 932-v-18 mayo.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»

Sociedad Anónima

Capital $ m n 2.000.000

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del 5 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo 1216, Capital, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria

2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1917 e informe del síndico.

3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, José N. Drysdale y Ernesto Castellhum, que cesan en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E. 16 Mayo. — Nº 931-v-9 junio.

Palais de Glace — Sociedad Anónima

2ª convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el 15 de Mayo último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 31 del corriente a las 9 p. m., en el local Bmé. Mitre 757,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Elección de doce Directores por tres años.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — El gerente.

E. 16 mayo. Nº 952 v- 31 mayo

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Cangallo Nº 667. Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 28 de Abril de 1917, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1917 a las cuatro de la tarde en el local social calle Cangallo Nº 667 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — Edmond Robert, gerente.

E 16 mayo Nº 936-v-31 mayo.

Colegio de Contadores Públicos de la Capital

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 23, 25, 39, 40 y 41 de los Estatutos, se cita al señor consocio, a la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria tendrá lugar el día 19 de Mayo, a las 8 y 30 p. m. en el local social Tucumán 1353, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria, anterior.

2º Lectura de la memoria y aprobación del balance del ejercicio: Mayo 1º de 1916 a Abril 30 de 1917.

3º Elección de cuatro vocales titulares por dos años en reemplazo de los señores: Carlos C. Beckmann, Alfredo Darmandrail, Fernando Ellerhorst y Santiago G. Rossi, que terminan su mandato: dos vocales titulares por un año, por renuncia de los señores Antonio Lozano y Luis Moreno, y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Roberto H. Wilde, Rodolfo J. Lértora y Pedro J. Baiocco que cesan en su cargo.

4º Designación de dos miembros de la Asamblea para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta correspondiente (Art. 46 de los Estatutos).

Saludo al señor consocio con la mayor consideración. — José González Galé, presidente. — Santiago G. Rossi, secretario.

Nota: La Asamblea en segunda convocatoria se realizará con el número de socios que concurra (Art. 41 de Estatutos).

E 16 mayo Nº 935-v-19 mayo.

Banque Argentine y Francaise

Sociedad Anónima — Capital 10 millones de francos — Sede Social en París, 85 Bd. Haussmann.

Los señores accionistas están convocados a Asamblea General Ordinaria en Casa Matriz, para el Sábado 23 de Junio de 1917, a las 2 y 30 p. m.

Para ser representadas en esta Asamblea, las acciones al portador deberán ser depositadas lo más tarde en el:

Banco Francés del Río de la Plata, 157 Reconquista, Buenos Aires, hasta el 17 de Mayo de 1917.

Banque Argentine y Française, Paris, hasta el 7 de Junio de 1917.

E 16 Mayo — Nº 950-v-16 mayo

Columb
Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.
Segunda y última convocatoria
No habiendo sido depositado el número de acciones que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para celebrar la asamblea el día 30 del pasado, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas, para el día 30 del corriente a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Uruguay 44 para considerar la siguiente
Orden del Día:
1º Lectura y consideración de la memoria del Director y del informe del Síndico.
2º Aprobación del balance general correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1916.
3º Elección de un Director y su remuneración.
4º Elección de un Síndico y su remuneración.
5º Aprobación del cambio de gerentes.
6º Informe del Síndico sobre las modificaciones de los Estatutos aprobados por el Gobierno Nacional.
Las acciones deberán ser depositadas en el local de la Sociedad; calle Uruguay 44.
Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El Director.
E 16 Mayo — Nº 951-v-29 mayo

Convocatorias Anteriores

La Compañía «Estancia Buena Vista» (Sociedad Anónima)
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 31 de Mayo 1917, a las tres de la tarde, en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1917.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de 3 Directores y un suplente.
4º Elección del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para subscribir el acta.
El Síndico.
E. 15 Mayo — Nº 916-v-31 mayo.

Banco Policial Argentino
Convocatoria
Por resolución del Directorio se llama a Asamblea General Ordinaria a los Señores Accionistas para la noche del 30 del corriente, a las 9, en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Acta de la Asamblea anterior.
2º Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del quinto año.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. José J. Cesario, Dr. Francisco C. Barraza, Alberto C. Taquini, Francisco Laguarda y Juan M. Picabea, de dos suplentes por el mismo período, en reemplazo de los Sres. Julio T. Almanza y Francisco E. Castiglioni, que terminan su mandato, y de uno por un año, por fallecimiento del Dr. Juan C. Córdoba. — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.
Se hace presente a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco con tres días de anticipación a retirar las tarjetas de entrada para este acto. (Artículo 40). — Buenos Aires Mayo de 1917. — O. C. Campuzano. Secretario.
E. 15 Mayo — Nº 913-v-30 mayo.

Sociedad Anónima Terrenos de Golf en San Martín
Convocatoria
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 29 de Mayo de 1917, a las 4.30 p. m., en el Salón del «Café de París», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo 1917.
2º Elección de tres Directores y tres suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombrar a dos Accionistas para firmar el Acta.
Se previene que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.
E. 15 Mayo — Nº 912-v-29 mayo.

Sociedad Anónima Cristalerías Papini
Segunda Convocatoria
No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30 de Abril, por falta de número, se hace saber que ella se reunirá el día 30 de Mayo en el local del Gran Hotel Colón, calle Chacabuco Nº 221, a las cuatro de la tarde y que de acuerdo con los estatutos y el Código de Comercio, sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado por ellos.
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio (1916) mil novecientos diez y seis, para su discusión y aprobación.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.
Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.
E. 15 Mayo — Nº 910-v-28 mayo.

Compañía de Tierras «Rosario Norte» Sociedad Anónima
Convocatoria
No habiéndose podido celebrar por falta de «quorum» la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Abril, cítase nuevamente a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 del corriente a las 3 y 30 p. m. en el local Brasil 731.
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta «Ganacias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.
Siendo ésta la segunda convocatoria de acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1917.
E. 14 mayo Nº 907-v-23 mayo

Sociedad Masónica «Hijos del Trabajo»
De acuerdo con el Artículo 10º de los Estatutos, se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el Miércoles 23 de Mayo de 1917 a las 8 y 1/2 p. m., en el local social San Antonio 814, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria del Consejo de Administración y Balance General al 30 de Abril de 1917.
2º Elección del nuevo Consejo de Administración de acuerdo con el Artículo 10º de los Estatutos. — Vice Presidente 1º. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1917.
E. 14 mayo Nº 903-v-23 mayo

Sociedad Portuguesa de Socorros
La C. D. cita todos los socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 20 del corriente a las 2.30 p. m. en el local del Centro de Almaceneros, Calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura; discusión y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1916.
2º Elección de seis miembros titulares en substitución de los señores Arthur da Fonseca Alexandre, Francisco Medeiros Antunes, Manuel Calvinho, Joaquín R. Gago, Francisco Alexandre, y José Méndes que terminan su mandato e igualmente de seis suplentes.
3º Designación de dos socios para que juntamente con el señor Presidente y Secretario firmen el acta de esta Asamblea como prueba de conformidad. — Antonio L. Agrelo, presidente. — Arthur da Fonseca Alexandre, secretario.
E 12 mayo Nº 895 -v-19 mayo.

Sociedad Anónima «Pegasano Limitada» Compañía de Tierras
Segunda Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo a las 4 p. m. en sede, calle Cangallo 1139.
Orden del día:
1º Presentación y lectura para su aprobación de la memoria del directorio, balance y dictámen del síndico.
2º Elección del directorio en reemplazo del actual que termina su mandato. (Art. 9 de los Estatutos).
3º Elección del síndico y síndico suplente.
Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — El secretario.
E 12 mayo Nº 877-v-24 mayo.

Euskal Echea
Asamblea Ordinaria
Se convoca a los señores socios activos de esta Sociedad a la asamblea ordinaria anual que prescribe el artículo 40 del Reglamento, que tendrá lugar el Jueves 31 del corriente a las 8 y 30 pasado meridiano en los salones del Centro Basco Francés, Moreno 1370, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Bernardo Navarlatz; Fernando Iturreguiçahar, doctor Pedro N. Eliçagaray, Juan S. Jaca, doctor Anselmo O. de Retana y Miguel Maíztegui, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado, y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.
3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917. — Jorge A. Echayde, presidente — Juan S. Jaca, secretario.
E 12 Mayo — Nº 872-v-31 mayo.

The Argentine Warrant Company Limited
Segunda Convocatoria
De acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1917 a la una y media pasado meridiano, en el local de la Sociedad Bmé. Mitre 376, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1) Consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio.
2) Liquidación de la Sociedad.
3) Elección de tres Directores Titulares y tres Directores suplentes.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — El Vicepresidente.
E 11 mayo Nº 869-v-23 mayo.

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda)
370 Bartolomé Mitre 370
Trigésima Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los estatutos se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 27 del corriente a las 10 de la mañana en su local Bartolomé Mitre 370.
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.
2º Elección de un Síndico y Suplente y de los socios que deben reemplazar a los directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el Art 57 de los estatutos: Señores Luis Ortíz Basualdo, Antonio C. Gandolfo, Francisco A. Hernández, Angel Peluffo y Andrés Maraspin.
3º Elección de cinco directores suplentes.
4º Aprobación de varias compras de campos según se detalla y explica en la misma memoria.
5º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.
Nota: — Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la asamblea — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917 — El Secretario.
E 10 Mayo. — Nº 859-v-26 mayo.

La Unión Mercantil, Compañía de Seguros
De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el Miércoles 30 de Mayo de 1917, a las 4 p. m. en las oficinas de la Compañía, Reconquista 30, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al 16 ejercicio.
2º Elección de cinco directores, en reemplazo de los salientes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía Reconquista 30, tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Secretario.
E 7 mayo Nº 800-v-24 mayo.

La Paternal
Asamblea extraordinaria
Convocatoria
De acuerdo con el art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1917 en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente.
Orden del día:
1. Elección de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.
2. Consideración de los incisos h e i que se agregarán al art. 2º; ampliación del art. 5º, e inciso i del mismo y reforma de los arts. 9 y 19.
Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — Emilio Castellanos, presidente.
E. 5 Mayo Nº 786-v-30 mayo

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria
Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio a las tres pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347, primer piso, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Nombramiento de un Síndico.
3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Carlos Tomlinson, Director Gerente.
E. 4 mayo. Nº 787-v-5 junio.

Banco Económico Argentino
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito Ltda.
Aprobado por Decreto del Superior Go-

bierno Nacional con fecha 3 de Mayo de 1910.

Señor Accionista:

Se convoca a Vd. para la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1917 a las 8 p. m. en el local del Banco Esmeralda 690, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término que establecen los Estatutos.

3º Destino de las utilidades.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a Vd. que a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los señores accionistas que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad (Art. 37).

Saluda a Vd. atte. — Manuel J. Pugne, Presidente. — C. Argüelles, Gerente. — Modesto De Maio, secretario.

E. 4 mayo. Nº 784-v-26 mayo.

Sociedad Anónima «Unión», Empresa de Lanchas y Remolcadores

435 Defensa 435

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrase el día 23 de Mayo, a las 3 1/2 p, m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Enero de 1917, e informe del Síndico.

2º Liquidación de la Sociedad.

3º Nombramiento de los liquidadores.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado que conste de tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — Alberto Oehrtmann (hijo), secretario.

E. 4 mayo Nº 778 v- 22 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia. Explotación de Petróleo.

San Martín 65

Segunda Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1917 en su local, a las 5 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — El Presidente.

E. 4 Mayo. — Nº 783-v-19 mayo.

Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco

No habiéndose celebrado por falta de quorum la Asamblea Ordinaria convocada para el 28 de Abril a. c., ha resuelto el Directorio la siguiente

Nueva Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 35 de los estatutos sociales se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1917 a las cuatro pasado meridiano en el local de la sociedad, calle Chile 249.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1916.

2º Renovación del Directorio según artículo 22 de los Estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios del síndico titular según el artículo del Código de Comercio.

5º Nombramiento de dos escrutadores que también deben firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene a los Señores accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos del fijado para la reunión.

El Directorio podrá admitir en sustitución de las acciones un certificado de depósito, otorgado por un banco a su satisfacción. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1917. — El Presidente en ejercicio,

Nota—Según artículo 22 de los nuevos Estatutos debe renovarse todo el Directorio.

Otra—Siendo segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá legalmente con los accionistas que concurran.

E. 2 mayo Nº 743-v-19 mayo

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los Señores Socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 16 de Mayo a las 10.30 a. m., en su local calle 25 de Mayo 195, oficina 524.

ro de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

E. 1º Mayo: Nº 724-v-16 mayo.

Banco Ganadero Argentino

Convocatoria

De conformidad con lo que establece el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 19 de Mayo a las 4 1/2 p. m. en el local Belgrano 847 para tratar los siguientes asuntos:

Asamblea General Ordinaria. — 1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916. — 2º Lectura del dictamen del Sr. Síndico. — 3º Designación de dos Sres. Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria. — 1º Disolución anticipada de la Sociedad (Art. 370, inc. 4 del Código de Comercio).

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos deberán depositar en la dirección del Banco hasta tres días antes del fijado para ésta sus Acciones. — El Director Gerente

E. 1º mayo Nº 714 v- 19 mayo.

Bodegas y Viñedos Giol

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 434, el 19 de Mayo próximo a las 3 p.m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 28 de Febrero último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir tres Consejeros por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Martín Lissarrague y don Santiago Pinasco, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 16º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación.

Igualmente se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día 19 de Mayo próximo, inmediatamente después de terminar la Asamblea Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 434, para tratar y resolver sobre la modificación de los Estatutos.

El proyecto de modificación se halla a disposición de los señores accionistas, en el domicilio de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 27 de 1917. — Pedro Fernández, presidente. — Santiago Pinasco, secretario.

E. 30 abril. Nº 712-v-19 mayo.

La Universal

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con la disposición de los Estatutos convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo a las 3 p. m., en el local social Corrientes 814 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Vicepresidente en ejercicio.

2º Nombramiento de cuatro Directores titulares y tres Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha en que debe efectuarse la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — S. Landau, Director General. — José Behrendt, Vicepresidente.

E. 26 abril. Nº 676-v-18 mayo

Centro Naval

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 53 del Reglamento Orgánico; se cita a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 9 p. m. en el local social Florida 801, para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva que ha de actuar en el período administrativo 1917 — 1918 — Buenos Aires, Abril 15 de 1917. — I. Galíndez, Presidente. — A. La pez, Secretario.

E. 17 Abril. — Nº 606-v-19 abril.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondospúblicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo No. 665

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Marzo 1913 y 9 de Mayo 1916.

Capital autorizado........	$ 500.000 —
» subscripto.	» 100.000 —
» realizado..	» 55.000 —

Balance al 31 de Marzo de 1917

3er Trimestre del 4º Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones..................	400000 —
Accionistas................	45000 —
Acciones en garantía	18000 —
Agencias y Oblig. a cobrar..	48505 13
Caja y Bancos..............	47980 04
Cédulas Hipotecarias Nacionales (43300).............	41027 50
Cuentas varias.............	99138 81
Polizas Acciones (V. nominal)........................	282362 78
	982014 26

HABER	$ m/n
Capital....................	500000 —
Acciones en depósito.......	18000 —
Amortizaciones.............	6806 04
Capital Acumulado..........	7319 48
Dividendo asegurados.......	5915 04
Fondo de reserva...........	10665 87
» » previsión........	7316 64
Reaseguros....	3110 99
Cuentas varias.............	140517 42
Socios asegurados (V. nominal)........................	282362 78
	982014 26

Andrés F. Ybarra, presidente.—A. Chiarella, administrador.—Juan B. Uboldi, tesorero.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 926-v-19 mayo.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		2797 89
Cuenta deudores		42166 35
Máquinas, muebles y útiles.	25000 —	9940 62
Inmuebles......	82900 —	770 36
Mercaderías		59308 83
Varios.........	24617 91	79960 26
	132517 91	195144 31

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Autorizado e integrado......	84000 —	
Acreedores:		
Cuentas corrientes y a plazos	24469 52	40900 92
Fondo de reserva	20469 85	
Varios.........	3578 54	154243 39
	132517 91	195144 31

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917

Carlos Baur, presidente.—Felipe Bendinger, gerente.—Dr. Máximo Stephani, secretario.—Enrique Dubcurg, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 914-v-13 mayo.

"AMERICA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO FLUVIALES Y MARITIMOS

Dirección General: San Martín 322

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado.............. $ 2.000.000
» subscripto.............. » 1.000.000
» realizado.............. » 550.000

Balance General e Inventario al 28 de Febrero de 1917, correspondiente al 30 ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 Marzo 1917

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones:		
Liberadas (500 Accs.) y a emitir (9.500 Accs.)........		1000000 —
Accionistas:		
Obligaciones de la 1a Serie 2....................		450000 —
Títulos:		
Importe de esta cuenta........................		544250 --
Bancos:		
Banco Español del Río de La Plata...............	16208 18	
Banco de Italia y Río de la Plata................	23369 63	
Banco de la Provincia de Buenos Aires............	46865 10	86442 91
Caja: Existencia..............................		381 97
Menaje y útiles: Importe de esta cuenta..........		2000 —
Premios: A cobrar.............................		18197 40
Vsrios deudores: Por saldos.....................		112193 80
Letras a cobrar: Su importe.....................		6000 —
Colocaciones: Préstamos garantizados.............		21000 —
Préstamos hipotecarios:		
Su importe....................................		220000 —
		2460466 08
HABER		
Capital:		
Por el autorizado..............................		2000000 —
Fondo general de reserva:		
Importe de esta cuenta.........................	72950 —	
Reserva extraordinaria		
Importe de esta cuenta.........................	50000 —	122950 —
Varios acreedores:		
Por saldos.....................................		161534 58
Reserva de riesgos en curso.....................	72855 28	
» » siniestros................................	15000 —	
» extraordinaria...............................	40000 —	
Beneficios a distribuir.........................	48126 22	
Saldo de ganancias y pérdidas....................		175981 50
		2460466 08

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Tomás Ambrosetti, presidente del consejo.—Enrique Schindler, director general interino.—Vo. Bo.: E. R. Patiño, síndico.

Estado de la cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS

CREDITO	$ m/n	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior....................	1019 29	
Reserva de siniestros...........................	15000 —	
» » riesgos en curso...........................	63430 65	
Premios Sección Incendios.......................	255733 65	
» » Marítima..................................	58634 83	
Intereses y dividendos..........................	51360 97	455179 39
DEBITO		
Siniestros Sección Incendios.....................	42892 73	
» » Marítima....................................	37682 10	
Reaseguros......................................	60803 07	
Corretajes y comisiones..........................	63732 53	
Estornos..	4711 79	
Impuestos y patentes............................	4927 76	
Sueldos, gastos generales y de reclame............	51590 48	
Menaje y útiles (amortización)...................	2857 43	269197 89
Saldo...		175981 50
que se aplica:		
A Reserva de riesgos en curso....................	72855 28	
» » » siniestros..............................	15000 —	
» » extraordinaria..............................	40000 —	127835 28
Y sobre el saldo de.............................		48126 22
DISTRIBUCIÓN		
7 % al Consejo de Administración..................	3500 —	
15 % a Fondo general de reserva...................	7500 —	
78 % dividendo 6 % s/Accs. 1a Serie 2..............	3000 —	
Dividendo 6% s/Accs. 2a Serie y liberadas..........	33000 —	
Saldo al próximo ejercicio.......................	1126 22	48126 22

Buenos Aires, Febrero 28 de 1917.

Tomás Ambrosetti, presidente del consejo.—Enrique Schindler, director general interino.—Vo. Bo.: E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 934-v-16 mayo.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 157 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado.............................. $ 40.000 000 — o/s.
» subscripto.............................. » 28.000.000 — »
» realizado.............................. » 27.983.570 — »

Balance mensual al 28 de Febrero de 1917

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas:		
Para integrar de las Series G y H:		
Cuotas de Capital.................. o/s. 16430 —		
» » Prima.................. » 6572 —	23002 —	
Acciones y títulos varios.........................	5315706 47	3241785 54
Inmuebles..	5708921 48	
Finca y bodegas «El Paraíso».......................		2121620 85
Propiedades vendidas a plazo.......................		711421 28
Caja Existencia en efectivo........................	330925 56	2985431 64
Depósitos en Bancos................................	10991 98	190373 82
Corresponsales en el exterior......................		1569470 24
Cartera...	193510 —	15598890 47
Cuentas corrientes.................................	1313247 16	16939534 33
Créditos hipotecarios y préstamos garantidos.........		3680280 97
Créditos a cobrar y deudores en gestión..............	1114716 95	32304831 09
Muebles y útiles...................................	1881 15	122164 07
Librería...		26103 01
Patente, impuestos y sellos..........................		37587 85
Gastos generales y judiciales........................		100981 60
Intereses, corretajes y descuentos sobre giros.........	1 92	8347 16
Conversiones.......................................	6990065 56	
Cuentas de Orden...................................	3402403 44	68458534 76
Ganancias y Pérdidas................................	20149788 51	
Cuentas Custodia:		
Caja y depósitos en Bancos..........................	97080 37	3377886 73
Cuentas de orden....................................	16670602 65	26842140 82
	61322850 20	178317386 23
HABER		
Capital		
Subscripto		
20.000 acciones Sie A de pesos o/s 100 c/u. 2000000 —		
20.000 acciones Sie B de pesos o/s 100 c/u. 2000000 —		
40.000 acciones Sie C de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie D de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie E de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie F de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie G de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —		
40.000 acciones Sie H de pesos o/s 100 c/u. 4000000 —	28000000 —	
Reservas...	7008952 16	
Premios a cobrar s/. acciones........................	6572 —	
Dividendos a pagar..................................	7181 52	
Deuda hipotecaria Finca «El Paraíso».................		329909 83
Cuentas corrientes..................................	698015 21	9461559 55
Caja de Ahorros......................................	254951 03	8320469 83
Depósitos a plazo fijo................................	642727 50	3210289 66
Obligaciones a pagar.................................	289 01	1710759 90
Corresponsales en el exterior.........................		3419113 11
Comisiones, impuestos, intereses y descuentos a vencer.	48188 07	2788182 47
Comisiones, intereses, descuentos y descuentos sobre giros	2531 62	205143 80
Desvalorización s/. acciones, bienes inmuebles y provisión s/. créditos dudosos	4306091 05	34306893 13
Conversiones...		15886512 64
Cuentas de orden.....................................	3402408 44	68458534 76
Reserva suplementaria para pérdidas eventuales...........	177259 57	
Cuentas Custodia:		
Depósitos en custodia.................................	97080 37	3377886 73
Cuentas de orden......................................	16670602 65	26842140 82
	61322850 20	178317386 23

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—C. Duchaine, director.—A. Greuzard, contador general.—E. Maupas, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 920-v-16 mayo.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

(SOCIEDAD ANONIMA)

2374 — Alsina — 2374

Autorizada Noviembre 19 de 1899 y Decreto Marzo 13 de 1903

Balance mensua de saldos al 5 de Marzo de 1917

	$ oro sellado		$ curso legal	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Mercado Ciudad de Buenos Aires	1614036 89		739 40	
Frigorífico	171330 18		197 —	
Instalación eléctrica	10462 20			
Anexo mercado	346447 90		4495 78	
A. Rüffer & Sons, Londres	31965 22			
Muebles y útiles			17591 39	
Refacciones Mercado			6157 38	
Compañía de Tramways de Bs. As. y Quilmes			22986 47	
Caja y Bancos			163074 61	
Deudores			125373 86	
Carbón			12631 76	
Letras a cobrar			1572 62	
Depósito			1562 90	
Gastos generales, frigorífico y anexo mercado	1422 52		193310 86	
Intereses y cambio		916 97	23558 06	
Depósito en garantía			5 —	
Capital, autorizado y realizado				2000000 —
Fondo de reserva				120772 04
Fondo de previsión				100000 —
Dividendo				420000 —
Ganancias y pérdidas				506211 20
Letras a pagar				425000 —
Acreedores				73726 49
Material eléctrico			361 85	
König Brothers, Londres				110 47
Caballeriza Alberti y Matheu				346 55
Entradas mercado, frigorífico y anexo mercado				477855 05
Intereses de debentures	8195 04			
Fondo de debentures amortizados		331632 —		
Obligaciones hipotecarias (debentures)		257544 —		
Servicio de debentures		31614 82		
Conversiones		1562152 16	3550303 86	
	2183859 95	2183859 95	4124021 80	4124021 80

José Sanguineti, presidente.—David J. Spinetto, secretario.—Santiago Valdettaro, síndico

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 948-v-16 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 20 de Abril de 1917.

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» subscripto	» »	582800 —
» realizado	» »	574625 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir:	
4172 acciones de $ 100 — c/u.	417200 —
Cuotas a cobrar s/ acciones:	
Saldo	8175 —
Material rodante:	
Existencia	524246 33
Garage Esmeralda:	
Instalaciones y herramientas	56265 48
Caja y Bancos:	
Saldo	25194 98
Varios deudores:	
Saldo	239333 13
Instalaciones, llave, fundación y propaganda:	
Saldo	147187 34
Caballada:	
Existencia	111123 59
Guarniciones, ropería, materiales y herramientas, muebles y útiles, cajonería, forrajes:	
Existencia	185302 63
Ganancias y pérdidas:	
Saldo	216531 94
	1880560 47

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	324500 —
Acreedores varios	513014 52
Obligaciones de capital a 8% p. a.:	
Emitidas	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
	1880560 47

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1916

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero.—Rafael Loustane, contador.—Vo, Bo.: Carlos Farini, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916

DEBE	$ m/n
A saldo ejercicio 1915	222431 18
» gastos de explotación	261024 96
» sueldos, alquileres, patentes, impuestos, seguros.	141560 31
» intereses, comisiones	16125 15
» descuentos y quitas	4293 22
» amortización y desvalorización	9749 37
	655187 19

HABER	$ m/n
Por explotación de 1916	438655 25
» saldo	216531 94
	655187 19

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1916

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero.—Rafael Loustane, contador.—Vo Bo.: Carles Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art, 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 947-v-16 mayo.

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUTH AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 25 de Mayo 347

Antorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto fecha 9 de Mayo de 1916.

Capital autorizado e integrado $ 200.000 oro sellado

Balance general, 1º de Agosto al 31 de Diciembre de 1916, aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General celebrada el día 12 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ c/l
Muebles y útiles	4043 76
Caja y Bancos	201709 58
Acciones	3400 —
Varios deudores	236511 21
Existencias	428849 58
	874514 13

PASIVO	$ c/l
Capital: 2.000 acciones de $ 100 o/s cada una	454545 45
Varios acreedores	130 09
Spencer Kellogg y Sons, Inc. (Buffalo)	415621 05
Ganancias y pérdidas	4216 74
	874514 13

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, 1º DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

DEBE	$ m/l
A Gastos generales	26487 82
» Gastos de formación de la Compañía	1849 25
» Depreciación sobre muebles y útiles	1010 94
» Saldo	4216 74
	33564 75

HABER	$ m/n
Por ganancia sobre explotación	33564 75
	33564 75

Leland N. Gibbs, director. — E. Gigy O'Farrell, secretario. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 949-v-16 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima, Limitada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado.	$ c/l	1.000.000 —
» subscripto..	» »	582.800 —
» realizado...	» »	574.625 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	417200 —
Cuotas a cobrar s/ acciones.	8175 —
Material rodante	531224 30
Garage Esmeralda	58005 64
Caja y Bancos	7391 62
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	150042 36
Varios deudores	213648 09
Caballada	110924 19
Guarniciones, ropería muebles y útiles, materiales y herramientas, etc	138114 58
Gastos de explotación	23326 09
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, comisiones, impuestos, intereses	12835 71
Ganancias y pérdidas	222434 18
	1893321 76

PASIVO	$ m/n
Capital 1a. serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	350679 94
Acreedores varios	460325 47
Obligaciones de capital a 8% p. a.	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
Explotación	39270 40
	1893321 76

Buenos Aires, Enero 31 de 1916.

Tomás Santa Coloma, presidente. — Joaquín J. Cueto, secretario tesorero.— Vo. Bo.: Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 939-v-16 mayo.

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la Vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915.

Capital autorizado	$	500.000 —
» subscripto	»	155.000 —
» realizado	»	70 000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		345000 —
Accionistas		155000 —
Muebles y útiles		9169 74
Impresiones y propaganda		2938 74
Gastos de instalacion		1191 64
Fondos públicos		211925 —
Inmuebles		31491 30
Caja, Bancos y Agentes Banqueros		113046 11
Préstamos sobre hipotecas		374000 —
Efectos a cobrar		4918 30
Préstamos sobre pólizas		107936 11
Pólizas compradas		9974 94
Siniestros		5000 —
Conversión	480 90	
Agentes y cuentas deudoras		62651 63
Gastos generales, sueldos, comisiones y otras		22850 52
	$ 480 90	1457094 03

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social		500000 —
Certificados de acciones		70000 —
Reserva técnica		767380 37
Fondo de reserva social		50709 49
Intereses y descuentos		12562 01
Primas recaudadas		50216 33
Conversión	480 90	1092 94
Agentes y cuentas acreedoras		5132 80
	$ 480 90	1457094 03

Buenos Aires, Abril de 1917

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Soarbi, administrador general. — M.H. Muñoz, contador.—E. A. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 930-v-19 mayo.

LA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de la Aprobación de sus Estatutos, 12 de Enero de 1909

Capital autorizado.................. $ o/s. 1 500.000 —
» subscripto.................. » 1.500.000 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de los Accionistas que se celebró el 16 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terreno en Avellaneda y establecimiento Frigorífico:		
Edificios, maquinarias e instalaciones, caballos y wagones, muebles en Buenos Aires e Inglaterra..................	2524969 04	5909 72
Mercaderías:		
Hacienda vacuna, lanar y porcina en pie carne congelada y Chilled en Buenos Aires, a flote y en Europa, y materiales en almacén..................	2173873 60	890248 22
Varios deudores:		
En Argentina, Europa y Estados Unidos	1834123 34	406058 91
Caja:		
Efectivo en caja y depósitos en los Bancos............		963964 78
Títulos:		
En garantía de contratos..........................		62000 —
Conversiones:		
Valor de $ 1.331.222 40 moneda legal al tipo de cambio de 0,44 centavos, oro.....................	585737 86	
	7118708 84	2328181 63
PASIVO		
Capital:		
15 000 acciones a $ 100 o/s. cada una.	1500000 —	
Fondo de reserva..............................	210180 09	
» » previsión..............................	1100000 —	
» » amortización..............................	514017 38	
» » seguros..............................	878926 14	
Varios acreedores..............................	964902 71	996959 23
Ganancias y pérdidas:		
Saldo en esta cuenta	1950682 52	
Conversiones:		
Valor de $ 585.737 86 oro sellado al tipo de cambio de 0,44 centavos oro		1331222 40
	7118708 84	2328181 63

Benito Villanueva, presidente.—C. D. Middlebrook, director-gerente.—H. G. Hughes, secretario y tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1916.

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de los Accionistas que se celebró el 16 de Abril de 1917

DEBE	$ o/s.
A fondo de amortización	100000 —
» saldo..............................	1950682 52
	2050682 52
HABER	
Por saldo del Ejercicio anterior..............................	429781 26
» ganancias del año 1916..............................	1620901 26
	2050682 52

Benito Villanueva, presidente.—C. D. Middlebrook.—H. G. Hughes, secretario y tesorero.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 923-v-16 mayo.

ESTABLECIMIENTOS MESTRE & BLATGÉ

SOCIEDAD ANONIMA

SUCURSAL BUENOS AIRES - SANTA FE 1072

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 17 de Febrero de 1913

Balance anual al 31 de Octubre de 1916 de esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n
Mercaderías.....................	522095 79
Caja y Bancos	42980 44
Varios deudores en cuenta corriente y con pagarés...	205243 70
Muebles y útiles..............	2 —
Títulos	200 —
Cuentas en suspenso y adelantos..............	3351 22
	773873 15

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz..................	538177 53
Varios acreedores..............	40695 62
Cuenta reservas.	195000 —
	773873 15

p. p. Establecimientos Mestre & Blatgé Sociedad Anónima

C. Goffres.—M. Lagües.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 922-v-16 mayo.

COMPAÑIA AURIFERA ARGENTINO-PERUANA

SOCIEDAD ANONIMA

Rivadavia 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 19 de Marzo de 1909

Capital Autorizado ... $ o/s 500000 —
» Subscripto..... » » 384815 —
» In grado ..... » » 384075 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
Por Subscribir..	115185 —	
Accionistas:		
Saldo Deudor..	740 —	
Compras de Minas:		
Valor de 47 pertenencias	269395 21	
Bancos:		
Existencia en efectivo	92 15	
Cuentas Corrientes		
Alfredo Solf y Muro........	1250 —	
Caja:		
Existencia en efectivo		30 92
Establecimiento Poto:		
Su valor (Arrendado a la Cía. Minera Diehl)	98202 24	
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Deudor..	76031 —	
Conversión:		
Equiv. de $ c/l 30,92 a 44....	13 61	
	560909 21	30 92
PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital:		
Su importe dividido en 100 000 Acciones...........	500000 —	
Cía. Minera Diehl:		
Saldo Acreedor.	60909 21	
Conversión:		
Equivalente de $ o/s 13,61...		30 92
	560909 21	30 92

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1917.

F. P. Pettigrew, presidente.—L. Vullioud, director.—John C. Chapman, síndico

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1916

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1917.

	Oro Sellado DEBE	HABER
Saldo al 31 de Diciembre de 1915	70548 37	
Agios:		
Saldo de la Cuenta	133 88	
Intereses y Descuentos:		
Saldo de la Cuenta	4780 83	
Gastos de Administración:		
Saldo de Cuenta	59 84	
Establecimiento Poto.........	2261 87	
Cía. Minera Diehl:		
35 % de la utilidad de 1916		1753 84
Saldo deudor por balance .		76031 —
	77784 84	77784 84

Buenos Aires, Marzo 29 de 1917.

F. P. Pettigrew, presidente.—L. Vullioud, director.—John C. Chapman, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 927-v-16 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA

Termas Rosario de la Frontera

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

SOCIEDAD ANONIMA

Capital autorizado..... $ o/s 2.000.000
» subscripto.. .. » » 892.700
» realizado...... » » 822.700
Obligaciones emitidas. » » 1.000.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado por la Asamblea del 28 de Abril de 1917, sin modificación

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Acciones 3ª. y 4ª. serie a emitir.	1000000 —	
Acciones 2ª. Serie a subscribir	107300 —	
Accionistas 1ª. serie.........	69000 —	
Accionistas 2ª. serie.........	1000 —	
Debentures 2ª. serie a subscribir.... ...	322000 —	
Establecimiento Termal, Dependencia y varios.........	1492248 21	181266 47
Gastos de fundación		67731 04
Caja y Bancos		17193 84
Deudores en cuenta corriente.........	3 30	12641 93
Acciones en depósito	60000 —	
Existencias generales.		30667 22
Ganancias y pérdidas (déficit).		270553 27
Conversión	110629 81	
	3162181 32	580053 77
PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital social...	2000000 —	
Debentures.....	1000000 —	
Fondo de reserva........	481 32	
Acreedores en cuenta corriente		328622 39
Depositantes de acciones......	60000 —	
Intereses a pagar sobre debentures...........	101700 —	
Conversiones...		251431 38
	3162181 32	580053 77

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916

DEBE		$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre 1915..........................		227054 71
Intereses a pagar sobre debentures $ o/s 40.680 a 44%		92454 54
Gastos Explotación Hotel y Baños......................		132026 53
Gastos Explotación Aguas Minerales......................		66143 49
Intereses y descuentos......		24760 73
		542440 —
HABER		$ m/n
Explotación Hotel y Baños.		202579 02
Venta Aguas Minerales......		69307 71
Ganancias y pérdidas:		
Corresponde al ejerc. anterior.	227054 71	
Corresponde al Ejerc. que fenece.........	43498 56	270553 27
		542440 —

J. Pedro Passicot, presidente.— G. Darnond, contador.— Máximo Castro. síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 925-v-16 mayo.

IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE LAVALLE 944 — BUENOS AIRES

Autorizada el 18 de Julio de 1910, el 9 de Enero de 1912 y el 17 de Octubre de 1914

Capital autorizado y subscripto.............. $ o/s 2000000 —
Dividivido en 20.000 acciones de $ o/s 100 c/u
Capital realizado.. » » 400000 —
(1a. y 2a. cuota del 10% cada una)

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1917

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas:				
Por las cuotas a integrar			1600000 —	
Caja y Bancos:			3161 18	331602 80
Muebles y útiles		2570 —		
Gastos por instalaciones		5320 —	7890 —	
Deudores varios			129691 66	433768 93
F. Cinzano y Cía.				
Cuenta Impuestos Internos				193826 78
Gastos y derechos de Aduana			20834 78	870317 18
Impuesto Interno - Leyes 9470/9647				306875 37
Varios gastos			9724 97	324133 80
Conversión			970365 02	
			2741867 61	2460524 86

PASIVO				
Capital:				
Por el 20% integrado		400000 —		
« las cuotas a integrar		1600000 —	2000000 —	
Fondo de reserva			49487 79	
Dividendos			1465 —	
Bitter Cinzano	1023 45			
Vinos en cajones	4187 87			
Fernet Cinzano	4807 74			
Amaro Cinzano	9993 85			
Vermouth Cinzano	600438 83		620451 74	
Francesco Cinzano y Cía.—Torino:			20395 09	1823 15
Acreedores varios			43313 54	4271 22
Letras a pagar por Impuestos Internos				246386 56
Cambios	1 43			
Ganancias y pérdidas	357 42			
Descuentos y rebajas	219 25	1037 77		
Intereses	6176 35	1176 64	6754 45	2214 41
Conversión				2205829 52
			2741867 61	2460524 86

Juan B. Mignaquy, presidente.—Adolfo M. Solari, gerente.—Dionisio Armarí, el secretario-tesorero.—Martín H. Berraondo, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 929-v-19 mayo.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

País de origen: Estados Unidos de Norte América

Casa matriz: 120, Broadway — New York
Sucursal: 424, calle San Martín, Bs. Aires
Fecha de la aprobación de los Estatutos: 23 de Junio de 1890

Balance trimestral presentado por la sucursal en Buenos Aires, comprendiendo las operaciones efectuadas del 1o de Enero de 1917 hasta el 31 de Marzo de 1917.

DEBE	$ m/n
Siniestros	103278 33
Pólizas vencidas y liquidadas	74184 02
Dividendos a los asegurados	31476 67
Impuestos	6144 58
Gastos generales	29819 28
Casa Matriz	11679 64
Títulos de Crédito Interno Argentino	145634 12
Préstamos sobre pólizas	3309009 98
Mobiliario	2775 —
Efectivo en Bancos y Caja	82432 89
	3796434 51

HABER	$ m/n
Saldo al 31 de Diciembre de 1916	3424533 59
Premios cobrados	268973 70
Intereses varios	40432 28
Suspenso	62494 94
	3796434 51

A los efectos de lo dispuesto en el artículo No 57 del Decreto de Noviembre 17 de 1908, declaro que la Sociedad, The Equitable Life Assurance Society of the United States, está organizada y administrada sobre la base de la mutualidad. En la fecha en que fué fundada la Sociedad (Julio 26 de 1859) existía una Ley del Estado de New York que imponía a toda Compañía de Seguros sobre la Vida la obligación de tener un capital realizado de Cien mil pesos E. U. antes de iniciar sus operaciones. Al objeto de dar cumplimiento a dicha Ley, se emitieron mil acciones de cien pesos E. U. cada una, estableciéndose, sin embargo, en los Estatutos de la Sociedad, que el interés sobre dicho capital no podría exceder del siete por ciento al año. El saldo de los beneficios pertenece exclusivamente a los asegurados.

El Activo de la Sociedad ascendía el día 31 de Diciembre de 1916 a $ 562381598 97 E. U.

Buenos Aires, 1o de Abril de 1917.

W. P. Massie

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 933 v-16 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima, Limitada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado..... $ m/n 1000000 —
» subscripto...... » » 582800 —
» realizado...... » » 574625 —

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	417200 —
Cuotas a cobrar s/ acciones	8175 —
Material rodante	528209 62
Garage Esmeralda	58005 64
Caja y Bancos	18017 64
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	150092 36
Varios deudores	243056 23
Caballada	111193 59
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas	119349 82
Gastos de explotación	254476 13
Sueldos, alquileres, seguros, descuentos y quitas, comisiones, impuestos, intereses, patentes	146727 —
Ganancias y pérdidas	222434 18
	2276937 24

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	351550 —
Acreedores varios	481194 05
Obligaciones de capital a 8% p. a.	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
Explotación	398147 24
	2276937 24

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1916

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero.—Rafael Loustane, contador.—Vo. B.: Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 937-v-16 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limtiada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado....... $ 1.000.000 —
« subscripto........ » 582.800 —
» realizado......... » 574.625 —

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	417200 —
Cuotas a cobrar s/acciones	8175 —
Material rodante	528209 65
Garage Esmeralda	58005 64
Caja y Bancos	16610 83
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	150092 36
Varios deudores	239812 31
Caballada	110674 19
Guarniciones, ropería, Muebles y útiles, materiales y herramientas	119349 82
Gastos de explotación	235820 61
Sueldos, alquileres, seguros, descuentos y quitas, comisiones, impuestos, intereses, patentes	134051 11
Ganancias y pérdidas	222434 18
	2240435 70

PASIVO	$ m/n.
Capital 1a. serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	345650 —
Acreedores varios	486453 56
Obligaciones de capital a 8% p. a.	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
Explotación	365286 19
	2240435 70

Buenos Aires, Octubre 31 de 1916.

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero.—Rafael Loustane, contador.—Vo Bo Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 938-v-16 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima, Ltda.

Corrientes 435 Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 24 Febrero 1910 y 24 Febrero 1912.

Séptimo ejercicio

Capital autorizado..... .... $ 200.000 m/n
Capital subscripto y realizado » 61.050 »

Balance General al 27 de Marzo de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones (a emitir)	138950 —
Acciones en Depósito	16000 —
Acciones en Caución	14450 —
Descuentos	64546 80
Préstamos hipotecarios	3000 —
Letras a cobrar	66100 —
Gastos de Instalación	1201 80
Caja y Bancos	4204 55
	308453 15

PASIVO	$ m/n
Capital	200000—
Fondo de Resrva	6273 73
Fondo de Previsión	1009 25
Dividendos a pagar	400 10
Directorio	16000 —
Documentos en Garantía	80550 —
Ganancias y Pérdidas	4220 07
	308453 15

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Descuentos	862 50
Gastos Generales	6968 18
Beneficios líquidos	4220 07
	12050 75

HABER	$ m/n
Comisiones	2118 20
Intereses	9932 55
	12050 75

Pedro Mohorade, presidente. — Luis B. Vieyra, secretario.—José F. Sumay, tesorero —J. Menéndez Barriola, gerente. Guillermo W. Dillon, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 921-v-16 mayo.

SOCIEDAD BODEGA COOPERATIVA DE LA COLONIA ROCA EN ALLEN F. C. S.

Local Social la misma Bodega

Autorizada Por el P. E. el 21 de Agosto del año 1914

Saldo al 31 de Marzo del año 1917.

Balance del primer trimestre del cuarto Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Acciones.......	100000 —	
» reintegradas	93857 45	6142 55
Caja y Banco Nación.......		4610 85
Terrenos y edificios.........		40725 13
Utiles y herramientas.......		1988 44
Máquinas y acesorios......		46330 87
Animales vehículos y arneses.		454 60
Gastos de instalación.......		2362 75
Producción................		13890 01
Gastos generales...........		699 67
Intereses y descuentos......		245 —
Deudores varios............		19102 13
Ganancias y pérdidas.......		4515 36
		141067 36

PASIVO	$ m/n
Capital....................	100000 —
Letras a pagar.............	34523 70
Varios acreedores..........	6543 66
	141067 36

Agustín Bardi, presidente.—Gonzalo Carrero, secretario-tesorero.—M. Araugaren, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 908-v-18 mayo.

LA ALEMANA

Compañía de Seguros sobre la vida en Lübeck

(Deutsche Lebensversicherungs Gesellschaft in Lübeck)

Oficina de la Agencia: Cangallo Nº 770

Autorizada el 12 de Febrero de 1909

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Comisiones....	782 45	2282 07
Anticipos......	2081 —	620 —
Cancelaciones..	501 57	1845 14
Dividendos.....	603 75	796 90
Gasto generales	15 —	677 70
Intereses.......		— 34
Caja..........		76 36
Cambios.......		9140 02
Saldos.......	70621 33	
	74605 10	15438 53

PASIVO	$ oro	$ m/n
Saldo..........	63695 80	
Primas.........	6859 90	13361 47
Cancelaciones...	25 08	92 26
Intereses........	2 71	1893 10
Caja...........		91 70
Cambios........	4021 61	
	74605 10	15438 53

Resumen de las operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondiente al 1er. trimestre desde el 1º de Enero de 1917 hasta el 31 de Marzo de 1917.

Suma asegurada: $ o/s 10.000 y $ c/l 30.000

Siniestros: ninguno.

p.p. La Alemana: Compañía de Seguros sobre la vida en Lübeck (Deutsche Lebensversicherungs-Gesellschaft in Lübech) Emilio Heine.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 918-v-18 mayo.

LA ANGLO ARGENTINA

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Calle Sarmiento N.º 320 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital Autorizado............ $ m/n 1.000.000 —
» Subscripto .... » » 459.000 —
» Realizado .... » » 112.650 —

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1917

DEBE		$ o/s.	$ m/n
Acciones			541000 —
Accionistas:			
Cuotas a cobrar			346350 —
Caja y Bancos	98 114 71		
Crédito al cobro	21 299 —		119413 71
Títulos del crédito:			
Argentino Interno			89500 —
Muebles y útiles			8713 93
Gastos iniciación e instalación			3067 —
Prima fundadores			10566 —
Cuenta organización			8001 —
Materiales			2000 —
Varios deudores		39 79	41287 96
Acciones en depósito:			
(Art. 10 de los Estatutos)			100000 —
Conversión			140 73
Primas a cobrar		22 08	6175 54
Cuentas varias			421007 77
Intereses devengados			831 25
		61 87	1698054 89

HABER	$ o/s.	$ m/n
Capital:		
Capital autorizado		1000000 —
Varios acreedores		33966 07
Depositantes de acciones:		
(Art. 10 de los Estatutos)		100000 —
Fondo de reserva legal		2182 51
» » » para riesgos vigentes		30000 —
» » » » siniestros pendientes		7000 —
Reservas y acumulaciones vida		10000 —
Conversión	61 87	
Cuentas varias		512247 78
Ganancias y pérdidas		2658 53
	61 87	1698054 89

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 906-v-16 mayo.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento 364 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1816

Capital Autorizado..... $ c/l 5000000 —
» Subscripto e Integrado .... » » 1000000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1917

A los Efectos del Art. 360 del Código de Comercio.

DEBITO	$ o/s	$ m/l
Propiedades ...		4381562 85
Caja y Bancos..		367883 53
Préstamos Hipotecarios ...	22500 —	4480010 98
Préstamos s/ Pólizas Vida....	11237 67	1846874 62
Valores en Cartera		33067 70
Títulos en Cartera	50950 —	250450 59
Ctas. Corrientes y Varios..	806 —	192813 89
Gastos Generales, Prop. y Sueldos......		26045 62
Mobiliario......		28403 21
Acciones.......		4000000 —
Conversión.....		75341 81
Cambios		7573 03
	85493 67	15690027 83

CRÉDITO	$ o/s	$ m/l
Capital........		5000000 —
Créditos y Obligaciones diversas	1176 41	584196 86
Acreed. por Títulos en Garantía.......	50950 —	80000 —
Caja de Ahorros		1180225 41
Intereses y Descuentos y Alquileres......	216 88	87297 03
Reservas Varias		6846008 88
Fondo de Acumulación y Beneficios....		1785040 96
Asignaciones ...		22758 69
Dividendo......		104500 —
Conversión.....	33150 38	
	85493 67	15690027 83

E. Castex, presidente. — Hugo Novaro, secretario. — Luis Llonch, contador. — F. Armesto, tesorero. — E. Aguirre, síndico.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 915-v-18 mayo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Administración calle Bartolomé Mitre 475 —Buenos Aires—

Autorizada por del Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio de 21 1888, Noviembre de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado..... $ m/n 500000 —
» subscripto y realizado.............. » » 240700 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo 1917 (1er. trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos............	8864 22
Instalación............	244530 32
Acciones por subscribirse...	259300 —
Títulos............	12822 98
Depositantes de títulos......	41000 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino............	1500 —
Depósito por alquileres......	300 —
Uniformes............	3591 90
Sueldos............	11187 90
Cta. de Oficinas............	369 85
Cuentas a cobrar........	1704 81
Cta. de franqueo...	57 45
Gastos............	9172 59
	594402 02

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones suscriptas e integradas.......	240700 —	
Acciones sin emitir............	259300 —	500000 —
Fondo de reserva.......		13427 12
Amortización de la instalación		12500 —
Seguros............		1127 —
Acciones en garantía.......		41000 —
Dividendo ejercicio 1912....		556 80
Dividendo ejercicio 1913 ...		325 37
Mensajes............		10022 45
Fichas............		461 60
Encargos............		481 30
Cuentas corrientes..........		3779 29
Avisos............		680 —
Varias entradas............		244 38
Ganancias y pérdidas.......		796 71
		594402 02

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Branchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador.—Vº. Bº.: E. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 820-v-16 mayo.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado....... $ 1.000.000 —
» subscripto........ » 582.800 —
» realizado........ $ 574.625 —

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	417200 —
Cuotas a cobrar s/acciones..	8175 —
Material rodante..........	528759 65
Garage Esmeralda..........	58005 64
Caja y Bancos..........	61798 22
Instalaciones, llave, fundación y propaganda..........	150092 36
Varios deudores..........	241429 72
Caballada..........	110674 19
Guarniciones, ropería, Muebles y útiles, materiales y herramientas..........	119349 82
Gastos de explotación......	212856 04
Sueldos, alquileres, descuen-	

(sigue)

tos y quitas, comisiones, intereses, patentes........	121322 60
Ganancias y pérdidas.......	222434 18
	2252097 42

PASIVO	$ m/n
Capital 1a. serie...:	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	385950 —
Aceedores varios...........	490622 94
Obligaciones de capital a 8% p. a.........	42000 —
Fondo de reserva..........	1045 —
Exploiación..........	332478 —
	2252097 42

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1916.

Tomás Santa Coloma, presidente. — Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero.— Rafael Loustane, contador .— Vo Bo Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 946-v-16 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bartolomé Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1916

Capital autorizado...... $ c/l 1000000 —
» subscripto....... » » 582300 —
» realizado..... .. » » 574625 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	417200 —
Cuotas a cobrar según acciones.......	8175 —
Material rodante............	523759 65
Garage Esmeralda..........	58005 64
Caja y Bancos.......	16911 44
Instalaciones, llave, fundación y propaganda........	149742 36
Varios deudores	225733 62
Caballada..................	110924 19
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas............ ..	119349 82
Gastos de explotación.......	143612 58
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, comisiones, impuestos, intereses, patentes......................	82259 47
Ganancias y pérdidas.......	222434 18
	2083107 95

PASIVO	$ m/n
Capital, 1a serie	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	373819 —
Acreedores varios...........	461842 43
Obligaciones de capital a 8% p. a.......	42000 —
Fondo de reserva...........	1045 95
Explotación	204400 57
	2053107 95

Buenos Aires, Junio 30 de 1916.

Tomás Santa Coloma, presidente. — Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero. — Rafael Loustane, contador. — Vo Bo: Carlos *Farini*, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 944-v-16 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limiíada

Burtolomé Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado........ $ 1000000 —
» Subscripto......... » 582800 —
» realizado.......... » 574625 —

Bulance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	417200 —
Cuotas a cobrar S/ Acciones	8175 —
Material rodante............	529259 65
Garage Esmeralda..........	58005 64
Caja y Bancos.............	7840 66
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda.......	149742 36
Varios deudores............	216241 09
Caballada.....	110924 19
Guarniciones, Ropería, Muebles y útiles, Materiales y Herramientas	119349 82
Gastos de Explotación......	77978 07
Sueldos, Alquileres, Descuentos y Quitas, Comisiones, Impuestos, Intereses, Patentes..............	43678 09
Ganancias y pérdidas.......	222431 18
	1960328 75

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie............	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	301566 68
Acreedores varios......	516258 89
Obligaciones de Capital a 8% p. a.....	42000 —
Fondo de reserva..........	1045 95
Explotación................	99957 23
	1960328 75

Buenos Aires, Marzo 31 de 1916.

Tomás Santa Coloma, presidente.— Joaquín J. Cueto, secretario — tesorero.— Vo. Bo. Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 941-v-16 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bartolomé Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1916.

Balance mensual de saldos al 31 de Mayo de 1916

Capital autorizado...... $ c l 1000000 —
» subscripto...... » » 582800 —
» realizado....... » » 574625 —

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emittr...........	417200 —
Cuotas a cobrar según acciones.....................	8175 —
Material rodante...........	529259 65
Garage Esmeralda..........	58005 64
Caja y Bancos.	24962 49
Instalaciones, llave, fundación y propaganda........	149742 36
Varios deudores............	225246 69
Caballada	110924 19
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas...............	119349 82
Castos de explotación......	123635 10
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, comisiones, impuestos, intereses, patentes..........	69399 30
Ganancias y pérdidas.......	222434 18
	2058334 42

PASIVO	$ m/n
Capital, 1a serie............	1000000 —
Obligaciones a pagar..	352450 —
Acreedores varios...........	490355 28
Obligaciones de capital a 8% p. a.................	42000 —
Fondo de reserva.....	1045 95
Explotación................	172483 19
	2058334 42

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

Tomás Santa Coloma, presidente. — Joaquín J. Cueto, secretario-tesorero. — Rafael Loustane, contador. — Vo Bo Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 943-v-16 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anonima Limitada

Bartolomé Mitre 1132

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906

Capital Autorizado.... $ c/l 1000000 —
» Subscripto..... » » 582800 —
» Realizado..... » » 574625 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	417200 —
Cuotas a cobrar s/ acciones.	8175 —
Material Rodante...........	528759 65
Garage Esmeralda..........	58005 64
Caja y Bancos..............	12709 84
Instalaciones, Llave, Fundación y propaganda...	150092 36
Varios deudores....	238521 69
Caballada..................	110924 19
Guarniciones, Ropería, Muebles y útiles, materiales y Herramientas.............	119349 82
Gastos de explotación.......	185707 54
Sueldos, Alquileres, comisiones, Impuestos, Intereses, Patentes........	107895 43
Ganancias y Pérdidas.......	222434 18
	2159775 34

PASIVO	$ m/n
Capital 1a. serie.....	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	339169 —
Acreedores varios...........	492399 67
Obligaciones de Capital a 8% p. a.................. ..	42000 —
Fondo de Reserva..........	1045 95
Explotación............. ...	285160 72
	2159775 34

Buenos Aires, Agosto 31 de 1916

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario, tesorero.— Rafael Loustane, contador. —Vo.Bo. Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 945-v-16 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima, Limitada

Bmé. Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906

Capital autorizado. $ c/l 1.000.000 —
» subscripto.. » » 582.800 —
» realizado.. » » 574.625 —

Balance Mensual de Saldos al 29 de Febrero de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	417200 —
Cuotas a cobrar /s acciones.	8175 —
Material rodante............	529259 65
Garage Esmeralda..........	58005 64
Caja y Bancos....	8362 38
Instalaciones, llave, fundación y propaganda............	150042 36
Varios deudores....	215331 39
Caballada..................	110924 19
Guarniciones, ropería, muebles y útiles, materiales y herramientas.................	138114 58
Gastos de explotación......	41154 59
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, comisiones, impuestos, intereses, patentes.	29764 81
Ganancias y pérdidas.......	222434 18
	1928768 77

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie............	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	303682 68
Acreedores varios	512407 19
Obligaciones de capital 8% p. a..................	42000 —
Fondo de reserva..........	1045 95
Explotación................	69632 95
	1928768 77

Buenos Aires, Febrero 29 de 1916.

Tomás Santa Coloma, presidente. — Joaquín J. Cueto, secretario tesorero.— Vo. Bo.: Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 794-v-16 mayo.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bartolomé Mitre 1132

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado........ $ 1000000 —
» subscripto......... » 582800 —
» realizado........ » 574625 —

Balance mensual de Saldos al 30 de Abril de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	417200 —
Cuotas a cobrar S/ Acciones	8175 —
Material rodante	529259 65
Garage Esmeralda..........	53005 64
Caja y Bancos..............	12438 50
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda.......	149742 36
Varios deudores...........	227409 74
Caballada...........	110924 19
Guarniciones, Ropería, Muebles y útiles, Materiales y Herramientas.............	119349 82
Gastos de explotación......	98009 04
Sueldos, Alquileres, Descuentos y Quitas Comisiones, Impuestos, Intereses, Patentes.....................	56706 85
Ganancias y pérdidas.......	222434 18
	2009654 97

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie.............	1000000 —
Oblihaciones a pagar.......	322900 68
Acreedores varios...........	507231 15
Obligaciones de Capital a 8% p. a.................	42000 —
Fondo de reserva..........	1045 95
Explotación...............	136477 19
	2009654 97

Buenos Aires, Abril 30 de 1916.

Tomás Santa Coloma, presidente.— Joaquín J. Cueto, secretario—tesorero. Rafael Loustane, contador.—Vo. Bo. Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 942-v-16 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de 2.500 Aisladores doble campana con perno recto y 7.500 ídem sin perno. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., todos los días hábiles, y de 9 a. m., a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Junio próximo venidero a las 3 y 1/2 p. m. — Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes, Balcarce Nº 560, que funciona durante las mismas horas indicadas. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-4-junio.

Policía de la Capital

Se avisa a los interesados que la Policía necesita locales para la ubicación de las Comisarías Secciones: 5ª, 11ª, 23ª, 27ª, 30ª, 31ª, 41ª, 42ª y 43ª. Las propuestas se reciben hasta el 30 de Mayo próximo, en la División Administrativa, Moreno 1550, donde existen a disposición de los interesados pliegos de condiciones y demás datos.

v-30 mayo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las tres de la tarde, para la provisión de artículos navales, pinturería, y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, para la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública para el día 31 de Mayo, a las dos de la tarde, para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar, destinadas al envase de vacuna antivariólica.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-31-mayo.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 3 de la tarde, la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a propuestas en licitación pública, para el día 31 de Mayo a las 2 de la tarde, para la provisión de placas de vidrio sin esmerilar destinadas al envase de vacuna antivariólica. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa 25 de Mayo 277. Todos los días de 1 a 5 p. m.; sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-31 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 11 a. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo... de 1917. —

v- 26 mayo.

Llámase a licitación para la enajenación de perros que se recogen en la vía pública. — Tendrá lugar el día 19 del actual a las 11 ante meridiano; — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917.

v-19 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las dos pasado meridiano, para la provisión de trescientos metros cúbicos de arena oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1917. — El secretario.

v 21 mayo

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 18 del actual a las dos p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1917.

-v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las dos p. m. para la provisión de doscientas cincuenta toneladas de cemento Portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1917. — El secretario.

-v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la provisión de 400.000 kg. de cal de Córdoba y 50.000 kg. de cal del Azúl, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1917. — El secretario.

-v-18 mayo.

Llámase a licitación para la enajenación de 30.000 bolsas vacías y 950 kilos de cerda existentes en la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 21 del actual a las dos p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1917.

-v-21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de veinte toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v- 16 mayo.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2º. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

Art. 3º. El adjudicatorio se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de 6 000 toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a 6.000 toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º. Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º. La leña será de primera clase y de las indicadas en el Art. 4º. y de la llamada tipo ferrocarril: sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas, y será de la denominada «Campana».

Art. 7º. El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez primeros días del mes.

Art. 8º. El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º. Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente hasta el cinco de cada mes siguiente al de su provisión.

Art. 10º. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11º. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 % una vez firmado el contrato.

Art. 12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 13º. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 14º. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad.

Art. 15º. Las propuestas se abrirán ante el Escribano General de Gobierno,

el día 14 de Junio próximo, a las 4 pasado meridiano.

v-14 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno, de 1905, Ley Nº 4569, y a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Junio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 438.800 moneda nacional y $ 56.800 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio.

El Crédito Público, se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario

v-21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada por segunda vez la provisión al establecimiento durante el próximo mes de Junio, de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca.
660 docenas fruta fresca de estación.

Almacén

1.000 kilos de arroz «Bremen».
60 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
780 kilos azúcar «Tucumana» de 2ª.
300 kilos arvejas secas, enteras.
300 kilos garbanzos de 1ª.
10 litros alcohol desnaturalizado.

Librería

10 resmas papel blanco de envolver «Barrilete»
1 resma papel cuenta de 3 columnas.
2 resmas papel Romaní, rayado.
2 resmas papel doble oficio, delgado de 46 x 72.
3 resmas de papel hilo para máquina escribir tamaño oficio.
2 resmas de papel oficio rayado.
1 docena de lapiceras para oficina.
40 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
12 cajas de broches Nº del 0 al 5, dos de cada número.
3 cajas plumas «Leonard» de 144 número 516.
3 cajas plumas «Perry» de 144 número 341.
1 docena de gomas circulares.
1 docena de gomas para lápiz, buena clase.
2 docenas de lápices «Faber» o «Venus» Nº 2 y 3.
4 frascos de un litro tinta común «Stephens».
2 frascos de medio litro de tinta copiar «Stephens».
2 frascos de un cuarto litro de tinta carmín «Stephens».
400 sobres blancos de oficio.
300 sobres azules comerciales para cartas.
1 baño para humedecer trapos de copiar «Eureka».
24 telas impermeables para copiar.
1 caja de chinches.

Materiales para Construcción

15 tablas de pino blanco Nº 7 de 1" x 12" x 14".
3 tablas de pino blanco Nº 7 de 2" x 12" x 14".
2 tablas de pino blanco Nº 7 de 1 1/2" x 12" x 14".
1 tabla de pino tea de 2" x 12" x 16"

Artículos de Electricidad

10 Lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico «Osram o 1/2 watt»
6 lámparas de 200 bujías 220 W. filamento metálico «Osram o 1/2 watt»
1 kilo de cinta aisladora negra.
6 fichas para toma-corrientes de 10 amperes.

Farmacia

1 litro de aceite de bacalao.
2 litros aceite ricino.
5 gramos aceite gris.
1 1/2 litro aceite sésamo.
100 gramos ácido acético.
1 kilogramo ácido bórico en polvo.
100 gramos ácido cítrico.
5 litros alcohol rectificado.
15 kilos algodón hidrófilo.
1 kilo almidón en polvo.
100 gramos amoniaco líquido.
100 gramos antipirina.
200 gramos aspirina.
500 gramos azufre en polvo.
25 gramos polvo belladona.
150 gramos bencina.
3 kilogramos bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
50 cajas grandes de viruta.
3 kilogramos carbonato cal común.
100 gramos cloroformo común.
100 gramos colodión elástico.
50 corchos medianos.
50 gramos ergotina Ivón.
3 litros esencia trementina.
200 gramos éter sulfúrico común.
100 gramos extracto blando genciana.
25 gramos extracto etéreo helecho macho.
25 gramos extracto flúido hamamelis virginia.
200 gramos extracto flúido polígala.
50 frascos vacíos de 500 gramos.
300 metros de gasa hidrófila.
2 jeringas uretrales.
3 litros de glicerina.
250 gramos de goma arábiga.
50 gramos guayacol.
200 gramos yodo metálico.
300 gramos yoduro potasio.
12 jabones «Windsor».
2 kilogramos magnesia calcinada.
2 gramos mentol.
50 gramos nitrato potasio puro.
1 paquete de papeles de filtro.
25 gramos pepsina nostra.
250 gramos pomada mercurial doble
50 gramos salicilato bismuto.
250 gramos salicilato metilo.
100 gramos salicilato de soda.
100 gramos salol.
3 cajas de sellos número 1.
3 cajas de sellos número 2.
25 gramos solución digitalina Mialhe.
250 gramos subnitrato de bismuto.
50 gramos sulfato quinina.
1 suspensor.
5 gramos sulfato sodio común.
2 kilogramos de talco.
20 gramos teobromina.
50 gramos terpina hidrato.
50 gramos timol.
100 gramos tintura canela.
50 gramos tintura etérea valeriana.
250 gramos tintura genciana.
100 gramos tintura jalapa compuesta.
150 gramos tintura lobelia inflata.
250 gramos tintura naranja amarga.
250 gramos tintura quina.
3 metros tubo de goma para irrigador.
5 kilogramos de vaselina amarilla.

Mercería

3 gruesas de pares de broches para pantalones.
3 gruesas de hebillas.
7 gruesas botones de hueso negro; para blusas.
8 gruesas de botones negros para pantalones.
20 docenas hilo negro número 40, 500 yardas «Cadena» u otra marca buena.
100 agujas de máquina, número 2.
500 agujas de mano; número 3, 4 y 5.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente, a las tres de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional; calle Pasco número 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., diríjase a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Mayo 14 de 1917. — El secretario.

v-22 mayo.

Instituto Nacional de Ciegos

Por el término de cinco días a contar desde la fecha, se llama a una segunda licitación privada, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para el próximo mes de Junio

Almacén

Mensualmente

35 kilogramos de azúcar Refinería Argentina.
60 kilos de garbanzos Sauco de 1ª.
40 kilos arvejas chilenas de 1ª.
48 trapos para piso, tamaño grande.

Pan

1750 kilogramos de pan de segunda, en panes franceses de 1 kilo cada uno.
62 kilos de pan de primera.

Verduras, frutas y huevos

Diariamente

10 cabezas de ajos sanos.
3 kilogramos de cebollas.
150 piezas de frutas de estación a saber: naranjas o bananas.
1 docena de huevos.
12 atados de verdurita surtida.
8 repollos grandes

Mensualmente

10 zapallos angola grandes.

Lavado

Mensualmente

1000 sábanas, 500 servilletas, 350 delantales, 300 calzoncillos, 350 camisetas, 120 sábanas de baño, 90 guardapolvos. 20 camisas de plancha, 15 cuellos; 12 manteles, 48 cortinas, 430 toallas, 420 fundas, 450 pares de medias, 600 pañuelos de mano, 150 camisas, 150 calzones, 130 enaguas, 150 toallas chicas, 150 repasadores, 120 trajes de brin, 90 colchas blancas, 50 piezas varias, 100 blusas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 18 del corriente a las 4 pasado meridiano, debiendo ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en su local calle Rivadavia 5293, el día y hora indicada. — Buenos Aires; Mayo 10 de 1917. — María Luisa Galián, Subdirectora.

v-18 mayo

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a segunda licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Junio próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande gordo, sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente

350 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
50 kilos azúcar refinería en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas agua lavandina Janos.
3 kilos Chuño.
12 kilos fariña.
50 kilos garbanzos sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1000 duraznos o 1000 peras o el equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente

60 kilos pejerrey fresco o corvina u otro.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebollas.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 atados espinaca.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente

3 litros alcohol puro.
2 litros esencia de trementina.
1 litro opodeldoc.
2 litros miel de abejas.
3 litros licor de alquitrán.
1 litro glicerina.
6 litros solución Pautauberge.
1 litro jarabe Famel.
6 litros aceite de bacalao.
2 litros aceite de ricino.
3 litros Creolina.
2 kilos vaselina blanca.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia Erba.
1 kilo menta piperita (yerba).
50 gramos licor arsenical de Fovoler
50 gramos Colodión.
50 gramos cloroformo.
25 gramos Ictiol.
50 gramos diastaza.
150 gramos quinina sulfato.
50 gramos piramidón.
6 metros goma para irrigador.
12 cánulas con llave.
12 cápsulas de goma de 10 a 15 centímetros.
5 cajas parches fortificantes o porosos.
12 cajas sinapismos Rigollot.
3 cajas polvos Hinwood para el asma.
2 cajas sellos Monac números 1 y 2.
1 docena sublimado corrosivo (pastillas).
150 gramos permanganato de potasa comprimidos.

La licitación tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto Iº 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1917. — La Dirección.

v- 18 mayo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la fecha, la provisión de los elementos necesarios para la elaboración de pan y fideos, durante los seis últimos meses del corriente año; cuyo detalle completo se publica a continuación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, el día 12 de Junio próximo, a las tres de la tarde, y deben ser presentarse para que sean tomadas en consideración; de acuerdo con las planillas y el pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

344.000 kilos de harina Favorita; o tipo similar.
51.000 kilos de harina para fideos corrientes.
12.000 kilos de harina para fideos extras.
94.480 kilos de leña quebracho colorado, en trozos para panadería.
7.000 kilos de sal de Cádiz, de primera calidad.
10 kilos de hilo para coser bolsas.
8 kilos de azafrán selecto.
5 kilos de hilo en madeja.
100 kilos de papel fideero.
5 kilos de clavos de pulgada y media. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — El secretario.

v-12 junio.

Hospital de Clínicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Mayo a la 1 p. m., para la provisión de drogas, pan, artículos de almacén, alcohol puro, jabón amarillo, pescado y lavado de ropas, con destino al consumo de seis meses del establecimiento. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del hospital, Córdoba 2149 todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — La Dirección.

v- 16 mayo.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la reconstrucción del edificio fiscal de las calles Pueyrredón y Boulogne Sur-Mer perteneciente a la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º de acuerdo con las bases pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El secretario general.

v-29 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa Paseo Cólon y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 18 del corriente mes a las 2.30 para la provisión de:

30.000 metros brín azul de algodón.
24.000 elásticos blancos de algodón.
25.000 cepillos para dientes.

Por datos, Pliego de Condiciones etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917.

v-18 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION — SERIE 24ª

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día martes 29 del actual para la ejecución de trabajos en los caminos siguientes:

ZONA DEL FERROCARRIL PACIFICO

PROVINCIA DE SAN LUIS

CAMINO DE RENCA A LOS MANANTIALES Y PUENTE DE 11.21 M. DE LUZ SOBRE EL ARROYO EL CARRIZAL

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra, categoría B	m³	8454.765
2	Movimiento de tierra, categoría C	»	837.650
3	Excavación en roca	»	33.000
4	Transporte de tierra a distancia media de 300 metros	»	1309.660
5	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	37.786
6	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento		166.447
7	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento		305.77
8	Desbosque de una faja de 30 m., con extracción de raíces y emparejamiento del piso	m.l.	503.80
9	Carpir y emparejar una faja de 15 m.	»	18780.30
10	Excavación para cimientos	m³	162.448
11	Hormigón de pedregullo (1 : 3 : 5) excluído el cemento	»	39.970
12	Hormigón de pedregullo (1 : 2 : 4) excluído el cemento	»	21.095
13	Enlucido (1 : 2) excluído el cemento	m²	71.03
14	Metal desplegado No. 10	»	117.07
15	Acero laminado, colocado	Kg.	1636.080
16	Ripio para la calzada	m³	22.352
17	Transporte del tramo metálico desde la Est. Renca hasta la obra y su colocación	Tn.	14.000
18	Rasqueteo, lavado y pintura de la parte metálica	»	14.000

Presupuesto aproximado
$ 14.000 m/n
Plazo 120 días

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMINO DE BORDENAVE A AZOPARDO

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	9332.832
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación Bordenave a las obras y colocación	Tn.	8.429
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	17.550
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento		71.45
5	Movimiento de tosca		30.000

Presupuesto aproximado
$ 3.870 m/n
Plazo 60 días

PROVINCIA DE CORDOBA

CAMINOS DE ACCESO A ROSALES

CAMINO DE ROSALES A ROSITA

No. de orden	Designación de las Ob	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	14938.843
2	Limpieza del camino	ml	4826.00
3	Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de las obras y su colocación	Tn.	36.652
4	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	34.139
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	158.00

Presupuesto aproximado
$ 7.100 m/n

CAMINO DE ROSALES A LABOULAYE

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	18358.776
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de las obras y su colocación	Tn.	13.798
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	15.501
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	76.96

Presupuesto aproximado
$ 7.200 m/n

CAMINO DE ROSALES AL NORTE

No. de orden	Designación de las Ob.	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra		13437.049
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de las obras y colocación	Tn.	8.074
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	7.495
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	34.94

Presupuesto aproximado
$ 5.000 m/n

CAMINOS DE ACCESO A ROSALES, PLAZO GLOBAL 180 DIAS

CAMINOS DE ACCESO A SALAS

CAMINO DE SALAS A ROSALES

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	15204.637
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estacion al pie de las obras y su colocación	Tn.	37.411
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	30.173
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	139.79

Presupuesto aproximado
$ 6.600 m/n

CAMINO DE SALAS AL NORTE

No. de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra	m³	12470.196
2	Transporte de caños de cemento armado desde la estación al pie de las obras y su colocación	Tn.	8.624
3	Mampostería de ladrillos (1 : 3) excluído el cemento	m³	8.301
4	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	38.48

Presupuesto aproximado
$ 4.700 m/n

CAMINO DE ACCESO A SALAS, PLAZO GLOBAL 120 DIAS

ZONA DEL FERROCARRIL SUD

TERRITORIO DEL RIO NEGRO

CAMINO DE ACCESO A LA ESTACIÓN CHOELE CHOEL
CAMINO DE LA BALSA AL PUEBLO LAMARQUE

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Desbosque y emparejamiento	m²	202547.40
2	Movimiento de tierra, categoría B	m³	30414.780
3	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	52 800
4	Enripiado comprendido, extracción de ripio, transporte, colocación y cilindrado	m³	3635 580
5	Transporte de durmientes usados desde la estación a las obras y colocación	No	62.00
6	Hierro forjado, colocado y pintado	Kg.	54.000
7	Alambre galvanizado, colocado	m.l.	145.20

Presupuesto aproximado 15.300 $ m/n — Plazo 120 días

NOTA: El cemento Portland para todas las obras y el tramo metálico para el puente sobre el arroyo «El Carrizal», camino de acceso a Renca, serán provistos por la Comisión, puestos en la estación del ferrocarril.

Todo proponente deberá presentar una boleta de depósito valor del 1% del presupuesto oficial de la obra que licite, el que corresponde hacerse en el Banco de la Nación Argentina o Tesorería de la Comisión a la orden del señor Presidente de la misma. El depósito será en efectivo o en títulos de renta nacionales, al valor de plaza.

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUENTE DE 9 METROS DE LUZ SOBRE EL ARROYO ALGODÓN, EN EL CAMINO DE ALTO ALEGRE A LA PLAYOSA

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Excavación y relleno para cimientos	m³	130.284
2	Hormigón armado (1: 1,25: 2,50) excluído el cemento	»	40.990
3	Hormigón (1: 3: 5) excluído el cemento	»	13.369
4	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento	»	45.268
5	Toma de juntas (1 : 2) excluído el cemento	m²	117.13
6	Enlucido (1 : 2) de 0,03 m. de espesor excluído el cemento.	»	59.40
7	Metal desplegado No 10, colocado	»	407.40
8	Acero laminado, colocado y pintado	Kg	923.127
9	Hierro dulce en barras cilíndricas, colocado	»	393.756
10	Hierro forjado galvanizado, colocado	»	147 664
11	Ripio para la calzada, colocado	m³	18.700
12	Movimiento de tierra para terraplenes	»	1821.960

Presupuesto aproximado: 5.230 $ m/n

Plazo 60 días

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

CAMINO DE FERNÁNDEZ A NUEVA INDUSTRÍA

No de orden	Designación de las Obras	Unidad	Cantidad
1	Movimiento de tierra, incluido extracción de troncos y raíces en todo el ancho del arreglo	m³	8099 669
2	Abovedamiento compensado, de 12 m. (1:2) incluído extracción de tronco y raíces en todo el ancho de la calzada	m.l.	8155.35
3	Abovedamiento compensado, de 10 m. (1:2) incluído extracción de tronco y raíces en todo el ancho de la calzada	»	1745.15
4	Transporte y colocación de caños de cemento armado	Tn.	5.139
5	Mampostería de ladrillos (1:3) excluído el cemento	m³	9.610
6	Toma de juntas (1:2) excluído el cemento	m²	44.84
7	Emparejamiento del terreno en 12 m. de ancho con extracción de troncos y raíces	m .	9130.00
8	Desbosque	Ha	0.77

Presupuesto aproximado 8.300 $ m/n

Plazo 75 días

CONDICIONES DE PLAZO. — El plazo de las propuestas para la obra no debe exceder en ningún caso del PLAZO OFICIAL, el que empezará a contar desde la fecha del replanteo. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban después del día martes 29 del corriente a la 1 p. m., establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

Buenos Aires, mayo de 1917.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.

2.—Los Contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.

v-29 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación para el día Miércoles 23 del actual a las 2 y 30 p. m. para la provisión de los siguientes artículos:

100 m. c. de tablones de pino salado de 1" x 2".

90 m. c. de tirantillos pino de tea de 2" x 3".

1262,14 kilos de acero laminado.

106,500 m. c. de metal desplegado Nº 10, con destino a las obras del camino de Videla a Del Carril y puente sobre el arroyo Sosa.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto de la licitación bajo sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la Comisión, acompañadas de una boleta de depósito valor de tres por ciento del importe de las mismas o su equivalente en títulos de la Nación, y serán abiertas en el local de la Sección Almacenes Generales Dársena Sud, Avenida Este, en presencia de los interesados que concurran.

Para datos y detalles, dirigirse directamente al señor Jefe de dicha Sección. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1917. — El Secretario.

v-23 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio a las 3 p. m. para la provisión de 14.000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación, y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso, Buenos Aires), en las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario, (calle General Mitre 435) y en la del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er. piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —

v- 15 junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimientos

Se cita a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Holmberg de Mendoza a Monroe, Murguiondo de Hubac a Echeandía, Murguiondo de La Rosa a Hubac; Murguiondo de Av. Alberdi a La Rosa, Humboldt de Martínez Rosas a Muñecas, Humboldt de Muñecas a Murillo, Guevara de Dorrego a Estados, Zapiola de El Cano a Av. de los Incas, Zapiola de Av. de los Incas a Pino, Humboldt de Padilla a Murillo, Antonio Machado de Río de Janeiro a Ramos Mejías, Ramos Mijías de Arengreen a Franklin, Ramos Mejías de Franklin a Antonio Machado, Antonio Machado de Ramos Mejías a Amambay, Malabia de Gutiérrez a Las Heras, Gutierrez de Malabia a Acevedo, Holmberg de Echevarría a Mendoza y Gutiérrez de Ugarteche a Malabia, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación, a fin de abonar las cuentas que les corresponden por el afirmado construido al frente de sus propiedades. El primer servicio semestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1917. — El Jefe.

v-10 mayo

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El secretario.

v- 21 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51, don Luis Esquivel y doña Ernestina Huergo de Esquivel, en su carácter de padres de la ex Maestra, doña Ernestina C. Esquivel. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1917. — El Secretario.

v- 24 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, don José Olga, en su carácter de padre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don José María Olga. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — El Secretario.

v- 24 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Haidé López Torres de Montes, por sí y en representación de sus hijos menores, doña María Haidé Raimunda y don Tomás Francisco Julián Montes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Vicoriano E. Montes. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — El Secretario.

v- 24 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Inés Varela de Lescano por sí y en representación de su hijo menor don Ramón Simeón Lescano, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex agente de Policía de la Capital, don Simeón Lescano. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51, doña Francisca Ballejos de Calderón, por sí y por sus hijas menores doña Zulema y doña Leonor Calderón, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Paulino Calderón. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Romelia Chirino de Sarmiento, por sí y por sus hijos menores don Domingo Hermenegildo; don Hugo Dalmacio, don Justo César y don Pedro Teófilo Sarmiento, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro M. Sarmiento. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Antonia Carballo de Castro Feijoo, por sí y por sus hijos menores doña Zulema Alejandrina, doña Nidia; doña Ana; don Manuel Emiliano; doña Elsa Sara y don Oscar Dionisio Castro Feijoo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Médico de la Policía de la Capital don Manuel Castro Feijoo. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE SERRA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cenobia Villarreal de Cortes por sí y por sus hijos menores doña Ana Venancia, don José Santiago y don José Cenobio Cortes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don José Cortes. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-22 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FIDEL ALVAREZ, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN FONSECA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Inés Beckingham de Kern por sí y por sus hijos menores doña Inés María y doña Estanislada Justa Josefa Kern, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Policía de la Capital, don Oscar Kern. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Bracamonte de Fimiani, por sí y por sus hijos menores don Guillermo, don Enrique, doña Carmen, don Eduardo, y doña María Elvira Fimiani, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don José Fimiani — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917 — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Aurelia Caceres de Cáceres y doña Consuelo Cáceres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José María Cáceres — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917 — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Faustina Gómez de Dios por sí y por sus hijos menores don José y doña María Pilar de Dios, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas, don Andrés de Dios. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la menor Julia Aguirre, representada por don M. Aguirre, en su carácter de hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don José Aguirre. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1917 — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carlota Lugones de Fontana en su carácter de madre de la ex-Directora de la Escuela Infantil Nº 12 del D. E. 6º de la Capital, doña Cornelia B. Fontana — Buenos Aires Mayo 4 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Feliciana Castañera de Schultz en su carácter de viuda del ex-Mayordomo de la Presidencia de la Nación don Emilio Schultz. —Buenos Aires, Mayo 4 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Alejandro Mariani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Salerno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El Secretrio

v- 2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero DON ANTONIO AGOSTINO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho

esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El Secretario.

v-29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Souto, que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — El secretario.

-v-23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Paulino Cuello que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Sanson, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1917. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Poleta (o Jaralambos Protopapadakis), que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 11 de 1917. — El Secretario.

v-16 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Jorge Bousquets, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 123.60 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en el Puerto de La Plata, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 10 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 10 mayo. v-22 mayo.

Por disposición de la Contaduría General, se cita y emplaza a don Adolfo Malaspina, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 5 moneda nacional, que adeuda al fisco en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con la Dirección General del Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Los Secretarios.

E. 9 mayo — v-21-mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Natale, Leonaldo Tomasone, Juan Wolch, Carlos Benítez, Daniel Visintainer y Cía., Diego Muñoz, Constante Maffey, Emilio Llano, Pablo Ferraresi y José Delgado, para que dentro del término de 10 días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presenten en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 2, pesos 5, pesos 1, pesos 11, pesos 4, pesos 3, pesos 2, pesos 4, pesos 3, pesos 1; moneda nacional, respectivamente, que adeudan por reposición de fojas de expedientes iniciados ante la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Erique Arana, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 11,11 m/n, equivalente de pesos 4,89 o/s, que adeuda en concepto de permanencia y muelle en el Puerto de la Capital, proveniente del vapor de su propiedad «Angélica», y pesos 14 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Benjamín Albornoz, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 9,70 m/n, que adeuda en concepto de déficit dejado en la Sucursal de Correos Nº 27, durante su permanencia en ella, y presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don Enrique del Busto, ex Subcolector de General Acha, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 266,78 m/n, que adeuda por un déficit producido en la Subcolecturía de esa localidad, durante su permanencia en ella, y presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 48 m/n, por reposición de las fojas actuadas en el expediente iniciado con motivo de su deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo S/C v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Guillermo S. Figueroa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 4 m/n, que adeuda por reposición de fojas en un expediente iniciado ante el Ministerio de Hacienda pidiendo se le repusiera en el puesto que desempeñaba en el Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Los Secretarios.

E. 5 Mayo S/C v-16 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Expreso «La Confianza» para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de éste edicto, presente en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 7 m/n., que adeuda al fisco en concepto de reposición de fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con la Dirección General del Puerto de la Capital, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

E. 7 Mayo. — v-18 mayo

Aduana de la Capital

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a don Arturo Rasetti que se domiciliara Rivadavia 2914 y de toda persona que se considere con derecho a un baúl conteniendo 113, ciento trece kilos de polvo insecticida y (7) siete kilos de parches porosos, que se ha dictado resolución definitiva en el expediente 392/S/916 y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Sobreseer. Notifíquese: repóngase el sellado y pase al Resguardo para que se entregue al denunciado la mercadería y se exija la reintegración de el'a a plaza — Fdo. Antonio Lozano.

A los efectos del cumplimiento de esta resolución, se fija un plazo de quince días, pasados lo cual se considerará la mercadería como rezagos. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 15 de 1917. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.

v-19 mayo

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a toda persona que se considere con derechos a una lata de aceite y un paquete de veinticinco cigarros de hoja que se ha dictado resolución definitiva en el Exp. 21/J/917, cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, Pascual Fanello sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales — Hágase saber al autor del parte, notifíquese la sentencia por edictos y repóngase el sellado — Fdo. Antonio Lozano. — Lo que se hace saber por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto bajo el apercibimiento de tenerse por adandonada la mercadería. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios, Mayo 14 de 1917. — A. M. Capurro — Asesor Letrado — Jefe de Sumarios

v-19 mayo

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un baúl conteniendo: 18 kilos esencia de naranja, 5 kilos geraneol, 11 kilos anhetol, 6 kilos esencia de romero, 5 kilos esencia citral, 1 kilo esencia de menta, 600 gramos esencia de rosa, 600 gramos esencia de bergamota, 4 kilos esencia de eucaliptus, 5 y 1/2 kilos cápsulas de plomo, 5 kilos goma vulcanizada, 1 kilo de etiquetas de más de un color, 1 kilo redondelas de plomo, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente sumario Nº 29, letra P., que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, contra un señor González, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

A los efectos de lo prescripto por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una lata de aceite y 25 cigarros hojas, para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el expediente Nº 24, letra J., del año en curso, que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 23 de 1917. — A. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-30-mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CAMIÑAS para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso.

s/c-v-20 jjunio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ANTONIO BENASCHI (a) «Mocho Chico», por robo y lesiones; FERMIN GONZALEZ, por hurto; MARIO M. MORANZONI, por quiebra; MANUEL LORENZO, por hurto; GENARO TUEZO y GERARDO RAMICONE, por hurto; MARCELINO PEREZ, por defraudación y estafa; ERNESTO GENDERSEN, por hurto; JUAN GONZALEZ, por defraudación; LUIS VEINTEMILLA, por hurto; ENRIQUE SAINZ o PARIS, por defraudación; JUAN BOUZADA ANAYA, por quiebra; y EDUARDO BERNA o EMILIO ALONSO o ALFREDO del REY o CATREIROA o CAPRIERO, (a) «Frutilla», por estafa; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. v-16-junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: ANGEL CULERIO (a) Carterito, por homicidio; a ALBERTO RAMIREZ, por estafa; a ALEJANDRINA PINO, por hurto; a URSINO AGUIRRE, por hurto y defraudación; a GERMANDA GARCIA, por hurto; a JUAN B. COSTA, por quiebra; a ANTONIO L. BOLLA, por estafa; a MEDRANO HERMANOS, por quiebra; a VICTORIO GARCIA; por hurto y a MANUEL GONZALEZ, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Mayo diez de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Lunas Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v- 14 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar las causas porque no votaron en la elección del 3 de Setiembre ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de hecha la primera publicación del presente edicto. — Secretaría, Abril 13 de 1917. — Guillermo A. Colombres, secretario.

Departamento Iriondo

Cañada de Gómez

Abatedaga José
Abrego José Venancio
Acuña Juan Pablo
Acuña Ramón
Acuña Salustiano
Achino José Octaviano
Agüero Diego
Airaldi José María
Alanís Agustín
Alanís Ignacio

Albarracín José
Albertengo Alfredo
Alfonso José Teodoro
Alfredo Pedro
Alonso Jorge
Alonso Rómulo
Alvarez Andrés
Alvarez Angel
Alvarez Máximo
Alvelo Valerio
Amador Ramón Miguel
Amaya Silverio C.
Andersen Andrés
Andersen Juan Guillermo
Andrada Angel R.
Arce Gabriel
Arce Pedro
Ardusso Miguel Sebastián
Argañaraz Manuel
Argüello Angel
Arrillaga Juan José
Asigliano Juan Andrés
Astulfi José Miguel
Atkinson Patricio
Ause Antonio
Avendaño Antonio R.
Avila Santos
Barberis Miguel Felipe
Barbero Juan Ramón
Bartolatto Enrique
Bayo Eduardo Agustín
Bayo José Antonio
Bayo José Antonio
Bayo José Marcelino
Beliz Enrique
Beltramone Alfredo
Beltramone José
Beltramone Juan
Benítez Casimiro
Benítez Cirilo
Benítez Ramón José
Beny Otto
Berella Sixto Antonio
Bianchi Carlos
Bianchi César
Biazzi Celestino
Bó. Tosselli Francisco
Boano Alfredo
Boero Hermenegildo
Bondonni José María Luis
Bonino Esteban
Bressa Graciano Epifanio
Brignoni Lorenzo
Broardo Andrés Alfredo
Bruera Bartolomé
Bultry Francisco Donato
Burgos Santos
Bustamante Ramón Heraclio
Bustos José Armando
Cabral Genaro
Cabrera Benedicto
Cabrera Gerónimo
Cabrera Manuel
Calderón Ceferino D.
Calderón Tomás
Callejos Pedro
Cami Atilio
Camiletti Nazareno Nuevo
Camincs Tadeo
Campomar Bartolomé
Campos Félix
Cappa Luis
Caraballo Carlos
Cardoso Manuel
Carignano Gofredo
Cartez Desiderio
Carranza Fabriciano
Carrece Carlos Tomás
Carrizo Cevero
Castillo Marcelino
Cavallo Juan Bautista
Cequeira Clodomiro
Ceriani Angel de los Santos
Cero Pascual
Coello Idelfonso
Coletti Domingo
Colson Enrique
Córdoba Marcelino
Cornejo Natalio
Coronel Carlos
Coronel Pedro
Corro Concepción
Costa Antonio Luis
Costa Pedro
Cremona Segundo
Criado Simón
Crivelli Graciano
Cuaranta Andrés
Cuello Alejandro
Cuello Eduardo
Cuello Ramón
Cuesta Miguel Santiago
Cuesta Santiago Ramón
Cufré Polonio
Caurtarello Silverio
Chanes Scheinson Santiago
Chiani Agustín
Dall' Orso Nicolás B.
De Marchi Luis Teodoro A.
De la Vega José Diego
Del Valle Guillermo A.
Delorenzi José Félix B.
Díaz César
Díaz Jesús
Díaz Justino
Digliodo Juan Angel
Domínguez Pedro
Domínguez Victoriano
Dozo Guillermo
Duarte Ramón Osvaldo
Dubini Pedro S.
Dupuy Alfredo Pablo
Echeverría Pedro Miguel
Erenú Gregorio C.
Espel Leoncio Conrado
Etchegaray Pedro
Falcone Miguel Victorio
Farías José Anastacio
Faure Fernando
Felisetti Pedro José
Fernández Benito David
Fernández Jesús Antonio
Fernández José Angel
Fernández Juan José
Ferracini Miguel Dándalo
Ferreyra Nicanor
Figuerca Cipriano
Filleps Jaime
Fita Juan Francisco
Flores Daniel Jesús
Flores Nicandro Patricio
Fredes Feliciano
Freire Rudecindo
Freites Ignacio
Froisard Cándido
Funes Ramón
Gabiati Esteban
Gallegos Pedro
Gandini Eduardo
Garat Hipólito Bernardo
Garat Juan
Garay Ramón Ernesto
Gauna Dionisio
Gauna Gertrudis
Gauna Liborio Cristino
García Gil
Gea Luis
Geary Juan Vicente
Ghio José G.
Giménez Albino
Giordano Carlos
Giordano José Pablo
Giuliato Juan B.
Gniner David A. A.
Goico Juan
Gómez Avelino
Gómez Casiano
Gómez José
Gómez Nestor
González Cervero José
González Ernesto
González Manuel
Gottero Miguel
Goyoaga Máximo
Guaragna Eusebio
Guzmán Domingo A.
Gusmarotti Manuel
Hansen Carlos A.
Heredia Alejandro
Heredia Zenón
Hernández José B.
Hernández Manuel N.
Herrera Francisco B.
Jaime Juan
Jaime Rito
Juárez Leopoldo
Lanata José E.
Landriel Bartolo
Lassatti Luis D.
Leanes Pablo
Ledesma Antonio
Leguizamón Alfredo
Leguizamón Eloy
Leiva Cirilo
Lindon Francisco
López Antonio N.
Lucero Zenon
Ludueña Cruz
Ludueña Doroteo
Luján Tomás
Luna Antenor
Luna Ramón
Luque Bautista
Luraschi Antonio
Machado Fermín
Maidana Bernardo
Maidana Florentino
Malverti Fevo V. A.
Mamberto Miguel
Mamprin Eugenio
Manrique Z. S.
Mansilla Antonio
Manterola José J.
Maranghello Agustín
Marín Baldomero
Martínez Enrique
Martínez Florencio
Martínez Juan
Martínez Tomás
Martínez Luis
Massa Francisco
Mata Facundo
Mayorel Ernesto
Medina Basilio
Medina Pedro
Medina Roque
Medina Saturnino
Méndez Juan
Menti José A.
Maercado Fausto
Mezzano Luis F.
Milani Atilio
Moneada Acencio
Monotti Elías L.
Montenegro Salvas
Montenegro Tristán
Morales Aristóbulo
Morales Felipe
Morán Pío
Morato Juan
Morello Domingo
Morello Juan
Morello Lorenzo
Moreno Adolfo
Moreno Casiano
Moreno Félix
Moreno Santiago
Moyano Germán
Moyano Guillermo
Moyano Manuel
Moyano Miguel
Munotti Santiago E.
Mura José
Navarro Lucio
Navone Agustín
Nielli Nilo
Nieto Carlos
Nievas Ramón C.
Novillo Juan
Núñez Zenón C.
Ochoa Tomás A.
Ojeda Marcelino G.
Olmeda Ramón
Ordassi Félix B.
Ordasso Juan E.
Ordóñez Vicente
Pacheco Ernesto D.
Pagani Carlos F.
Pascottini Olivio
Pastore Juan J.
Paz Domingo
Pellegrini Guillermo
Pellegrini Pedro
Peralta Delfín
Peralta Felipe
Peralta Gerónimo
Peralta Justo F.
Peralta Mariano P.
Peralta Pablo
Peralta Pedro
Pérez Ceferino
Pérez Juan Manuel
Pérez Lorenzo
Perotti Adolfo
Pevere Carlos
Pevere Santiago
Piccioni Héctor
Piedrabuena Favián
Pino Manuel
Ponisio Angel F.
Ponzio Miguel
Prado Teófilo
Puntilla Moisés
Quevedo Eloy
Quinteros Jovino
Quiroga Ramón R.
Regis Valentín
Reynas Santos
Ribaldo Diego J.
Ríos Pedro
Ríos Tránsito
Robledo Rafael
Robles Ramón
Rodríguez Augusto
Rodríguez Modesto V.
Rodríguez Pablo R.
Rodríguez Pedro
Rodríguez Rosendo
Rojas Juan E.
Roldán Silvano
Romero Doroteo
Romero Edelmiro
Romero Manuel
Rosso Miguel
Rovere Bivando
Ruiz Díaz S.
Salomón Humberto
Salomón Pedro
Sarmiento Manuel
Scagliotti Hilario P.
Schiavone Primo
Severiano Pedro
Sibilin Emilio
Silva José A.
Silvano Leoncio
Sironi Pascual
Smaldone Antonio
Solobud Cayetano
Sosa Ernesto
Sosa Loreto
Sosa Martín
Sosa Santiago
Suárez Candelario
Suárez Pedro
Tagliaretti Arturo
Tejada Tristán
Tesab Pedro A.
Tolosa Bernardo
Tolosa Hipólito
Tolosa Nicasio
Toranzo Epifanio
Torres Martín
Totis José Q.
Tula Miguel
Ubino Antonio M.
Ulla Pablo
Urquiza Ramón
Valdez Heraldo F.
Vanderland Bartolo
Vanderland Ricardo
Varela Victoriano
Vásquez Gumersindo
Vega Carmen
Vega Domingo
Vega Marcelino
Vega Miguel
Velázquez Juan
Velázquez Vicente
Vera Nicandro
Verdi Arturo J.
Vidussi Juan
Villa Corta José A.
Villa Luis J.
Villagrán Emilio
Villarreal Atanasio
Vitale Francisco
Veihmüller Maximiliano
Yermoli Humberto
Youson Fructuoso
Zabala Juan
Zadra Bartolomé
Zambrano Dionisio
Zapata Serviliano
Zárate Alejandro
Zavala Félix

San Ricardo

Arredondo Félix
Linera Laureano

Villa Eloísa

Lezcano José Antonio

Carrizales

Alvarez Valerio
Araujo Firmo
Balderrama José
Balderrama José L.
Carabelli José
Carabelli Víctor A.
Colazo Lázaro
Cuello Liborio
Escalante Francisco
Escalante Victorino
Fornasier Luis
Fortunato Domingo J.
Giratti Luis
Grillo Donato F.
Juárez José A.
López Leonardo
Marcillo Epifanio
Martínez Severo
Medina Leopoldo
Miranda Aniceto
Olivar José M.
Pereyra Esteban
Romero Benito
Rovetto Esteban
Rovetto Juan B.
Rovetto Juan B.

Correa

Acuña Magín
Angulo José
Arias Juan F.
Benítez Antonio
Britos Pedro
Cabrera Guillermo
Carnero Rosario
Cejas Honorio
Cortés Candido
Chena José M.
Espíndola Clorindo
Farías Roque
Fernández Cipriano
Francisconi Carlos
Francisconi Martín
Galliano Julián
Garbiso Martín
Gómez Felipe
Gudino Ramón
Ibarra Simón
Isiar Ramón U.
Leguizamón Eduardo
Leguizamón Gumersindo
Leguizamón Segundo
López Carmen
Machado Felipe J.
Machado Gerónimo
Machado Juvencio
Martín Juan
Martínez Juan de Dios
Medice Juan
Molina José M.
Montiel Ramón
Moyano Waldino
Moñoz Generoso
Navarro Pedro
Negretti Ubaldo
Olmos Domingo
Paz Ramón D.
Pérez Guillermo
Ramírez Ireneo
Ramos Enrique
Ramos José M.
Rinaldi Rodolfo
Rocca Manuel
Rodríguez Pedro
Rojas Jacinto

Sangiorgo Domingo
Santelli Antonio
Santi Juan V.
Stessens Enrique
Tolosa Juan
Tulio Juan
Turchetti Pedro
Urregola Juan
Valenzuela Conrado
Vernier José L.
Videla Eleodoro
Viglianco Luis
Villarreal Beltrán
Villarreal Silverio
Voss Guillermo

Bustinza

Calegaris Juan
Chevet León
Mangini José
Marcado Luis T.
Molina Guillermo
Morán Ciriaco
Ordazzo Humberto
Paglieta Constancio
Romero Juan
Sánchez Nicolás
Santillán Modesto
Terráneo José
Zucchi Alfonso Emilio

Froylán Palacios

Acevedo Alberto
Acevedo Dionisio
Agüero Juan
Almeida Jacinto
Aneizú José
Arauco Ramón
Arias Agapito
Arribalzaga Fernando
Barrera Juvencio R.
Basualdo Domingo
Bozzi Luis
Brutiner Teófilo
Bustos Julián
Cabral Zenón
Canuto José
Carlés Bautista
Comba José
Córdoba Agapito
Díaz José
Ferreyra Melitón
Giménez Juan
Giménez Rufino
Gómez Rito
Gómez Teodoro
González Alejandro
González José
Gorosito Policarpo
Grosso Juan
Lantaño Joaquín
Machado Ireneo
Mansilla Anselmo
Maturán Juan F.
Medina Juan
Migolla Antonio
Minne Privat
Morales Luis
Mullahy Mateo
Olmedo Rudecindo
Ordóñez Tomás
Orellano Juan
Oviedo Leonardo
Ozuna Juan
Panelo Silverio
Peralta Pedro
Perera Delfín
Pérez Adolfo
Peruzzo Pedro
Petrina Adolfo
Quinteros Ciriaco
Ramírez Casimiro
Razetto Domingo
Razetto Pedro
Rina Nicasio
Rodríguez Antonio
Sánchez Juan
Soria Pedero S.
Tarasini Carlos
Villafañe Cipriano

Oliveros

Abalos Eduardo
Acosta Severo
Carlino Carlos
Clerici Francisco
Curti Alfredo
Maldonado Nicanor
Martínez Aquilino
Mirasson Juan
Mirasson Pedro
Mirasson Julio
Mirasson Luis
Molina Arturo C.
Olivari Alejandro
Oliveros Raúl
Roldán Francisco
Tabella Angel
Tedeschi Cayetano
Tedeschi Miguel
Troncoso Zoilo

Santa Teresa

Acosta Pedro
Aguirre Juan
Almeida Federico
Alvarez Ricardo
Aragón José
Araya Florentino
Auchaban Florencio
Ayelo Miguel
Bonifaldi Juan
Barrionuevo José
Beltramino José
Beltramino Lorenzo
Bergara Hipólito
Bessone Alfredo
Bevilacqua Deolindo
Biosca José
Borda Angel
Borda Cipriano
Borda Mauricio
Borgatta Eugenio
Bosqueto Angel
Bravo Felipe
Bresso Antonio
Brussa Juan
Brussa Luis
Camaño José
Cambronero Timoteo
Casagno José L.
Cerrano Angel
Cichero Angel
Clerici Luis
Colombo José
Córdoba Lorenzo
Correa Pablo E.
Cuello Gabriel
Dabat Francisco
Dávila Horacio
De Filipi Dionisio
Doilón Tomás.
Drovetta Emilio
Dutari Rodríguez
Escalante Félix
Espíndola Ricardo
Esullie Marcos
Ferreyra Anselmo
Ferreyra Luis
Fino José
Flores Areto
Gafoglio Pedro
Galiano Andrés
Gallardo Luis
Grandis Alfredo
Juárez Baudilio
Laborda Santiago
Lacuadra Rosario
Lobos Timoteo
López Froilán
Marconetto Benedeto
Marconetto Juan
Marconetto Miguel
Marín Tomás
Mendoza Claro
Mendoza Juan
Mercanti Humberto
Miranda Pedro
Montagna Francisco
Montesino Miguel
Morales Juan
Morales Pastor
Moralto Juan
Moyano Baudilio
Muñiagurrna Mario
Nizzo Juan
Oribes Florencio
Páez Juan
Pegoraro Miguel
Peralta Pablo
Pérez Teodoro
Quinteros Leandro
Ramírez Hipólito
Rey Miguel
Reynoso Gregorio
Rodríguez Mario
Román Alejandro
Ron Arduiño Juan
Rosales Alejandro
Sala Angel
Sala Felipe
Saldaño Teodoro
Sánchez Ricardo
Siondino Juan
Sosa Norberto
Sosa Camilo
Sosa Pablo
Sotelo Ramón
Stringa Juan
Suárez Mariano
Tell Feliman
Tissera Lindor
Torres Juan
Trossero Pedro
Vázquez Ernesto
Vergara José
Villavicencio Leoncio

Classon

Abalos Antonio
Acosta Valentín
Barrientos Apolinario
Bravo Claudio
Cisneros Faustino
Defeo Domingo
Díaz Esteban
Hahn Enrique
Peralta Polidoro
Rams Pascula
Rodríguez Salvador
Sánchez Carlos
Serrano Juan
Serrano Pedro
Suárez Nemesio
Vásquez Ramón

Serodino

Abbetti Carlos
Alarcón Laureano
Alarcón Rodolfo
Alberti Juan
Alday Andrés
Alvarez José
Arroyo Juan
Baigorria Nemesio
Basualdo Ramón
Bertea José
Bonetto Carlos
Cabrera Esteban
Camillato Juan
Camillato Luis
Campana José
Carabeli Félix
Centurión Manuel
Córdoba Juvenal
Coronel Martín
Correa Fermín
Cuello Manuel
Díaz Urbano
Fabrone Angel
Fernández Julio
Fernando Floriano
Flores Alejo
Flores Máximo
Godino Miguel
Gómez Fabián
Gómez Lucio
González José
Ledesma Inocencio
Leguizamón Juan
Lucero Inocencio
Medina Plutarco
Morales José
Morales Armando
Mosqueda Francisco
Moyano Pedro
Mudry Federico
Muñoz Claudio
Nalvenson Fernando
Ocampo Evaristo
Páez Marcelino
Paretto Jacinto
Pérez Abel
Pérez José M.
Pittilini Santos
Ravena Gaspar
Rodríguez Cecilio
Rouget Juan
Schenerley Carlos
Troti Juan
Urquiza José
Vignatti Víctor
Zampa Aristóbulo

v-26 mayo.

———

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fé, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas sub siguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral, con todas las pruebas que tuviesen a fin de comprobar la causa por que no votaron en la elección del 3 de Septiembre ppdo., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Abril 16 de 1917. — G. A. Colombres, secretario.

Acebal — Mesa Nº 1

Achaval Celestino
Albaizeta Victoriano J.
Almada Aníbal José
Alvárez Enrique
Andrada Silvano
Artega Marcelino
Avila Luciano
Ballarini Simón
Barrera Albino T.
Barrera Leonardo
Berlocchi Angel A. D.
Bernardi Miguel
Bernasconi Romeo
Bertilotti Federico
Berreante Octavio
Bonomelli Luis
Borzone Ramón Jorge
Brey Abraham
Britos José Feliciano
Bulgarelli Vicente
Buratovich Santiago
Burtín Carlos
Bustamante Demetrio
Bustamante Eleuterio
Bustamante Honorio
Cacciatore Felipe
Calderón Marcos
Caminos Carlos
Caminos Laureano N.
Campaña Juan
Caravario Angel
Carmona E. B. Octavio
Cassani José Carlos
Centeno Eladio
Centeno Jesús Arturo
Centeno Ramón G.
Ceratto Angel Miguel
Coronel Trifón
Cortés Waldino
Correa Aurelio
Cullasso Andrés
Dagnino Rómulo Lucas
Del Pino Mariano
Díaz Felipe
Dodas Juan
Domínguez Marcos
Eguren Eduardo J.
Ereñú Jacinto
Escobar Delfín
Espinosa Primo Clemente
Farías Alejandro
Ficusello Juan
Fornerod Pablo
Fusoni Enrique
Gallo Miguel

Mesa Nº 2

Gauna Rosario
Gigena Ernesto
Giménez Espíritu
Godoy Angel
Gómez Vicente
González del Solar Alejandro
González Moises
González Ramón
Gonzáles Rosario
Gorosito Saturnino
Guida Pascual
Guzman Alciro
Guzman Jacinto M.
Ibáñez Moisés
Juárez José
Juárez Máximo
Kelly Juan Carlos
Lamperti Pedro
Latini Vicente
Leiva Juan
Leiva Ruperto
Lemos Patricio
Leonardi Cayetano
Leoni Carlos Bernardo
Lescano Ramón
López Angel Manuel
López Cármen
López Juan
Luaces Luciano
Lurve Fermín
Maldonado Roberto del
Mansilla Juan
Marchetti Domingo
Marco Ricardo Enrique
Martínez Sergio
Méndez Saturnino
Mandoza Julián
Mercado Francisco
Merlo Ramón Carlos
Meya Santiago
Meyer Pedro
Miranda Antonio
Miranda Juan N. O.
Miranda Pantaleón
Molina Juan
Monaco Juan
Monateri José C.
Monti Carlos
Mordelia Pedro C.
Moresco Bartolomé
Moyano Faustino Filemón
Oliva Pedro Justiniano
Oller Francisco B.
Orellano Serapio

Mesa Nº 3 — Acebal

Oyola Inocencio
Paul Pedro
Peiretti León
Pérez Domingo E.
Petri José R.
Pico Juan Bautista
Pierce Miguel
Porta Antonio
Porta José
Pucheta Exequiel
Quero José María
Ramos Luis
Riva Juan Antonio N.
Rivadullo Camilo
Rodríguez Antonio
Rodríguez Dolfeo
Rodríguez Hipólito
Rodríguez Javier
Romero Fernando
Romero Ramón
Rosales Félix
Rosall Domingo M. E.
Ruíz Isidro
Ruval Carlos
Sanabria Angel Enrique
Santa Cruz Justo E.
Sappini Pedro
Sansonio José M.
Serra Carlos E.
Serra Rodolfo
Sosa Abrahan

Sosa Honorio
Sosa Roque J.
Taltabul Eligio
Taracini Miguel
Valentini Antonio
Valentini Vicente
Venoso Nicolás
Vera Emilio Celestino
Vera Martín
Verón Gumersindo
Zambuñach Antonio
Zamora Gerónimo
Zárate Miguel
Zarich Juan

Alberdi — Mesa Nº 1

Acosta Liberato
Acosta Ramón
Achinurriqui Anastasio
Alaniz Justo
Albate Juan
Alcácer José G.
Arballo Felipe
Balbi Juan
Baranella Carmen
Barinaga Luis
Basualdo Juan E.
Beserra Viviano
Benencia Juan
Benza Enrique
Bertolotti Germán
Bianchi Esteban
Borda Emilio Custodio
Bosco Carlos Juan
Cairoli Alberto
Caitano Juan Miguel
Carballo Pedro
Carbonell Leycester M.
Casanovas Luis
Casella Luis
Castillo Baltasar R.
Colazo Antonio
Cuenca Gregorio
Davis Pedro
Delfino Arturo
Denis José Gregorio
Dioses Francisco C.
Fernández Fidel G.
Fernández Fortunato
Fernández Lisandro
Ferreyra Modesto
Flores Natalio Robustiano
Freyre Luis Pelayo
Gauna Bartolomé

Mesa Nº 2 — Alberdi

Gil Eleo Ramón
Gómez Juan Fernández
González Jesús Vicente
González Miguel
Gordón Glacé
Jocios José Agustín
Ledesma Emperatriz Eleno
López Domingo
López Isidoro
López José María
López Valentín
Loza Juan
Luna Manuel
Llarín Manuel Lorenzo
Mangi Emilio
Martínez Bernardo
Martínez Froilán
Martínez Manuel
Medina Gerónimo
Mellán Nicolás Ramón
Mér Pedro
Morales José
Muñoz Angel Ramón
Muñoz Angel Ramón
Muñoz Angel Ramón
Navoni Blas
Nicolls Juan Manuel
Olacco Santiago
Orted Cristián Hans
Ortíz José María
Ortíz Raimundo
Ortíz Serminio
Ovando Paulino
Pacheco Cresencio
Pagani Antonio
Paul Alberto P.
Pegazzano Nicanor
Pelayo Juan
Peralta José Francisco
Peralta Ramón
Picardi Emilio

Mesa Nº 3 — Alberdi

Poncé Bartolomé
Puccio Enrique
Raeggni Juan Bautista
Ramírez José M.
Ramos Francisco
Rieck Guillermo
Rodríguez Antonio Domingo
Rodríguez Honorio
Romero Gorgonio Segundo
Rosa José Antonio
Rosolli José Cirilo
Rosso Bartolo
Rosso José
Ruiz Liberato

Salthu Francisco R.
Sarubbi Francisco
Serta Adolfo
Sio Moisés
Sofogiento Manuel
Solé Nemecio Jesús
Taborda Pilar
Tobares Lázaro
Torres José
Vargas Hipólito
Velázquez Félix V.
Verone Dionisio
Villaruel Eulogio
Violicci José

Barrio Unión

Aguirre Leocadio
Masutti Esisbastro

Barrio La Florida — Mesa Nº 4 de Alberdi

Faroppa Sopero Máximo
Kesslar Alejandro
Lorero Constanzo
Miranda Tristán
Oyola Máximo E.
Porta José
Porta Juan

Paganini

Gallardo Cornelio
González Bernardino
Gosena José
Idaurgui Anselmo F.
Jansa Teófilo T.
Ormaza de Paul José
Ravetti Félix
Rodríguez José
Torelli José

Nuevo Alberdi

Bargas Segundo
Campos José Agustín
Conrad Pablo A.
Denincis Juan
Díaz Juan
Durán Martín Apolinario
Irusta Luis
Mac Harg Diego Alejandro
Martignoni Pascual
Mic José
Muller Francisco
Prieto Luis Mariano
Ramos Juan Antonio
Ricard Enrique Urbano
Santa Cruz José Ignacio
Sernogui Daniel
Stabio Olivero Luis D.
Varela Silvio Constantino C.
Viglierciho Juan

Ibarlucea

Bagnalasta Roberto B.
Brilo Domingo
Losada García Antonio
Mondini Luis

Sorrento

Avila José Exaltación
Batista Mariano
Benini Félix Serafín
Carrizo Eulogio
Guittet Anastasio G. J.
Jaime Rosendo
Mercado Juan
Posse Julio
Reyes Carlos Alberto
Rosso Juan Florencio
Sconza Francisco A.
Solari Angel
Zárate Tristán

Albarez — Mesa Nº 1

Acosta Luciano Felipe
Aguirre Lucrecio
Ahumada Jacinto R.
Aramburo Arturo
Arrieta Martín A.
Baldi Gerónimo José
Bartoloni Eduardo E.
Bravo Pedro Antonio Justo
Bruhl Carreras I. S.
Bustos Pedro
Cardetti Bartolomé
Cardile Buquier F.
Cejas Pedro
Cejas Ubaldo
Chazarreta Juan R.
Dasa Jacinto
Falcone Manuel
Ferreyra Bartolomé
Ferreyra Benedicto V.
Ferreyra Casimiro
Frassati Juan B.
Gil Venancio del C.
Gómez Ignacio Ramón P.
Goñi Rodrigo
Griffin Guillermo
Guastavino Luis D.
Huesa Domingo
Lavagnini Mauricio
Leduc Arturo

López Bernabé
Macedo Honorio

Mesa Nº 2 — Alvarez

Oyola Jorge
Ozán Ignacio
Pedernera José T.
Piñero Pacheco Erasto
Prusso Bisio
Prusso Luis
Quintana Pedro
Ricc Armando
Rodríguez Fernando C.
Rodríguez Víctor
Roldán Alejandro
Roldán Santos
Romero De la Rosa Juan
Sabbadino Juan José
Sosa Jesús
Uriarte José Manuel
Villareal Apolinario
Villareal José Rufino

Piñero

Gassagna Silvestre

La Carolina

Tosi Luis

Arroyo Seco — Mesa Nº 1

Alcaraz Tomás
Alvarez Juan
Alvarez Martín
Allende Alejandro
Amide Nemecio Ernesto
Barrera José P.
Bechelli Francisco
Bonardi Oreste Pacífico
Canedo Ramón
Cardozo Isidro
Cardozo Justo
Cardozo Saturnino T.
Catarizano Tomás
Coconi Héctor A. A.
Corvaján Justo Q.
Costa Alberto
Deheza Francisco

Arroyo Seco — Mesa Nº 2

Dessa Antonio
Devecchio Miguel
Dolce Miguel
Duarte Anastasio
Duarte Felipe B.
Duarte Mariano E.
Estévez José Arturo
Etchegaray Juan Blás
Fernández Alfredo
Fernández Arturo E.
Fernández Braulio
Flores Onofre
Fornaciero Juan Pedro S.
Gallegos Florentino
Gallegos José A.
Gamarino Juan
García Julio
Giacosa Lorenzo
Grande Domingo
Greco José
Guardia Santiago
Guidi Francisco
Herrera Facundo
Herrera Manuel F.
Herrera Rosario C.
Ibañez Francisco Fernando
Isla Atilio

Mesa Nº 3 de Arroyo Seco

Lescano Honorato
López Ramón
Lucci Fabri Manuel
Lucena Toribio
Manfredi José
Martínez Bonifacio
Martínez Felipe
Martínez Luis
Martini Américo
Martini Hermenegildo
Martino Pedro
Medina Enrique P.
Minotti Vicente
Monteverde Juan Carlos
Moreira Benito
Moscatel Francisco
Ocaranza Camilo
Olmos Gaspar
Ortolán Máximo
Pagura Fortunato
Palacios Mauricio
Pedernera Florencio
Pereyra Luis

Arroyo Seco — Mesa Nº 4

Piraolini Pedro
Raganucci Juan Luis Pascual
Ramacciotti Oreste
Ramírez Alejo
Ríos Candelarios C.
Ríos Severo
Rossini Alfredo
Sajora Teodoro L.
Salvatore Pascual

Sariaga José Crispín
Scatullini Francisco
Silva Eusebio
Simagoma Nicolás
Suárez Inicor
Suárez Nicolás
Sueyro Juan Manuel
Tabares Oreste
Tallo Antonio
Tani Vicente
Tinirello Esteban
Tonfi José
Tonfi Pedro
Tonfi Wenceslao
Torres Manuel
Turri Pedro
Valentini Silvio Adolfo
Valenzuela Juan
Vienobo Arturo Roberto
Villaruel José M.
Vissechio José
Vitali F. Antonio
Zapata Ismael Eustaquio
Zarza Cipriano Faustino
Zarza José
Zarza Pedro

Coronel Bogado

Bravo Rómulo
Crispín Juan Ramón
Galli Antonio
González Clemente
González Marcelo F.
Rousell Desiderio
Varela Eleuterio

Barrio Belgrano y Vila — Mesa Nº 1

Albarracín Pedro
Andrada Doroteo A.
Andrada Higinio Salustiano
Anganova Jorge José
Balbi Antonio Roque E.
Balterini Pedro
Barbieri Jorge
Barrionuevo Felipe Julián
Bazán Florentino
Bozo Juan Carlos
Buttarro Pedro Evaristo
Buzzi Pablo
Cáceres Secundino
Caimo Juan
Cantarutti José
Casella Miguel F.
Castro Angel
Cornero Angel
Dart Carlos
Díaz Buenaventura
Fernández Juan José
Ferreyra Elías E.
Ferro Eduardo
Foglia Luis José
Gilardone Bartolo A.
Gómez Silverio
Grenier Raúl A.
Hernani Celsi Tito
Jaime Justo
Lavacat Faustino Eduardo
Lettieri Manuel
López Ramón
Luna Fortunato
Maldonado Manuel

Barrio Belgr. y Vila — Mesa Nº 2

Navone Luis
Palacios Eufemio
Peiretti Francisco
Pereyra Angel
Pereyra Salustiano
Quinteros Ramón
Quiroga Miguel
Rodríguez Ignacio L.
Silva Eleodoro
Soria Justo Clodomiro
Tibaldi Luis Domingo
Torres Manuel
Urraco Alberto
Villaverde Enrique.
Zapata Nemecio.

Barrio Azcuénaga — Barrio Mendoza

Acosta José
Andretta Carlos C.
Basso Manuel
Boschetti Pedro Enrique
Coll Ciriaco
Ferreyra Pedro
Rodríguez Gil
Villa Aquiles
Zampini Remigio E.

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 1

Allemand Alfredo G.
Allende Claudio F. E.
Ansaldi Francisco L.
Aranibar Macedonio
Balsarratti José J. R.
Bergonzi Alfredo A.
Britos Sabás
Broconi Santos
Campos Ramón Melitón
Córdoba Manuel
Costi Pablo
Chazarreta Remigio
Dellacasa Pascual
Fernández Clemente G.

Fernández Juan
Fernández Servando
Gallegos Abundio
Gattolini Juan Luis
Gerlach Alberto A. A.
Gommés Fernando
González Juan Felipe
Gorbaran Casino H.
Jumillo Florencio
Lesta Adolfo
Luna Julián
Olalla Virgilio J. G.
Olivé Adolfo
Perelli Federico
Pérez José
Pietro Emilio
Quiroga Francisco
Romero Carmen Félix
Saldaña Hipólito
Santillán Adrián P.
Santillán Camilo
Segliezzo Luis Domingo

Matadero

Acosta Adrián
Aguilar Pedro José
Albinski Guillermo
Almada Florencio
Alvear Eleodoro Adolfo

Barrio Sáenz Peña — **Mesa Nº 2**

Báez Demetrio
Baigorria Hilario
Barrionuevo Leovino
Barrios Bartolomé
Basualdo Emilio Guzmán
Basualdo Modesto
Benítez Domingo José
Birigoy Ramón
Burgos Elías
Bustos Lucio
Carranza Jacinto
Colar José Florencio
Coronel Agrián
Corzo Vicente Elías
Coso Santiago
Cheminesse Manuel E.
De París Amadeo M.
Debia Pedro
Delgobo Domingo
Escobar Marcelino
Ferreyra Bernardino
Ferreyra Calixto
Funes Eustaquio
Gamarra Nemecio Ciriaco
García José Antonio
Ghiglioni Carlos A.
Gleneros Juan E.
González Enrique
González Francisco
González Jesús
González Mateo
Guevara Manuel
Javega Juan M.
Juárez Juan Crisóstomo
Leoni Pedro José
Lepori Bernardino
Levalle Pedro Miguel
Luna Francisco José
Magdanego Franaci A.
Martino Cándido
Midrán José

Barrio Sáenz Peña — Mesa Nº 3

Morales Arturo
Morales Pablo
Ojeda Francisco
Otero Manuel
Páez Nicanor D.
Pagani Ricieri
Palandri Emilio José
Palandri José A.
Pereyra Justino
Podestá Antonio José
Ramírez Antonio
Reynoso Crisanto
Ricardo Segundo C.
Rodríguez Lisandro
Santamaría Juan
Sosa Marcelino Dalmacio
Trossero José
Valdene Eduardo
Vargas José
Ventancour Silvio
Virgilio Isidoro

Tiro Suizo

Amaldi Saturnino F.
Brossa Pedro
Castellarín José
Clarino Francisco V.
Costa Luis
Delgado Muiño Guillermo
Depradeux Eduardo
Ferrari Carlos
Gigena Vergara Marcos
Giménez Miguel
González Elías
Guidi Luis Vicente J.
Herrera César A.
Jones Serafín
Leytur Félix

Lusso de Oliveira Pedro
Olivieri Angel David
Pérez Estanislao
Sambado Arturo
Vallero Juan
Viguean Juan Pedro
Zacarías Fidel:

Carmen del Sauce — **Mesa Nº 1**

Argumeda Hilario
Botta Juan José
Botta Salvador
Burgos Calíxto
Burgos Nicanor
Cáceres Nemesio
Cáceres Rosa
Cardoso Félix
Castro Leopoldo
Celiz Pedro
Corvalán Ramón O.
Espíndola Zenón
Fava Emilio
Felidoro Manuel
Fiscorello Carmen Serafín
Franchini Adolfo A.
Garat Ramón
García Dámaso
García Oreste Juan P.
Gonella Ambrosio B.
Gotha Carlos
Hoyos Froilán
Hoyos Ricardo
Lescano Julio Justo
Levia Pedro
Lozano Luis
Lucatti Angel
Ludueña Abraham
Luzardi Luis Eugenio
Maceira Ginés
Maldonado Tomás
Mansilla Feliciano
Maranzán José Vicente
Martínez Alfredo
Martínez Francisco A. D.
Miozzo Benjamín Luis
Morana Fulgencio
Núñez Germán
Ortega Benedicto
Ortega Fernando
Palavecino Bernabé
Palavecino Pedro
Ponce Antonio
Puigsubirá Justo José
Radice Juan Carlos
Radice Luis Oscar
Ramos Alejandro
Riquelme Francisco
Rodríguez Argüello Agenor
Rodríguez Gaspar
Sambuñach Juan P.
Serra José Patricio
Spelta Ernesto Angel D.
Spelta Ricardo J. M.
Urquiza José
Viedma José
Villa José
Zeballos Isauro

Fisherton Ludueña y Funes Mesa única

Díaz Cristóbal
Méndez Pedro R.
Monzón Félix

Ludueña

Aliendro José I.
Borretti Juan
Campos Lorenzo
Cusino José M.
Domínguez Waldino
Ducti Aniceto
Gómez Federico F.
Jacob Esteban
Mangudo Pedro V.
Medina Eusebio
Medina Justiniano
Molina Emiliano
Navarro Luis
Quevedo Juan Marcial
Regis Francisco
Rey Pablo Gabino
Rodríguez Abdón R.
Rodríguez Esteban
Schmuck Teodoro
Sosa Honorato
Tenorio Jorge

Funes

Allende Pedro C.
Beasley Arnaldo Clifford
Cortés Pedro
González Elías
Lucero Alfredo P.
Marmich Luis
Marmich Víctor
Murray Douglas Scott
Ruíz Díaz Francisco

San Francisquito y Bella Vista — Mesa única

Arnaich Nicolás
Barrera Abdón
Bayo Pedro

Bicetti Enrique Juan P.
Binelli Aquilizín
Bizcarra José María Y.
Borras Carlos J.
Bricuza Juan
Carrizo Rubén
Cesarini José
Díaz Miguel
Fernández Crisaldo
Furcone Luis
Galarza Pedro F.
Gallardo José M.
Guciano Enrique
Imperiale Angel J.
Langles Pablo
Lencina Miguel
López Manuel
Luciano Pedro A.
Marquez Casiano
Molina José
Molina Ramón Saturnino
Movas Arturo A.
Obregón Antonio Alfredo
Ortíz Manuel
Ovando Ovidio
Pacheco Justino
Porcel Genaro Gregorio
Ramírez Julio
Rocco Ramón
Rosas Juan
Segueiro Miguel Angel
Vega José Alejandro
Zárate José

Pérez — Mesa única

Amarillo Ciriaco
Battisti José
Brito Cervando
Casagrande Carlos Juan
Colombo Bautista
Colombo Juan
Di Pietro Félix
Fernández José
Franciscutti Pedro
Franco Bernardo Eduardo
Gervaso Jacinto Roque
Ghezzi Cayetano E.
Giordanengo Juan
Guerrero Martín
Herrera Aurelio Victor
Latuada Emilio
Leguizamón Alejandro
Martínez Lucas
Meretti Nazareno
Morini Francisco Pedro
Rabanelle Manuel
Reyna Marcelino
Salinas Jorge Gerardo
Salvini Cesario
Savino Pedro Isidro
Suárez Epifanio
Taricco Celestino
Trevizán José
Trevizán Luis
Villaruel Adriano
Voluntario Samuel B.

Soldini — Mesa única

Aguirre Luis
Arocena Fortunato
Ballarini José
Barantovello Juan V.
Biancotti Luis
Colombo Lorenzo B. Juan
Fredis Segundo
Frías Manuel
Heredia Pedro R.
Hogar Nicolás
López Florentino
Pascuali Egidio Benjamín
Sartores Domingo R.
Villarreal Zacarías

Arroyito — Mesa Nº 1

Acosta Francisco
Alonso Hernández Francisco
Aragone Angel Luis
Arceo Manuel J. M.
Aróstegui Juan Marino
Arregui José
Astrada Tritán
Bach Alberto
Bach Martín
Baracca Fortunato D.
Bravo Eufemio
Castagno José
Castro Angel Teodulfo
Cerrano Anastasio S.
Claro Francisco
Cristóbal Bautista Diego
Crosby Federico H.
Chivengo Antonio
Dassoy Leopoldo
De la Fuente Agustín
Debat Juan Luis
Densis Miguel
Díaz López Gregorio
Díaz Pedro
Díaz Pedro E.
Donato Juan
Echagüe Lucio P.
Eyto Francisco
Ferreyra Martín

Ferreyra Roberto Juan
Ferro Julio Américo
Fidele Domingo
Figueroa Gumersindo
Gambardella Antonio
García Juan J.

Arroyito — Mesa Nº 2

Garrido Eugenio
Giménez Leopoldo
González Cipriano Pío
Herrera Rosendo
Lallana Julio
Leal Ramón
Lencina Juan
Link Fernando P.
López Antonio
López Carlos Segundo
López Mariano R.
Madrid Antonio
Marmich Emilio
Máspoli José Pedro
Masso Pedro
Niss Amansio Antonio
Núñez Basiliano
Ocampo Francisco Angel
Ordóñez Julio
Osés Avelino Andrés
Palacios Juan E.
Palacios Ponce de León
Pereyra José
Pérez Ignacio
Pérez José Marcelino

Arroyito — Mesa Nº 3

Posse Juan
Rivero Timoteo P.
Rodríguez García Eugenio
Romero Erelis
Romero Wenceslao
Sacamono José Amadea
Salazar Juan
Sánchez Juan Inocencio
Sánchez Manuel Morata
Secondo José Félix
Severo Juan Andrés
Sosa Salvador
Tiseira Eduardo J.
Vadillo Simón
Valdés Roberto
Vecarich Miguel
Velázquez Nicasio
Viamonte Samuel
Vidondo Ramón
Wallace Carlos
Wallace Francisco
Yaniz Arturo Pastor
Zalazar Rosario
Zapata C. Justo

Villa Gobernador Gálvez — **Mesa Nº 1**

Acebedo Segundo
Acosta Pedro Cipriano
Alfonso José
Alvarez Amadeo Santos
Angaroni Antonio E.
Aprile Cayetano
Aquino José Juan
Aragón Benjamín
Arce Andrés
Babera José Primo
Baiochi Ciriaco Lorenzo
Baltasar Pablo
Barriento Faustino
Barrera Juan B.
Beltrame Humberto
Bellomini Juan L.
Berlachi José
Bevilaqua Alfredo
Borselli Monti Antonio
Braun Pedro Agustín
Bruzone Juan Mario
Bustos Alejandro
Campagnaro Francisco
Campagnaro Luis
Cappelletti Angel
Cappelletti Luis A.
Cappello Ventura Marcos
Cardetti Andrés Luis
Caseros Juan
Cereseto Antonio
Cereseto Tomás
Cestini Francisco José
Contreras Felipe
Corvalán Leopoldo
Cossi Antonio
Crovetti Juan V.
Cutunes Antonio J. B.
Chaves Santos
Del Favio José
Díaz Gervasio
Dumont Francisco D.
Escobar Angel
Ferreyra Eloy

Villa Gobernador Gálvez — **Mesa Nº 2**

Garabano Carlos Luis
George Enrique
Giani Italo
Gibelli Federico N.
Giordanengo Bartolo
Giordanengo Simón
Girolami Alfredo

Goicoa Rufino Francisco
Gómez Pablo
Góngora Zenón
Hernández Zenón Daimán
Ibarra Silvano
Isaguirre Juan Tomás
Johnston Agustín C.
Larrosa Eduardo Rafael
Ledesma Enrique
Ledesma Pedro
Leguizamón Pastor C.
Lencina Juan
López Blas
Lucero Daniel
Lucero Norberto
Manresa Adolfo Andrés
Mariani Luis
Marietra Antonio
Martínez Marcelo
Máspero José Inocente
Mauriel Francisco L.
Medina Favio
Mendia Félix Rosario
Montenegro Valentín
Morales Joaquín de la C.
Morgari Adolfo Fructuoso

Villa Gobernador Gálvez — Mesa Nº 3

Nievas Juan U.
Obrist Juan Reinaldo
Ortolani Domingo
Paladini Américo
Pavani Luis
Paz Luis
Peralta José
Pianni Enrique
Ramírez Felipe
Ranaghi Anselmo Angel
Rinaldi Enrique
Rissino Juan Italo A.
Rodríguez E. Domingo
Rodríguez Gregorio E.
Rodríguez Javier
Rossini Luis
Rusconi Ambrosio M.
Rusconi Enrique Juan
Sauvanet Alfredo F.
Segnana Guido Juan
Segnana Pedro José
Sonini Carlos J.
Sestini Félix Victorino
Settecase José Antonio
Sevilla Eduardo
Siameti Victorio
Silva Felipe
Soriano Abraham
Tabares Remigio E.
Trujillo Juan
Vázquez Eleuterio
Veroni Juan Carlos

Monte Flores

Messalla Emilio

Alvear

Barbe Agustín José
Bono Juan L. F. del
Gorosito Juan V.
Palzoni Bartolomé
Piacentini Pascual R. J.
Ríos Jacinto

Villa Amelia

Carra Antonio José

v-26 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSSETTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto a JULIAN PEDRO RINCON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

S/C v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren en el plazo referido.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Arturo Seeber, Secretaría del que suscribe, se cita, llama y emplaza por el término de quince días que durará la publicación del presente, a don NICOLAS SEMINARA, para que comparezca a tomar intervención en el juicio por infracción a la Ley 4927, promovido a petición del Ministerio Fiscal, en el concurso Civil formado a don Luis Amalfitani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente, de acuerdo con el Art. 80 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Juan M. Cabrera, secretario.

S/C v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito a ENRIQUE SARRALTO, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito, a AMELIA LOPEZ, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a GUILLERMO CAMPBELL HUMPHREYS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Airés, Abril 30 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

s/c-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: RAIMUNDO ALVAREZ, por robo; ANTONIA GARCIA, por hurto; DESIO PANE, por defraudación; MARIA BETTI, por hurto; JUAN MARTINEZ, por hurto, y MARIA OLEGARIA FUNES, por hurto. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917 — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

s/c v-1º junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen; se cita; llama y emplaza a los prófugos EDUARDO SACHERO; acusado de defraudación; FERNANDO ANTONIO DEMARINIS, acusado de defraudación, JOSE GARCIA, acusado de hurto, ANA MENDEZ, acusada de hurto, ALBERTO BEAUDOUX, acusado de quiebra, EMILIO BIRLE, acusado de defraudación, VICENTA LASSO, acusada de hurto, FRANCISCO GONZALEZ MOURE, acusado de quiebra, ALFREDO FILGUEIRA, acusado de estafa y corrupción de menores; JOSE CARLOS BARBIERI, acusado de defraudación, ALANCON y MILLAN, acusados de quiebra, JOSE CARNOFO o PESSI o PESSIONE (a) «JULIERA» y ALBERTO CIGNETTI o JOSE ALODELA (a) «BRACCO», acusados de estafa, y a CARLOS PARASCANDOLO, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 19 de 1917. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Arturo L. Dominguéz, se cita a la mujer FELICIANA SILVERO, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Epifamio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

o/. s/c. v-4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a ELENA ZIMMERMANN, procesada por quiebra culpable, MANUEL GARCIA por hurto y a ALCIDES TROMBETTA, por tentativa de hurto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes., — Buenos Aires; Abril 20 de 1917. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3º piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c. v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación de presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la secretaría del suscripto a ALBERTO CALVI, por disparo de arma de fuego

Se hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Lavalle. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

s/c-v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita; llama y emplaza a los prófugos JUAN RODRIGUEZ, acusado de hurto, ALFREDO SEGUNDO ARROYO acusado de asalto y robo, y ALEJANDRO RAMIEZ y ANGEL RAMIREZ acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de [illegible] y. — Buenos Aires, Abril 14 de 1917. — Luis Barrenechea, secretario. Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C -v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en él sumario que respectivamente sè lés instruye, y bajo apercibimiento de ser déclarados rebeldes, a los siguientes procesados: DARIO VERGARI, por hurto; y RAMON PERIS MARSAL, por defraudación.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1917. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, Calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v-16-mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: ADOLFO A. ROSSOMANDO y LORENZO GIANELLA, por defraudación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917. — Orestes D. Polito, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c. v-9 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente J. 5263, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados: «Pedro R.» y «Nueva Camila» que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-7-junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord-este de Punta Médanos) por el balizador «Alférez Mackinlay», y entregado a la Subprefectura del Puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguintes características. Eslora 6,23 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 10398 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quienes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Cittá de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características. Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros; puntal 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos literales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las

siguientes características: Eslora 4,53 metros, manga 1,40 metros, puntal 0,50 metros, color plomo popa de espejo, y castillete cerrado, tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13657 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metro no teniendo nombre ni número de matrícula.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente Nº 10419 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido entregada a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón del Aviso Resguardo de la Armada Nacional, don Lorenzo Caruglia, quien la halló abandonada a la altura del kilómetro 28, en circunstancias que navegaba en dirección a La Plata el día 5 de Julio del año 1916.

Dicha embarcación es de popa cuadrada, fondo de pino de tea, costados y curvas de cedro, y tiene las siguientes características: Eslora 4 metros, manga 1.20, puntal 0.35. Su estado de conservación es regular, está pintada de verde y Lleva las iniciales R. A. B.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Gualeguaychú. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros, manga 1.70 mtrs., puntal 0.42 mtrs., tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino de tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Fragata, Carlos Miranda, en el expediente 7060 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los barcos «Prepotente» y «Doña Lero» que se encuentran a pique, uno a la izquierda del canal denominado Oriental, de Río Santiago y el otro en el centro del canal llamado del Saladero, del mismo punto; a fin de que se presenten dentro del plazo establecido, a tomar la intervención que les corresponde en el expediente iniciado por la Compañía «La Plata Cold Storage, Sociedad Anónima», solicitando la remoción de dichos barcos, y bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se procederá de acuerdo con lo establecido en los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-30-mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Dirección General de Irrigación, concesión de uso de agua del Río Chubut. — Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Río Chubut, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el Señor Eliseo Ibeas, cuya toma y descarga serán ubicadas aguas arriba de la toma superior de la concesión otorgada a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, Sección B Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma, ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — C. Berro Madero.

E. 10 Mayo; s/n.-v-15 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57107

GRIFOLA

Mayo 8 de 1917. — Libertus Van Bokkelen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-18 mayo.

Acta Nº 57108

"DEU"

Mayo 8 de 1917. — José Deu y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 mayo.

Acta Nº 57109

"DEU"

Mayo 8 de 1917. — José Deu y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23.

v-18 mayo.

Acta Nº 57157

AUREOLA

Mayo 10 de 1917. — Société Anonyme Des Huileries Maurel Et H. Prom Et Maurel Frères. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 mayo.

Acta Nº 57112



Mayo 8 de 1917. — Pedro Burs Evrat. — Agua colonia; de la clase 16.

v-18 mayo.

Acta Nº 57076

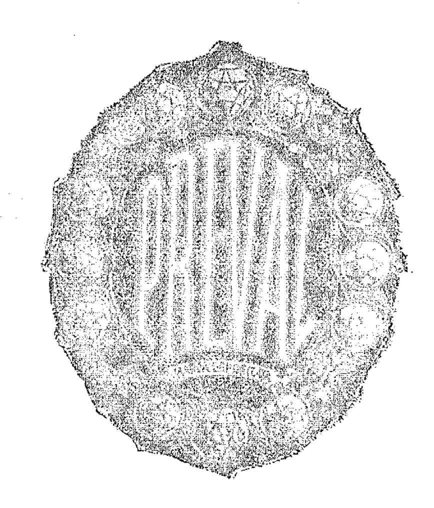
TWENTY THOUSAND LEAGUES UNDER THE SEA

VEINTE MIL LEGUAS DEBAJO DEL MAR

Mayo 4 de 1917. — Stephen T. King. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-18 mayo.

Acta Nº 57143



Mayo 10 de 1917. — Valsecchi y Morosetti. — Extractos, esencias, jabones; afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-21 mayo.

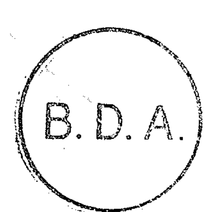
Acta Nº 57144



Mayo 10 de 1917. — The Bradford Dyers' Association Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 mayo.

Acta Nº 57145



Mayo 10 de 1917. — The Bradford Dyers' Association Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-21 mayo.

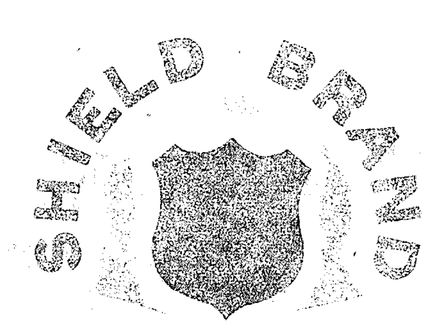
Acta Nº 57148



Mayo 10 de 1917. — The Bradford Dyers' Association Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería; lencería, de la clase 15.

v-21 mayo.

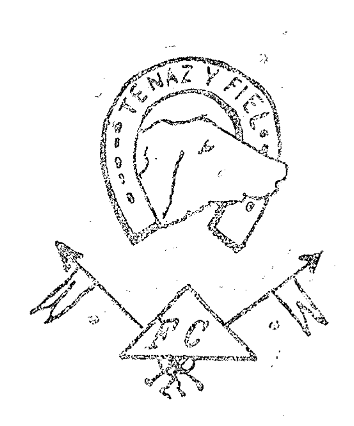
Acta Nº 57159



Mayo 10 de 1917. — A. J. Tower Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-21 mayo.

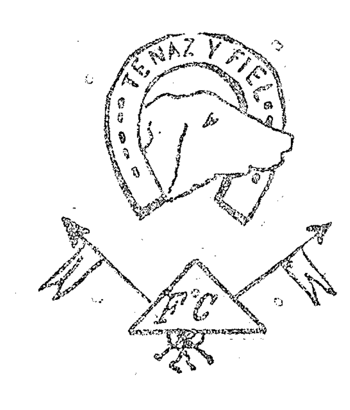
Acta Nº 57131



Mayo 9 de 1917. — Federico Clarfeld y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-21 mayo.

Acta Nº 57132



Mayo 9 de 1917. — Federico Clarfeld y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; iluminación; refrigeración; hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en ropa; de la clase 14.

v-21 mayo.

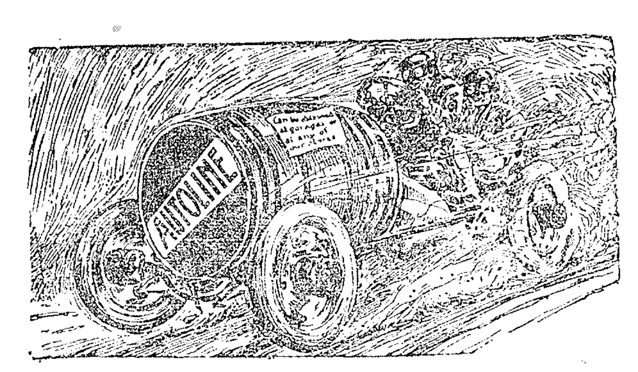
Acta Nº 57088



Mayo 7 de 1917. — Colombi y Cía — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-18 mayo.

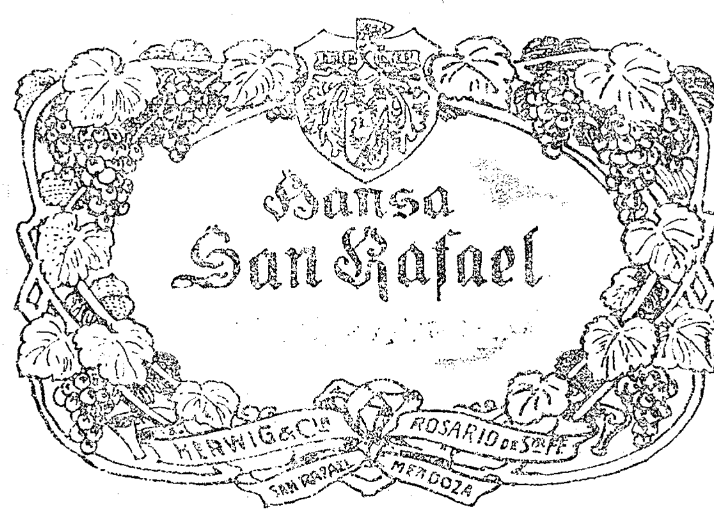
Acta Nº 57090

AUTOLINE



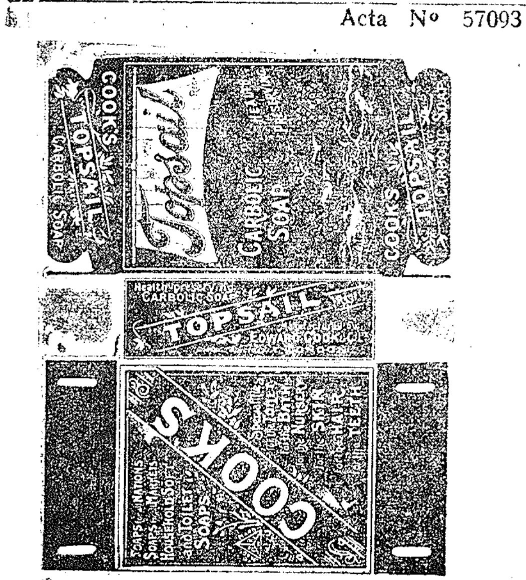
Mayo 7 de 1917. — Emilio M. Tonnelier. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-18 mayo.

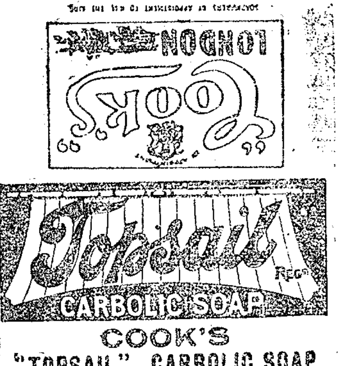
Acta Nº 57092



Mayo 7 de 1917. — Hugo Herwig — Vinos en general de la clase 23. v-18 mayo.

Acta Nº 57093





Mayo 7 de 1917. — Edward Cook y Co. Limited. — Jabones en general de la clase 16. v-18 mayo.

Acta Nº 55540

INSTITUT DE BEAUTÉ MOUSSION

Diciembre 22 de 1916. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (substituída). v-18 mayo.

Acta Nº 52987

ILKA

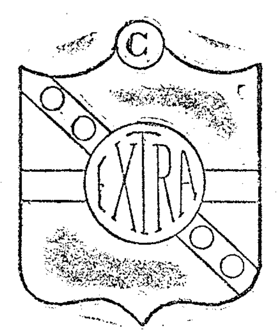
Mayo 29 de 1916. — Nicolau Mäder. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (substituída). v-18 mayo.

Acta Nº 57089

ARISTOLINA

Mayo 7 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm Frieder Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-18 mayo.

Acta Nº 57091



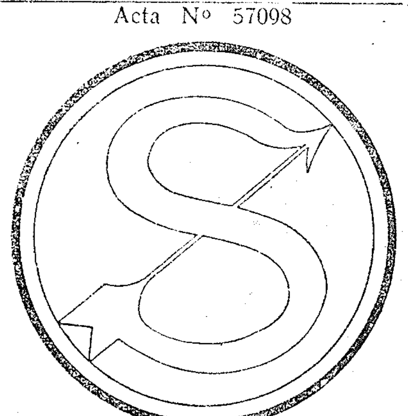
Mayo 7 de 1917. — José Soldano. — Harinas de la clase 22. v-18 mayo.

Acta Nº 57097

SIEMPRE GIOVINE

Mayo 8 de 1917. — María Brígida Lamarque. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería; guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16. v-18 mayo.

Acta Nº 57098



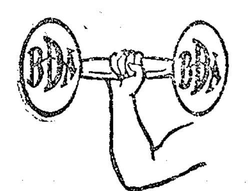
Mayo 8 de 1917. — Swift y Company. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. v-18 mayo.

Acta Nº 57102

ELITE

Mayo 8 de 1917. — H. T. Ratcliff y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura; avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-18 mayo.

Acta Nº 57146



Mayo 10 de 1917. — The Bradford Dyers' Association Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-21 mayo.

Acta Nº 57099

MARINO



Mayo 8 de 1917. — John Boyle y Company Incorporated. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-18 mayo.

Acta Nº 57100

LION

Mayo 8 de 1917. — Societé Anonyme Des Automobiles Et Cycles Peugeot. — Máquinas, aparatos y elementos y transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-18 mayo.

Acta Nº 57103

ELITE

Mayo 8 de 1917. — H. T. Ratcliff y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería; artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles; de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-18 mayo.

Acta Nº 57104

LITE

Mayo 8 de 1917. — H. T. Ratcliff y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuillería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-18 mayo.

Acta Nº 57105

ELITE

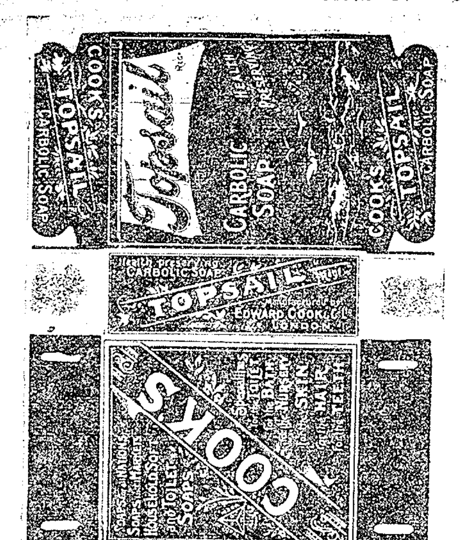
Mayo 8 de 1917. — H. T. Ratcliff y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. v-18 mayo.

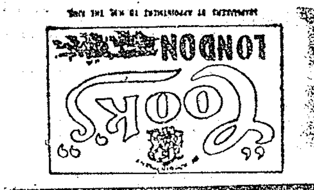
Acta Nº 57106

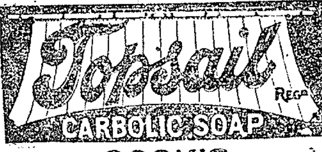
Libby's

Mayo 8 de 1917. — Libby, Mc. Neill y Libby. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-18 mayo.

Acta Nº 57094



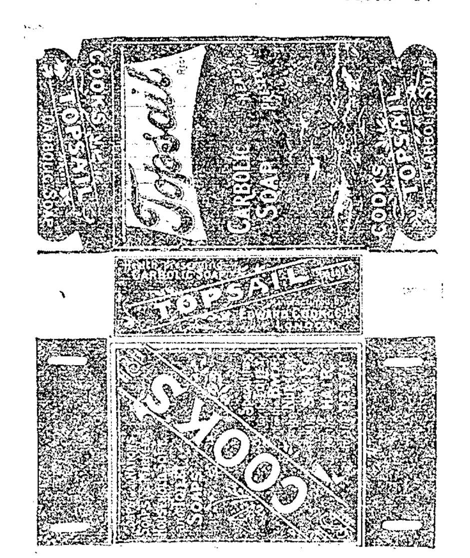


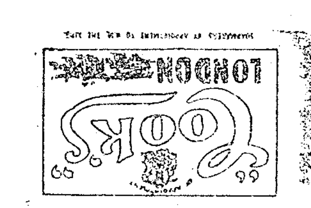


COOK'S
"TOPSAIL" CARBOLIC SOAP
"COFECTANT"
EDWARD COOK & CO., LTD.
BOW, LONDON, E.

Mayo 7 de 1917. — Edward Cook y Co. Limited. — Jabones en general de la clase 14. v-18 mayo.

Acta Nº 57095







COOK'S
"TOPSAIL" CARBOLIC SOAP
"COFECTANT"
EDWARD COOK & CO., LTD.
BOW, LONDON, E.

Mayo 7 de 1917. — Edward Cook y Co. Limited. — Jabones en general de la clase 2. v-18 mayo.

Acta Nº 57096

PORTLAND CEMENT
ANCLA

Mayo 8 de 1917. — Vicente Martini e hijos. — Cemento portland de la clase 3. v-18 mayo.

Acta Nº 57101



Mayo 8 de 1917. — Robert Fletcher y Son Limited. — Papelería engeneral de la clase 18. v-18 mayo.

Acta Nº 57110



Mayo 8 de 1917. — Wijnand Fockink. — Cherry brandy; de la clase 23. v-18 mayo.

Acta Nº 57111

BESTE SCHIEDAMMER GENEVER.
Bij *Wijnand Fockink.*

Mayo 8 de 1917. — Wijnand Fockink. — Ginebra en general de la clase 23. v-18 mayo.

Acta Nº 57113

INSTITUT DE BEAUTÉ MERLE

Mayo 8 de 1917. — G. Moussión. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. v-18 mayo.

Acta Nº 57114

INSTITUT DE BEAUTÉ MERLE

Mayo 8 de 1917. — G. Moussión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería; pasamanería, bonetería; modas; puntillería; abaniquería; paragüería, mercería; guantería, perfumería; tafiletería; de la clase 16. v-18 mayo.

Acta Nº 57118

"NO REPITE"
POR MÁS QUE SE REPITA

Mayo 8 de 1917. — Freixas Urquijo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. v-18 mayo.

Acta Nº 49278

MARCA REGISTRADA
LA COMERCIAL
MARCA REGISTRADA
CONSTRUCTORES
ADOLFO BASH y Cía.
BARTOLOMÉ MITRE 472
BUENOS AIRES
MEDALLA DE ORO (1898) EXPOSICIÓN

Agosto 6 de 1915. — Adolfo Bash y Cía. — Cajas y tesoros de acero y hierro de la clase 4. (modificada). v-18 mayo.

Acta Nº 55539

INSTITUT DE BEAUTÉ MOUSSION

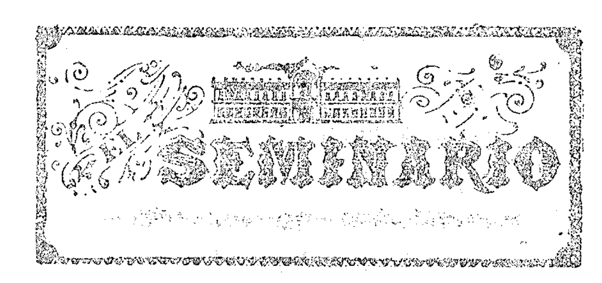
Diciembre 22 de 1916. — G. Moussión. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 22 (substi-tuída). v-18 mayo.

Acta Nº 57152



Mayo 10 de 1917. — Bautista Gargantini. — Vinos en general de la clase 23.
v-21 mayo.

Acta Nº 57153



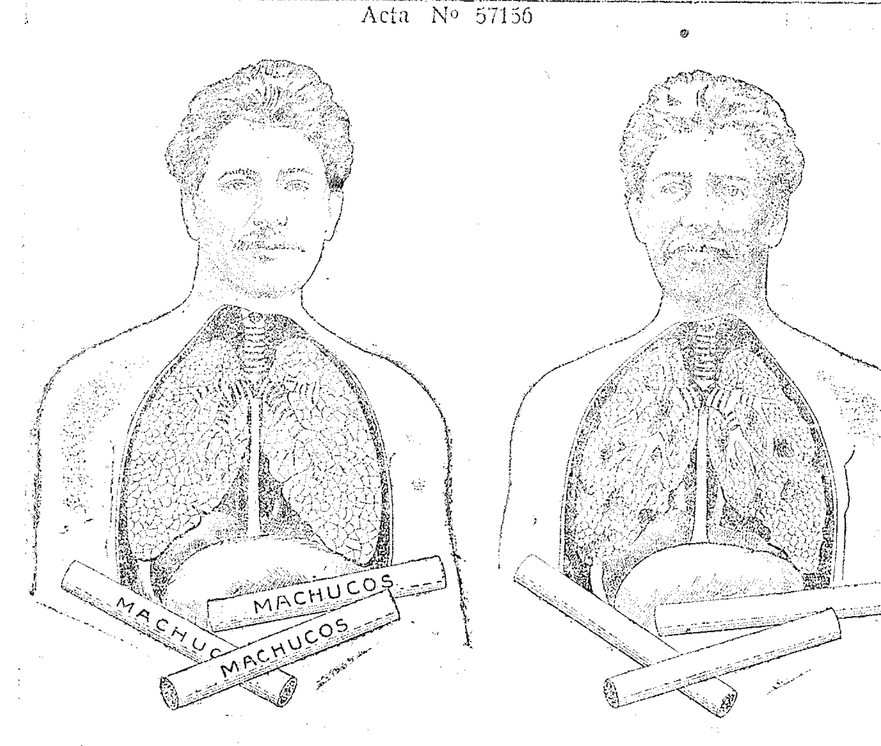
Mayo 10 de 1917. — Daniel Bassi y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
v-21 mayo.

Acta Nº 57155



Mayo 10 de 1917. — La Fármaco Argentina (Sociedad Anónima). — Una preparación medicinal y farmacéutico; de la clase 2.
v-21 mayo.

Acta Nº 57156



Mayo 10 de 1917. — Urien y Cía. — Tabacos; cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21.
v-21 mayo.

Acta Nº 57160

BLAKEY'S BOOT PROTECTORS.

Mayo 10 de 1917. — Blakey's Boot Protectors Limited. — Calzados en general; sus accesorios; y componentes, de la clase 16.
v-21 mayo.

Acta Nº 42135.



Septiembre 29 de 1913. — Ana Brivio, viuda de Luis Erba y sus hijas las condesas Carla Erba di Visconti di Modrone y Ercolina Erba di Castelbarco di Visconti Simonetta. — Extracto en general de la clase 2 (modificada).
v- 21 mayo.

Acta Nº 57119.

LA RUSIA LIBRE

Mayo 9 de 1917. — Marcos Moiseeff. — Impresiones y publicaciones de la clase 18
v- 21 mayo.

Acta Nº 57120.

MERCOLIZADA

Mayo 9 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir substancias y produtos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v- 21 mayo.

Acta Nº 57122



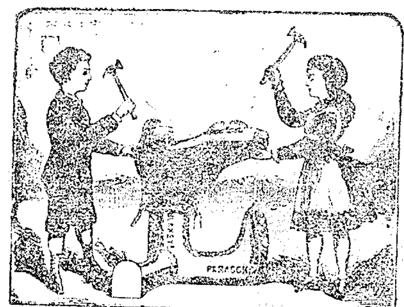
Mayo 9 de 1917. — Eduardo P. Daby y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v- 21 mayo.

Acta Nº 57162

PERMAC

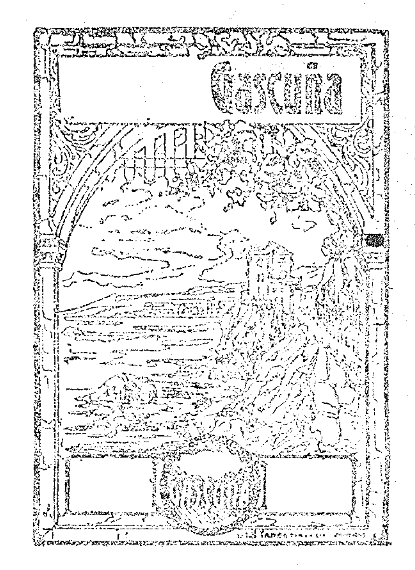
Mayo 10 de 1917. — Thomas y Bishop. — Materiales para hacer junturas y para empaquetaduras, de la clase 5.
v-21 mayo.

Acta Nº 57161



Mayo 10 de 1917. — Blakey's Boot Protectors Limited. — Calzados en general, sus accesorios, y componentes, de la clase 16.
v-21 mayo.

Acta Nº 57123.



Mayo 9 de 1917. — Schlieper y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohól de la clase 23.
v- 21 mayo.

Acta Nº 57124



Mayo 9 de 1917. — Schlieper y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohól de la clase 23.
v- 21 mayo.

Acta Nº 57125.

MAYO

Mayo 9 de 1917. — Establecimiento Meste y Blatgó Sociedad Anónima. — Compresores de aire y sus similares para automóviles y sus semejantes, de la clase 12.
v- 21 mayo.

Acta Nº 57126.



Mayo 9 de 1917. Ana Brivio, viuda de Luis Erba y sus hijas las condesas Carla Erba di Visconti di Modrone y Ercolina Erba di Castelbarco di Visconti Simonetta. — Extractos en general de la clase 23.
v- 21 mayo.

Acta Nº 57121.

MERCOLIZADA

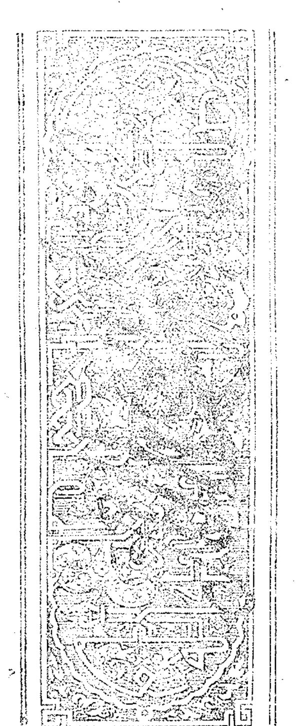
Mayo 9 de 1917. — Dearborn Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, setrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.
v- 21 mayo.

Acta Nº 57149

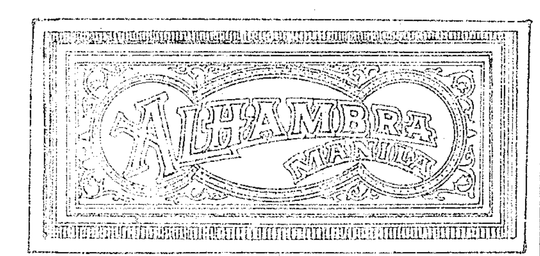


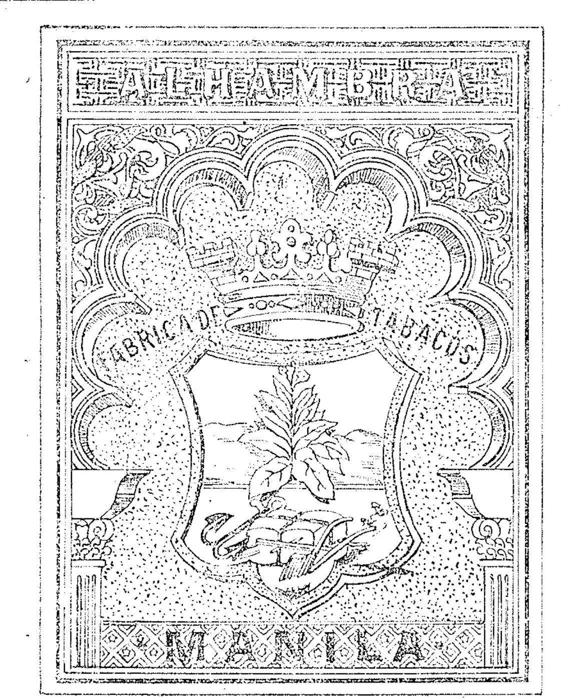
Mayo 10 de 1917. — Ramón Manen. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-21 mayo.

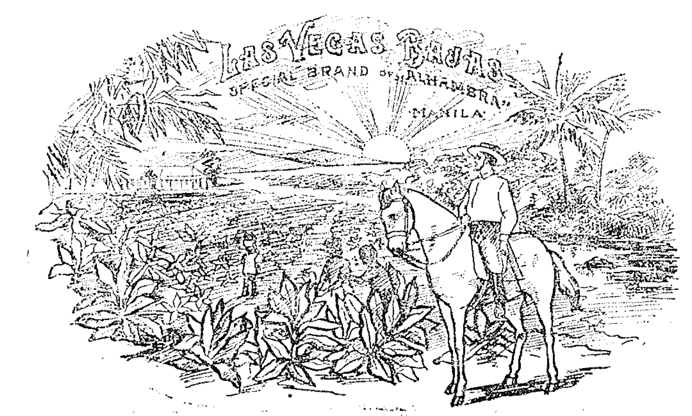
Acta Nº 57151





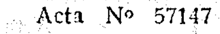






Mayo 10 de 1917. — Enrique Lampe y Rodolfo Gaertner. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artícu-los para fumadores; de la clase 21.
v-21 mayo.

Acta Nº 57147

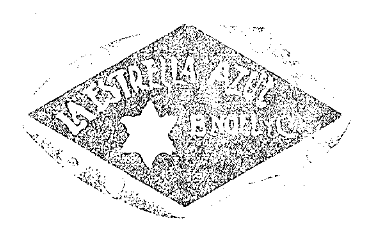




Mayo 10 de 1917. — The Bradford Dyers' Association Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-21 mayo.

Acta Nº 57130





Mayo 9 de 1917. — B. Noël y Cía. — Chocolate, de la clase 22.
v-21 mayo.

Acta Nº 57158



Mayo 10 de 1917. — E. Rémy Martín y Cía. — Cognac, de la clase 23.
v-21 mayo.

Acta Nº 57163



Mayo 10 de 1917. — Segundo E. Juárez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-21 mayo.

Acta Nº 57134



Mayo 9 de 1917. — Sociedad Comercial Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración; hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas; aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.

v-21 mayo.

Acta Nº 57135



Mayo 10 de 1917. — Sociedad Comercial Argentina. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, cabullería; cerrajería; quincallería, herrajes; artículos de menaje; de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería; de la clase 10.

v-21 mayo.

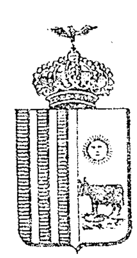
Acta Nº 57134

QUINEINE FERRAUDIN

Mayo 10 de 1917. — Eugene Ferraudin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria; e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 mayo.

Acta Nº 57133

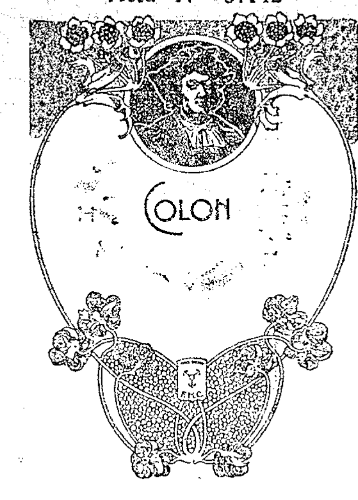


TERUEL

Mayo 9 de 1917. — Francisco Clemente y Cía. — Vinos embotellados, de la clase 23.

v-21 mayo.

Acta Nº 57142



Mayo 10 de 1917. — Flo Ries y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 mayo.

Acta Nº 57128

EL PERDIGON

Mayo 9 de 1917. — Enrique S. D'Antoni. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos, militares de la clase 11.

v- 21 mayo.

Acta Nº 57129



Mayo 9 de 1917. — Soc. An. Vve. Chs León Schmid y Co. Comptoir General de la Venta de la Montre Roskopf. — Relojería en general, sus componentes y accesorios de la clase 8.

v- 21 mayo.

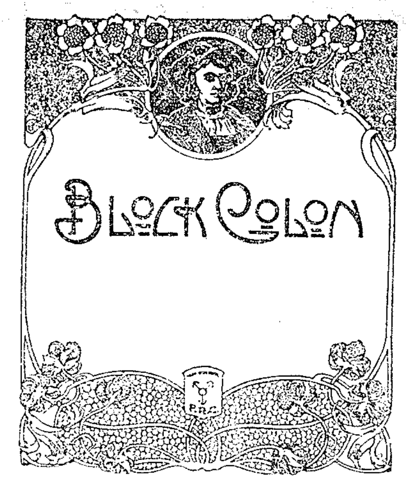
Acta Nº 57139



Mayo 10 de 1917. — Hoyt Metal Co. — Metal, de la clase 4.

v-21 mayo.

Acta Nº 57141



Mayo 10 de 1917. — Flo Ries y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-21 mayo.

Acta Nº 57115

LA FLOR DEL DIA

Mayo 8 de 1917. — Serruya Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería; sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería; guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16.

v-18 mayo.

Acta Nº 57116

LA FLOR DEL DIA

Mayo 8 de 1917. — Serruya Hnos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-18 mayo.

Acta Nº 57127

ALB L

Mayo 9 de 1917. — Ana „Brivio, viuda de Luis Erba y sus hijas las condesas Carla Erba di Visconti di Modrone y Ercolina Erba di Castelbarco de Visconti Simonetta. — Preparaciones dentífricas, de perfumería y de toilette en general de la clase 16.

v- 21 mayo.

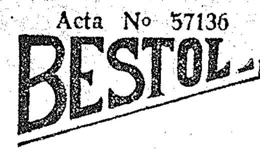
Acta Nº 57117

JACK ROBINSON

Mayo 8 de 1917. — Sucesión A. Cabezas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería; pasamanería, bonetería; modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería; guantería, perfumería; tafiletería; de la clase 16.

v-18 mayo

Acta Nº 57136



Mayo 10 de 1917. — The Bestol Company. — Artículos de tocador, en general, de la clase 16.

v-21 mayo.

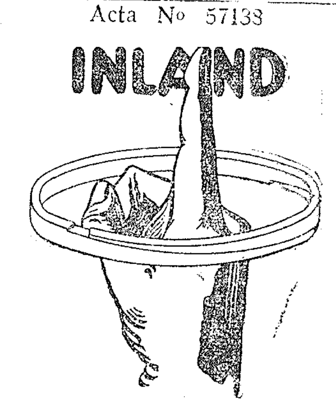
Acta Nº 57137

OHIO

Mayo 10 de 1917. — The Procter And Gamble Company. — Aceites en general, de la clase 22.

v-21 mayo.

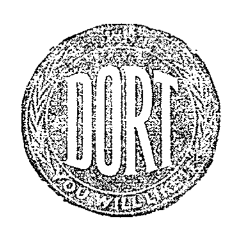
Acta Nº 57138



Mayo 10 de 1917. — Inland Machine Works. — Anillas metálicas de empaquetaduras, de la clase 5.

v-21 mayo.

Acta Nº 57140



Mayo 10 de 1917. — Dort Motor Car Company. — Vehículos, automóviles en general, sus partes y accesorios, de la clase 12.

v-21 mayo.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional